PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE
VIGENCIA 2027

ETC FLORENCIA - CAQUETÁ

Documento formulado en cumplimiento de los Lineamientos Técnicos, Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, establecidos mediante la Resolución No. 0003 del 7 de enero de 2026 modificada por la Resolución 0155 del 08 de abril de 2026, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
AGOSTO 2026

1. INTRODUCCIÒN

El presente Plan Operativo Anual (POA) del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la Entidad Territorial Certificada (ETC) de Florencia, Caquetá, constituye el instrumento de planeación estratégica y de gestión que orienta la organización, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa durante la vigencia 2027. Su propósito es definir las acciones técnicas, administrativas, financieras, logísticas y operativas necesarias para garantizar la prestación oportuna, continua y de calidad del servicio de alimentación escolar bajo criterios de eficiencia, transparencia, calidad, inocuidad, sostenibilidad y pertinencia.

Este documento ha sido formulado en cumplimiento de los Lineamientos Técnicos, Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), establecidos mediante la Resolución No. 0003 del 7 de enero de 2026, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), así como de las demás disposiciones que regulan la operación del Programa. De igual manera, incorpora las orientaciones y ajustes metodológicos definidos por la Resolución No. 0155 de 2026, fortaleciendo un enfoque territorial, diferencial e inclusivo que responde a las características geográficas, sociales, culturales y económicas del municipio de Florencia.

La planeación contenida en este Plan Operativo Anual se fundamenta en el análisis técnico de las necesidades de atención para la vigencia 2027, realizado por la Secretaría de Educación Municipal, mediante el cual se proyecta la atención de 19.361 beneficiarios distribuidos en 120 sedes educativas oficiales. Esta proyección responde a los criterios de focalización y priorización establecidos por la UApA, orientados a garantizar progresivamente la cobertura del Programa y a priorizar la atención de la población estudiantil en condiciones de mayor vulnerabilidad, contribuyendo al acceso, la permanencia y la reducción de la deserción escolar.

Así mismo, el presente POA consolida la programación integral de las actividades correspondientes a las etapas de planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa, estableciendo el cronograma de ejecución, la planeación financiera, la organización del equipo PAE, los mecanismos de articulación institucional, las estrategias de Compras Públicas Locales, las acciones para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, la gestión ambiental, la participación ciudadana, la inspección y vigilancia, así como los indicadores de seguimiento y los mecanismos de gestión del riesgo y alertas tempranas.

2. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA.

El Plan Operativo Anual se formula en armonía con el siguiente marco normativo, sin perjuicio de las demás disposiciones concordantes que resulten aplicables:

Nivel Constitucional

- **Constitución Política de Colombia:** Artículos 44, 45, 64, 65 y 67, que establecen la protección prevalente de los derechos de la niñez, el acceso a una alimentación adecuada y el derecho fundamental a la educación.

Nivel Legislativo (Leyes de la República)

- **Ley 2466 de 2025 (Art. 69):** Ordena la formalización laboral progresiva de las personas manipuladoras de alimentos y dinamizadores del PAE entre 2025 y 2028.
- **Ley 2294 de 2023:** Adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, priorizando la seguridad alimentaria y la democratización del Programa.
- **Ley 2167 de 2021:** Establece la obligatoriedad de garantizar la operación del programa de alimentación escolar - pae - durante el calendario académico
- **Ley 2046 de 2020:** Establece la obligatoriedad de los mecanismos para la participación de pequeños productores locales y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en las compras públicas de alimentos.
- **Ley 2042 de 2020:** Otorga herramientas a los padres de familia para el seguimiento y vigilancia de los recursos del PAE, fortaleciendo el control social.
- **Ley 1955 de 2019 (Art. 189):** Crea la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) para fijar la política pública del PAE.
- **Ley 715 de 2001 (Art. 2°, parágrafo 2°):** Define la destinación específica del 0,5% de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para cofinanciar los programas de alimentación escolar.

Nivel Reglamentario (Decretos)

- **Decreto 846 de 2023:** Reglamenta la Ley 2167 de 2021 para asegurar la continuidad y oportunidad en la ejecución del servicio de alimentación escolar.
- **Decreto 218 de 2020:** Define la estructura y funciones de la UApA como ente rector nacional.
- **Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación):** Define los criterios para sedes en zonas rurales de difícil acceso (Art. 2.4.4.1.2) y la estructura de actores e instancias del Programa (Capitulo 3).

Nivel Técnico-Operativo (Resoluciones UApA)

- **Resolución No. 0155 del 8 de abril de 2026:** Actualiza y reemplaza integralmente la Guía de Implementación y los ocho (8) anexos técnicos de la Resolución 0003 de 2026, incluyendo los componentes de Diagnóstico, Planeación Financiera, Calidad e Inocuidad, y Participación Ciudadana.
- **Resolución No. 0003 del 7 de enero de 2026:** Norma matriz que unifica y deroga las resoluciones anteriores (335 de 2021, 421 de 2023, 374 y 404 de 2024), estableciendo los Lineamientos Técnicos–Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del PAE.

3. RUTA DE FORMULACIÓN, VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL POA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del Anexo No. 2 "Estructuración y Contratación" de los Lineamientos Técnicos, Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), la formulación, validación, aprobación y formalización del Plan Operativo Anual (POA) para la vigencia 2027 se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

- **Formulación del POA:** Elaboración del Plan Operativo Anual (POA) por parte de la Secretaría de Educación de Florencia, con el apoyo técnico del equipo de apoyo a la supervisión del Programa de Alimentación Escolar (PAE), tomando como base el diagnóstico territorial, el proceso de priorización de beneficiarios, la disponibilidad de recursos financieros y las disposiciones establecidas en la normatividad y los lineamientos técnicos vigentes.
- **Validación del POA:** Presentación del documento ante el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) del PAE para su análisis, revisión y validación, conforme a sus competencias.
- **Aprobación y adopción:** Formalización del Plan Operativo Anual mediante el acto administrativo expedido por la Entidad Territorial Certificada (ETC), una vez surtido el proceso de validación por parte del CTPS.
- **Remisión a la UApA:** Envío del POA formalizado a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), durante el mes de agosto de 2027, a través del medio dispuesto para tal fin.
- **Implementación:** Utilización del POA como instrumento de planeación para la estructuración de los estudios y documentos previos, así como para la elaboración de los pliegos de condiciones y demás actuaciones que se requieran dentro del proceso de contratación del operador del Programa de Alimentación Escolar.

4. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA

Campo	Información
Entidad Territorial Certificada (ETC)	Florencia
Departamento	Caquetá
Vigencia	2027
N.º de instituciones educativas oficiales atendidas por el PAE (ejercicio de priorización remitido)	30
N.º de sedes educativas atendidas por el PAE	120
N.º de cupos PAE proyectados (preliminar, según priorización)	19.361

Campo	Información
Fecha de aprobación por el CTPS	10/09/2026
N.º y fecha del acto administrativo de adopción del POA	100-79.01234 del 25 de septiembre del 2026
Fecha de remisión del POA a la UApA	6 de septiembre del 2026

5. ELEMENTOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

A continuación, se desarrollan los elementos mínimos que debe contener el Plan Operativo Anual, de acuerdo con la normatividad vigente. Los numerales que cuentan con información remitida por la Secretaría de Educación de Florencia se presentan diligenciados; los demás se entregan como estructura y guía, con los espacios de información pendiente claramente señalados.

a. Diagnóstico del PAE

Introducción

El presente diagnóstico del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la Entidad Territorial Certificada (ETC) Florencia constituye el principal insumo técnico para la formulación del Plan Operativo Anual (POA) de la vigencia 2027, en cumplimiento de los Lineamientos Técnicos, Administrativos y Operativos expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).

Su elaboración responde a la necesidad de contar con un análisis integral de las condiciones territoriales, operativas, técnicas, administrativas y financieras que inciden en la prestación del servicio de alimentación escolar, permitiendo identificar fortalezas, oportunidades de mejora, riesgos y necesidades que orienten la toma de decisiones para la siguiente vigencia.

El diagnóstico incorpora información relacionada con el contexto territorial del municipio de Florencia, las condiciones de infraestructura y dotación de las sedes educativas, la caracterización de la población beneficiaria, los modelos, modalidades de atención y tipos de complementos alimentarios implementados, la ejecución financiera, el desempeño de la operación, la gestión institucional de la Entidad Territorial Certificada, la implementación de las compras públicas locales, los mecanismos de participación ciudadana y las orientaciones estratégicas para el fortalecimiento del Programa.

La información aquí consolidada proviene de las bases oficiales de matrícula, los ejercicios de priorización de beneficiarios, el Diagnóstico de las Condiciones Operativas (DACO), los informes de supervisión, los reportes del operador, la información financiera de la Secretaría de Educación Municipal y los demás instrumentos técnicos utilizados durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

En consecuencia, este documento no solo describe el estado actual de la operación del PAE en la Entidad Territorial Certificada Florencia, sino que constituye una herramienta de planeación estratégica que permite orientar la asignación de recursos, priorizar intervenciones, fortalecer la gestión institucional y definir las acciones necesarias para garantizar una prestación oportuna, continua, eficiente y con criterios de calidad, contribuyendo al acceso, permanencia y bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los establecimientos educativos oficiales del municipio.

Objetivo del diagnóstico

Realizar el diagnóstico integral del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la Entidad Territorial Certificada Florencia, mediante el análisis de las condiciones territoriales, operativas, técnicas, administrativas y financieras que caracterizan la prestación del servicio, con el fin de identificar fortalezas, necesidades, riesgos y oportunidades de mejora que sirvan de fundamento para la formulación del Plan Operativo Anual (POA) de la vigencia 2027 y para la definición de estrategias orientadas al fortalecimiento de la cobertura, calidad, oportunidad, sostenibilidad y eficiencia del Programa, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).

1. Descripción del Contexto Territorial

1.1. Contexto Territorial

El municipio de Florencia, capital del departamento del Caquetá, se encuentra ubicada en el piedemonte amazónico colombiano y constituye el principal centro administrativo, económico, comercial y de prestación de servicios de la región. Su ubicación estratégica entre la región Andina y la Amazonía determina condiciones geográficas, climáticas, ambientales y socioeconómicas que inciden directamente en la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

El municipio presenta una amplia extensión territorial con presencia de establecimientos educativos tanto en el área urbana como en la zona rural, incluyendo sedes localizadas en corregimientos y veredas de difícil acceso. Esta dispersión geográfica representa uno de los principales desafíos para la operación del Programa, debido a los mayores tiempos de desplazamiento, las condiciones variables de las vías de comunicación y las dificultades logísticas para el transporte, almacenamiento y distribución oportuna de los alimentos.

Para la vigencia 2027, el Programa de Alimentación Escolar proyecta la atención en veintiocho (28) instituciones educativas oficiales y dos (2) Centros Educativos rurales, distribuidos en un total de ciento veinte (120) sedes educativas, mediante diferentes modelos y modalidades de atención, definidos de acuerdo con las características de la infraestructura, la ubicación geográfica y las particularidades de la población beneficiaria. En este contexto, la planeación del Programa debe responder no solo a la disponibilidad de recursos financieros, sino también a las condiciones propias del territorio, garantizando

que la prestación del servicio sea continua, oportuna, pertinente y ajustada a las necesidades de cada establecimiento educativo.

1.2. Caracterización ambiental

El municipio de Florencia presenta un clima cálido húmedo, con temperaturas promedio entre los 24 °C y 26 °C, altos niveles de humedad relativa y un régimen de precipitaciones distribuido durante gran parte del año. Estas condiciones favorecen una importante producción agropecuaria, pero al mismo tiempo generan retos para la conservación, almacenamiento y transporte de los alimentos destinados al Programa de Alimentación Escolar.

Las temporadas de lluvia incrementan la probabilidad de inundaciones, movimientos en masa, deslizamientos y deterioro de las vías terciarias, especialmente en sectores rurales, afectando las condiciones de accesibilidad hacia algunas sedes educativas y aumentando los tiempos de distribución de los complementos alimentarios.

Adicionalmente, las altas temperaturas y la humedad característica del territorio exigen un estricto cumplimiento de los protocolos de inocuidad, almacenamiento, transporte y manipulación de alimentos, con el fin de preservar la calidad de los productos y prevenir riesgos para la salud de la población beneficiaria.

En consecuencia, las condiciones ambientales del municipio constituyen un elemento determinante en la estructuración de la operación del Programa, razón por la cual la planeación logística incorpora medidas preventivas que permitan minimizar los riesgos derivados de la variabilidad climática.

1.3. Diagnóstico de las Condiciones Operativas (DACO)

En cumplimiento de los Lineamientos Técnicos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), la Entidad Territorial Certificada realizó el Diagnóstico de las Condiciones Operativas (DACO) de las sedes educativas oficiales que participan en el Programa de Alimentación Escolar.
El diagnóstico comprendió la evaluación integral de los espacios destinados a la preparación, almacenamiento y suministro de alimentos, verificando aspectos relacionados con:

- Estado de la infraestructura de cocinas, comedores y áreas de almacenamiento.
- Disponibilidad y funcionamiento de los servicios públicos domiciliarios.
- Dotación de equipos y utensilios necesarios para la operación.
- Estado del menaje utilizado para el suministro de los alimentos.
- Condiciones de higiene y saneamiento.
- Concepto higiénico-sanitario emitido por la autoridad competente.
- Identificación de necesidades de mantenimiento, adecuación o reposición de infraestructura y dotación.

La información obtenida permitió establecer un diagnóstico actualizado de las capacidades operativas de cada establecimiento educativo, identificando aquellas sedes que cuentan con condiciones adecuadas para la prestación del servicio bajo la modalidad de preparado en sitio, así como aquellas que requieren inversiones para mejorar su infraestructura o mantener modalidades de atención alternativas.

De igual manera, el DACO constituye el principal insumo para la programación de inversiones en infraestructura y dotación durante la vigencia 2027, permitiendo priorizar intervenciones de acuerdo con criterios técnicos, sanitarios y operativos.

El detalle de la evaluación realizada para cada establecimiento educativo se presenta en la Matriz de Diagnóstico de Condiciones Operativas, la cual hace parte integral de los anexos del presente documento.

1.4. Riesgos que inciden en la operación del Programa

El análisis territorial permitió identificar diversos factores que pueden afectar el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, entre los cuales se destacan:

- Afectaciones en la red vial rural ocasionadas por las temporadas de lluvia.
- Incremento de los costos logísticos asociados al transporte y distribución de alimentos hacia sedes rurales dispersas.
- Limitaciones de infraestructura física en algunas sedes educativas.
- Necesidades de reposición y mantenimiento de equipos y menaje.
- Variaciones en los precios de los alimentos y demás insumos requeridos para la operación.
- Incremento de la matrícula oficial y de la demanda potencial del Programa.
- Restricciones presupuestales que limitan la ampliación de cobertura.
- Novedades o Eventos fortuitos durante la operación del programa.

La identificación de estos riesgos permite establecer medidas preventivas y estrategias de mitigación que orientan la formulación del Plan Operativo Anual y fortalecen la capacidad institucional para responder oportunamente a las eventualidades que puedan afectar la continuidad del servicio.

1.5. Vocación productiva del territorio

El municipio de Florencia y el departamento del Caquetá cuentan con una importante vocación agropecuaria, sustentada en la producción de carne bovina, porcicultura, avicultura, piscicultura y producción lechera, así como en el cultivo de plátano, yuca, maíz, cacao, café, frutos amazónicos, hortalizas y otros productos agrícolas. Esta oferta productiva constituye una oportunidad para fortalecer el abastecimiento del Programa de Alimentación Escolar mediante la estrategia de Compras Públicas Locales.

La Secretaría de Agricultura Departamental mantiene actualizado el Registro de Pequeños Productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria

(ACFC), instrumento que permite identificar productores y organizaciones con potencial de proveeduría de los alimentos requeridos por el Programa.

No obstante, el diagnóstico evidencia que algunos productos agropecuarios del territorio presentan limitaciones relacionadas con procesos de transformación, empaque, almacenamiento y cumplimiento de requisitos sanitarios, aspectos que pueden restringir su incorporación inmediata a la cadena de abastecimiento del PAE.

En consecuencia, para la vigencia 2027 se requiere fortalecer la articulación entre la Secretaría de Educación, la Secretaría de Agricultura, los pequeños productores, las organizaciones de la ACFC y el operador del Programa, con el propósito de identificar y vincular progresivamente proveedores locales que cuenten con capacidad para atender los requerimientos de abastecimiento del PAE y contribuir al cumplimiento de las metas de Compras Públicas Locales establecidas en la normatividad vigente.

- **Análisis del contexto territorial**

análisis del contexto territorial evidencia que la Entidad Territorial Certificada Florencia cuenta con condiciones favorables para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar; sin embargo, enfrenta retos asociados con la dispersión geográfica de las sedes educativas, las condiciones climáticas propias del territorio amazónico, las limitaciones de infraestructura en algunos establecimientos educativos y las capacidades logísticas y operativas requeridas para garantizar el abastecimiento oportuno.

En materia de Compras Públicas Locales, se identifica como oportunidad el fortalecimiento de la participación de pequeños productores y organizaciones de la ACFC en el abastecimiento del PAE, mediante la articulación de la oferta productiva disponible con los alimentos requeridos en las minutas y ciclos de menú.

Para la vigencia 2027, la ETC deberá **consolidar y actualizar la información de los pequeños productores y organizaciones de la ACFC con potencial de proveeduría**, relacionando su ubicación, productos ofertados y capacidad de abastecimiento, con el fin de establecer la zona geográfica de referencia para las Compras Públicas Locales de acuerdo con la oferta y demanda identificadas y las disposiciones normativas aplicables.

De igual manera, las condiciones de transformación, empaque, almacenamiento, requisitos sanitarios y logística de distribución deberán ser consideradas en la identificación y priorización de proveedores, con el propósito de fortalecer cadenas de abastecimiento viables y sostenibles para el PAE.

2. Principales aspectos de la operación del programa de alimentación escolar durante la vigencia 2026

La evaluación de la operación desarrollada durante la vigencia 2026 constituye el principal referente para la formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2027, en la medida en que permite analizar el comportamiento de la cobertura, la eficiencia de la operación, el uso

de los recursos públicos, el desempeño de los diferentes actores involucrados y el cumplimiento de los objetivos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

El presente capítulo consolida la información técnica, administrativa, financiera y operativa del Programa, con el propósito de identificar los principales logros alcanzados durante la vigencia anterior, así como las oportunidades de mejora que deberán ser consideradas para fortalecer la prestación del servicio en la siguiente anualidad.

2.1. Composición de la población beneficiaria

A continuación, se presenta la composición de la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la Entidad Territorial Certificada Florencia. La información se consolida con base en la matrícula oficial y la focalización de beneficiarios, incluyendo el número total de estudiantes matriculados, la población asignada por el PAE y su distribución por zona urbana, rural y grupos poblacionales, tales como comunidades étnicas, víctimas del conflicto armado y estudiantes en condición de discapacidad. Esta información constituye un insumo fundamental para la planeación y priorización de la atención en el Plan Operativo Anual (POA).

Durante la vigencia 2026, la Entidad Territorial Certificada registró una matrícula oficial de 26.236 estudiantes, de los cuales fueron priorizados y atendidos mediante el Programa de Alimentación Escolar (PAE) 18.310 beneficiarios, alcanzando una cobertura general del 70 **%** de la matrícula objeto del programa siendo la priorización más alta.

La focalización de los beneficiarios se realizó con base en los criterios de priorización establecidos por la normatividad vigente, garantizando la atención diferencial a los grupos poblacionales priorizados.

Tabla 1. Composición de la población beneficiaria por grupo poblacional

Grupo poblacional	Matriculados	Beneficiarios PAE	Cobertura
Población mayoritaria	14.869	10.483	71 %
Población étnica	274	229	84 %
Víctimas del conflicto armado	10.535	7.220	69 %
Estudiantes con discapacidad	558	378	68 %
Total	**26.236**	**18.310**	**70 %**

Tabla 2: Distribución territorial de la atención

Zona	Matriculados	Beneficiarios
Rural	3.006	3.005
Urbana	23.230	15.305
Total	**26.236**	**18.310**

Los resultados evidencian que durante la vigencia 2026 el Programa de Alimentación Escolar mantuvo una cobertura del 70 **%** sobre la matrícula oficial, concentrando los esfuerzos de focalización en la población prioritaria conforme a los lineamientos técnicos del programa y la disponibilidad presupuestal.

En relación con la distribución territorial, se observa que la zona rural registró una cobertura de atención equivalente al 100%, reflejando el cumplimiento del principio de priorización hacia establecimientos educativos rurales y de difícil acceso.

Por su parte, la zona urbana concentró el mayor volumen de estudiantes matriculados (23.230) y atendió 15.305 beneficiarios, situación que responde al mayor tamaño poblacional y a la necesidad de aplicar criterios de focalización para la asignación de los cupos disponibles.

Respecto a los grupos poblacionales priorizados:

- La población étnica presentó el mayor nivel de cobertura 84 % evidenciando la aplicación del enfoque diferencial y el cumplimiento de los criterios de atención prioritaria establecidos por la normatividad del PAE.
- La población mayoritaria alcanzó una cobertura del 71 %, constituyéndose en el grupo con mayor número absoluto de beneficiarios (10.483 estudiantes).
- La población víctima del conflicto armado registró una cobertura del 69 %, garantizando la atención a una proporción significativa de estudiantes con esta condición de especial protección.
- Los estudiantes con discapacidad alcanzaron una cobertura del 68 %, manteniendo su inclusión dentro del proceso de priorización y evidenciando la necesidad de continuar fortaleciendo la identificación y atención de esta población en la siguiente vigencia.

El comportamiento de la operación durante la vigencia 2026 constituye un insumo fundamental para la planeación de la vigencia 2027, al evidenciar que la asignación de cupos respondió a criterios técnicos de focalización, disponibilidad de recursos y lineamientos establecidos por la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA). En este sentido, para la nueva vigencia se proyecta optimizar la distribución de los cupos con el propósito de incrementar la cobertura del Programa, fortaleciendo especialmente la atención de la población víctima del conflicto armado en aquellas sedes educativas donde este grupo represente más del 50 % de la matrícula, avanzando progresivamente hacia

una cobertura del 100 %, conforme a los criterios de priorización definidos en la normatividad vigente. Para este proceso se tomó como fuente principal de información el Anexo 6A con corte al 23 de abril, el cual corresponde a la base de matrícula oficial y constituyó el insumo técnico para la priorización y asignación de beneficiarios más alta registrada durante la vigencia 2026, fortaleciendo el criterio normativo para la población víctima del conflicto armado.

2.2. Inicio oportuno y continuidad del Programa por modelo de atención

Con el fin de verificar la oportunidad y continuidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), a continuación, se presenta un comparativo entre las fechas del calendario académico oficial de la Entidad Territorial Certificada Florencia y las fechas de inicio y finalización del suministro de los complementos alimentarios, discriminadas por contrato y modelo de atención. La información incluye los periodos de receso escolar y permite evidenciar la correspondencia entre la prestación del servicio y el desarrollo del calendario académico, garantizando la continuidad de la atención a la población beneficiaria.

Tabla 2.Inicio del programa

Calendario académico 2026	Prestación del servicio PAE
Inicio del calendario académico: 19 de enero de 2026.	**Inicio del suministro de complementos alimentarios:** 19 de enero de 2026.
Receso de Semana Santa: del 30 de marzo al 5 de abril de 2026.	Durante este periodo no se prestó el servicio, conforme al calendario académico.
Vacaciones de mitad de año: del 15 de junio al 5 de julio de 2026. Retorno a clases el 6 de julio de 2026.	El suministro de complementos alimentarios se suspendió durante el receso y se reanudó el 6 de julio de 2026.
Semana de receso escolar: del 5 al 11 de octubre de 2026.	Durante este periodo no se prestó el servicio, conforme al calendario académico.
Finalización del calendario académico: 29 de noviembre de 2026.	**Finalización del suministro de complementos alimentarios:** 29 de noviembre de 2026.

Tabla 3. Contrato y modelos de atención:

Contrato	Operador	Modelos de atención	Modalidades	Periodo de ejecución
Contrato de Prestación de Servicios No. 20260131	UNIÓN TEMPORAL PAE FLORENCIA 2026	PAE Regular, PAE para Pueblos Indígenas y PAE para Rural Disperso	Preparado en Sitio y Ración Industrializada	Del 19 de enero al 29 de noviembre de 2026

Análisis: Durante la vigencia 2026, el Programa de Alimentación Escolar inició oportunamente el mismo día del inicio del calendario académico (19 de enero de 2026), garantizando la atención desde el primer día de clases. La operación fue ejecutada por un único operador, UNIÓN TEMPORAL PAE FLORENCIA 2026, mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 20260131, en los modelos de atención PAE Regular, PAE para Pueblos Indígenas y PAE Rural Disperso, bajo las modalidades de Preparado en Sitio y Ración Industrializada. La prestación del servicio se desarrolló de manera continua durante los periodos académicos y fue suspendida únicamente durante los recesos escolares oficiales establecidos en el calendario académico de la ETC Florencia.

2.3. Modelo de atención, modalidades de atención y tipos de complemento alimentario

La Entidad Territorial Certificada (ETC) Florencia implementa el Programa de Alimentación Escolar (PAE) mediante los modelos de atención PAE Convencional, PAE para Pueblos Indígenas y PAE para Rural Difícil acceso, atendiendo las particularidades del territorio y las características de la población beneficiaria. La prestación del servicio se realiza a través de las modalidades Preparado en Sitio e Industrializada, de acuerdo con las condiciones de infraestructura, capacidad operativa y ubicación de cada sede educativa.

La distribución de las sedes educativas se presenta diferenciando la zona urbana y rural, así como las sedes que atienden población mayoritariamente indígena, permitiendo evidenciar el modelos y modalidad de atención implementada con el tipo de complemento alimentario suministrado en cada una de ellas.

Como soporte de esta información, se adjunta al presente documento la tabla de distribución por sedes educativas, en la cual se detalla el modelo y la modalidad de atención junto con el tipo de complemento alimentario, clasificados por zona urbano/rural, la identificación de sedes con población indígena y las sedes en las que se ha realizado el desmonte de sedes con metodología itinerante (53 niños y niñas en SIMAT) proyectadas con la modalidad industrializada a Canasta PAE en Casa, en adaptación paulatina conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) Resolución 0003 del 07 de enero de 2026 modificada por la Resolución 0155 del 08 de abril de 2026 .

Tabla 4. Modelos de atención:

ITEM	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y SUS SEDES	MODELOS DE ATENCIÓN - TIPOS DE COMPLEMENTO Y MODALIDAD DE ATENCIÓN												DIRECCIÓN
		ZONA URBANA						ZONA RURAL						
		PAE CONVENCIIONAL									PAE INDIGENA	PAE RURAL DIFICIL ACCESO		
		CJM / PS	CJ M / IND	CJ M / CP C	CJT / PS	CJT / IND	CA A / PS	CJM / PS	CAA / PS	CJM / IND	JM/ PAE PI	CJM / PS	CA A / PS	
1	**I.E. INS TEC AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA**				X									CRA 17 No.2C-95 BARRIO SAN LUIS
2	EL OBRERO						X							CARRERA 16 NO. 3A-56
3	SAN LUIS	X												CLL 2C CRA 22 00
4	**I.E. AGROECOLOGICO AMAZONICO BUINAIMA**	X			X									BARRIO CIUDADELA SIGLO XXI MANZANA 124
	PAKARI						X							MANZANA 45 CIUDADELA
5	**ANTONIO RICAURTE**	X			X									KR 12 CL 8 BARRIO JUAN XXIII
6	JUAN XXIII	X					X							CARRERA 11 CALLE 9
7	**I.E. BAJO CALDAS**								X					VEREDA BAJO CALDAS
8	TRAVESIAS							X						VEREDA TRAVESIAS
9	**I.E. BARRIOS UNIDOS DEL SUR**	X			X									CARRERA 13 CALLE 13 ESQUINA BARRIO SAN LUIS
10	MONSERRATE	X												VIA AL MIRADOR 6 MINUTOS BARRIO PIEDRADITA
11	PUEBLO NUEVO 1Y2	X			X									CRA 7 CALLE 2C -8
12	SANTA INES	X			X									CARRERA 2 BIS BARRIO VERSALLES
13	**I.E. BELLO HORIZONTE**	X			X									CALLE 16 No9-44 BARRIO BELLO HORIZONTE
14	LA FLORIDA							X						BARRIO LA FLORIDA
15	**I.E.R AVENIDA EL CARAÑO**								X					VEREDA EL CARAÑO
16	LA PAZ									X			X	VEREDA LA PAZ
17	PARAISO								X					VEREDA PARAISO
18	QUINDIO												X	KL 10 VIA SUAZA VEREDA EL QUINDIO - CORREGIMIENTO EL CARAÑO

19	**I.E. CIUDADELA SIGLO XXI**				X		X							CALLE 16C-13K CRAS 2F-2H
20	PABLO NERUDA	X			X									CALLE 4 NO. 6A-02 SECTOR 4
21	EL TRIUNFO	X			X									CARRERA 4 # 3B-19 BARRIO LAS MALVINAS SECTOR 6
22	**I.E. SAGRADOS CORAZONES**	X			X									CRA 14 # 11-305
23	**I.E DIVINO NIÑO**	X			X									CR 3A N° 1C 21 Cll 1CBARRIO EL MINUTO DE DIOS
24	CORONEL GUTIERREZ	X												III ETAPA BAR RODRIGO TURBAY
25	EL PORTAL	X												BARRIO MINUTO DE DIOS
26	SEDE ESCUELA CIUDAD DE MEXICO – PALMERAS	X			X									III ETAPA BAR RODRIGO TURBAY
27	I.E EDUCATIVA LA ESPERANZA				X		X							CRA 27 TRANSVERSAL 27
28	**I.E TECNICO INDUSTRIAL**						X							CARRERA 4 CALLE 25
29	MIS PEQUEÑOS INGENIOSOS						X							CALLE 25 No 7- 4
30	ANTONIO MARIA TORASSO	X												CALLE 27 CRA 8 ESQUINA
31	LA LIBERTAD	X			X									CALLE 25 CARRERA 4 ESQUINA
32	**I.E JORGE ELIECER GAITAN**						X							CALLE 16 No 25C-17 BARRIO PORVENIR
33	SIMON BOLIVAR	X			X									CALLE 17 BARRIO BOLIVAR
34	SAN JUAN BOSCO	X					X							AV. CIRCUNVALAR CON AV. UNIVERSIDAD EQS.
35	**I.E.R. JOSE ANTONIO GALAN**								X	X				VEREDA NORCACIA
36	SAN PABLO										X			PERIMETRO RURAL CORREGIMIENTO SAN PEDRO
37	**I.E. JUAN BAUTISTA LA SALLE**				X		X							CALLE 14 NO. 14-19 BARRIO CENTRO
38	LA VEGA						X							CALLE 14 NO. 16-82 BARRIO LA VEGA
39	SIETE DE AGOSTO	X			X									CALLE 16 NO. 6-13 BARRIO SIETE DE AGOSTO
40	**I.E.JUAN BAUTISTA MIGANI**				X									CALLE 14 CR 16 ESQUINA / BARRIO CENTRO
41	**I.E.NORMAL SUPERIOR**	X					X							KM 3 VIA AEROPUERTO
42	LAS BRISAS	X												BARRIO BRISAS BAJAS
43	LOS ANGELES	X												BARRIO LOS ANGELES
44	**I.E.R. NUEVA JERUSALEM**							X	X	X				VÍA SEBASTOPOL
45	SEBASTOPOL									X				VÍA SEBASTOPOL
46	**I.E. LOS PINOS**	X			X									CLL 30 1B C31 BARRIO LOS PINOS

47	LA PAZ	X			X									CLL 33 CR 8 BARRIO LA PAZ
48	**I.E.R PUERTO ARANGO**							X	X					PUERTO ARANGO VIA MONTAÑITA
49	VENECIA							X						CORREGIMIENTO VENECIA
50	JOSE MARIA CORDOBA									X				VEREDA BALCANES
51	LARANDIA							X						FUERTE MILITAR LARANDIA
52	SAN JOSE DE CANELOS										X			PERIMETRO RURAL VEREDA PUERTO ARANGO
53	LA GAITANA										X			KILOMETRO 12 VIA MONTAÑITA DESVIO MANO IZQUIERDA VEREDA EL VERGEL CONCIDO COMO LA VUELTA DEL GALLO
54	**I.E.R EL SALITRE**								X					VEREDA SANTANA DE LAS HERMOSAS VIA SAN ANTONIO DE ATENAS - A 50 MINUTOS DE FLORENCIA LA CARRETERA LLEGA HASTA LA SEDE
55	SANTANA DE LAS HERMOSAS										X			VEREDA SANTANA DE LAS HERMOSAS VIA SAN ANTONIO DE ATENAS
56	CABILDO BUENA VISTA								X	X				UBICADA EN EL PERIMETRO RURAL SANTANA DE LAS HERMOSAS
57	**I.E LA SALLE**	X												CRA 14 CLLE 25 BARRIO TORASSO
58	ANTONIA SANTOS	X												CLLE 27 CLLE 26 CRA 12 BARRIO TORASSO
59	LA CONSOLATA						X							CARRERA 13 CALLE 22 DETRÁS DE CREMA PAN
60	**I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS**													CARRERA 13 No 12 83 CENTRO
61	BOCANA	X			X									BARRIO LA BOCANA CARRERA A4A BIS
62	CIRCACIA	X												BARRIO CIRCACIA CALLE 10 NO. 18-39
63	**I.E.R. SANTANDER**								X	X				KILOMETRO 15 VIA MORELIA - VEREDA SANTANDER - 15 MINUTOS DE FLORENCIA, CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO
64	**I.E.R. VILLA HERMOSA 2**								X					VEREDA VILLA HERMOSA
65	DAMAS ARRIBA							X						CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO
66	LA HOLANDA									X				VEREDA LA HOLANDA – KILOMETRO 6 VIA CHARCO AZUL
67	**I.E. LOS ANDES**		X							X				CLL 21 CR 3 BLOS ALPES
68	SEDE LOS ALPES	X			X									CL 20 6 B 19
69	**BAJA VICTORIA**							X						VEREDA BAJA VICTORIA
70	ALTO PARA							X						VEREDA ALTO PARA

71	EL SINAI									X				VEREDA CALAMAR
72	EL PIELROJA							X						VEREDA PIEL ROJA
73	MARACAIBO							X						VEREDA MARACAIBO CORREGIMIENTO SAN PEDRO
74	SAN JOSE ALTO SAN PEDRO											X		VEREDA SAN JOSE ALTO SAN PEDRO
75	SAN LORENZO											X		VEREDA SAN LORENZO
76	**IE RURAL REMOLINO ALTO ORTEGUAZA**							X						VEREDA REMOLINO ALTO ORTEGUAZA
77	AGUA LINDA											X		VEREDA AGUA LINDA
78	ALTO PALMAR							X						VEREDA ALTO PALMAR
79	ALTO REFLEJO							X						VEREDA REFLEJO
80	AÑO NUEVO											X		VEREDA ANO NUEVO
81	BAJO SINAI											X		VEREDA SINAI
82	EL CARMEN										X			VEREDA EL CARMEN
83	EL CEDRO									X				VEREDA EL CEDRO
84	EL CHONTADURO							X						VEREDA EL CHONTADURO
85	EL URAL											X		VEREDA EL URAL
86	LA ESPERANZA							X						VEREDA LA ESPERANZA
87	LA ESTRELLA										X			VEREDA LA ESTRELLA
88	LA ILUSION							X						VEREDA LA ILUSIÓN
89	LAS HERMOSAS							X						VEREDA LAS HERMOSAS
90	LAS PERLAS											X		VEREDA LAS PERLAS
91	LAS TORRES											X		VEREDA LA TORRES
92	LOS ALPES							X						VEREDA LOS ALPES
93	RAMOS											X		VEREDA RAMOS
94	SAN GUILLERMO							X						VEREDA SAN GUILLERMO
95	VILLA HERMOSA											X		VEREDA VILLA HERMOSA
96	SAN VICENTE									X				VEREDA SAN VICENTE
97	DIAMENTE											X		VEREDA EL DIAMANTE
98	**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA LIBERTAD**							X						VEREDA LA PAZ

99	ALTOS DE COPUAZÚ											X		IND KILOMETRO 5 VIA MORELIA
100	BAJO SAN GIL							X						VEREDA SAN GIL
101	CAMPUCANA									X				VEREDA CAMPUCANA
102	COLOMBIA									X				VEREDA COLOMBIA
103	EL DIAMANTE											X		VEREDA EL DIAMANTE
104	GERMANIA									X				VEREDA GERMANIA
105	LA ESPERANZA							X						VEREDA LA ESPERANZA
106	LOS ANDES							X						VEREDA RONCESVALLES
107	SAN ISIDRO									X				VEREDA SAN ISIDRO
108	SANTO DOMINGO							X						VEREDA SANTO DOMINGO
109	VILLA DEL RIO							X						VEREDA VILLA DEL RIO
110	**C.E.R. SAN ANTONIO DE ATENAS**							X						CORREGIMIENTO ORTEGUAZA
111	ALTO BRASIL									X				VEREDA ALTO CALDAS
112	EL CONDOR									X				KM 28 VIA FLORENCIA
114	LA CARBONA							X						VEREDA LA CARBONA
115	NAZARETH							X						VEREDA NAZARETH
116	PALMICHAL									X				VEREDA PALMICHAL
117	SAN CRISTOBAL BAJO							X						VEREDA SAN CRISTOBAL BAJO
118	SANTA HELENA											X		VEREDA SANTA HELENA
119	SUCRE							X						KILOMETRO 33 VIA NEIVA
120	VILLARAZ							X						VEREDA VILLARAZ

3. Ejecución financiera.

La ejecución financiera del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la Entidad Territorial Certificada (ETC) Florencia presenta la información correspondiente a los recursos asignados y ejecutados durante la vigencia, discriminados por fuente de financiación, así como la destinación de los recursos para la operación del programa, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).

Tabla 5. Asignación de recursos PAE 2026

FUENTES	VALOR	%
PGN - UApA	$ 14.995.305.000,00	74,69%
SGP	$ 1.381.462.442,00	6,88%
RECURSOS PROPIOS	$ 1.500.000.000,00	7,47%
RENDIMIENTOS FROS 2025	$ 52.600.000,00	0,26%
RECURSOS DEL BALANCE	$ 2.147.533.153,03	10,70%
TOTAL FUENTES:	$ 20.076.900.595,03	100%

Tabla 6. Resumen financiero

Concepto		Valor (COP)
Total recursos asignados		$ 20.076.900.595
Contrato CPS No. 20260131		$ 17.332.252.808

Análisis

La financiación del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2026 se encuentra conformada por recursos provenientes de la UApA, el Sistema General de Participaciones (SGP), recursos propios, rendimientos financieros y recursos del balance, alcanzando un total de $20.076.900.595,03. De estos recursos, el principal aporte corresponde a la UApA, seguida por los recursos del balance y recursos propios, mientras que los recursos de SGP y los rendimientos financieros complementan la financiación del programa.

Asimismo, para la ejecución de la estrategia se suscribió el Contrato CPS No. 20260131 por un valor inicial de $12.200.993.753 para la atención de 107 días calendario escolar y se realizó Otrosí por valor de $ 5.131.259.055 para la atención de 45 días más, para un valor total del contrato de $ 17.332.252.808, es decir, son 152 días de atención contratados, los cuales inician desde el 19 de Enero de 2026 y hasta el 24 de Septiembre de 2026.

Tabla 7. Estado de la Ejecución Financiera

Concepto	Valor
Valor total contratado	$17.332.252.808
Valor ejecutado	$0
Valor no ejecutado	$17.332.252.808

Tabla 8. Resumen General

Indicador	Resultado
Valor inicial	$12.200.993.753
Total de adiciones	$5.131.259.055
Incremento del contrato	42,06 %
Valor final del contrato	$17.332.252.808
Plazo inicial	107 días
Tiempo adicional	45 días
Plazo final	152 días
Valor ejecutado	$0
Saldo sin ejecutar	$17.332.252.808

Análisis

El contrato presenta a la fecha una ejecución financiera del 0%, equivalente a $0 de un valor total contratado de $17.332.252.808, quedando un saldo sin ejecutar de $17.332.252.808 correspondiente al 100% del valor contractual, lo anterior, se debe a que las cuentas del Operador fueron radicadas en el segundo semestre del año 2026 y por lo tanto, se encuentran en revisión por parte del Equipo de Apoyo a la Supervisión.

Durante la vigencia 2026, fue necesario realizar una adición presupuestal, que incrementaron el valor inicial del contrato en $5.131.259.055, lo que representa un aumento del 42,06% respecto al valor originalmente contratado. Estas modificaciones estuvieron acompañadas de una ampliación del plazo de ejecución de 45 días, pasando de 107 a 152 días calendario escolar.

En términos generales, la ejecución contractual evidencia una gestión financiera favorable, respaldada por las adiciones y prórrogas efectuadas para atender las necesidades del Programa de Alimentación Escolar (PAE), permitiendo garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante la vigencia contractual.

4. Desempeño de la operación del Programa por parte de los operadores y el apoyo a la supervisión.

Durante la vigencia evaluada, la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la Entidad Territorial Certificada (ETC) Florencia fue ejecutada por la Unión Temporal PAE Florencia 2026**,** en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 20260131, para la atención de los modelos PAE Regular, PAE para Pueblos Indígenas y PAE Rural Disperso, mediante las modalidades de Preparado en Sitio y Ración Industrializada**.**

El seguimiento a la ejecución contractual se realizó a través de la supervisión designada por la ETC Florencia, apoyada por el equipo técnico del Programa de Alimentación Escolar, mediante visitas de verificación, revisión documental, seguimiento a las condiciones de calidad e inocuidad, verificación del cumplimiento de los lineamientos técnicos y atención de las novedades presentadas durante la operación.

Como soporte de este apartado, se anexan los cuadros con la descripción del contrato, el personal vinculado para la operación del programa, así como el consolidado de las alertas o brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), indicando las acciones implementadas para su atención. Para la vigencia evaluada, no se presentaron brotes de ETA asociados a la prestación del Programa de Alimentación Escolar.

Tabla 9. Equipo PAE

Equipo de apoyo a la supervisión- Equipo PAE		Objeto contractual
Líder PAE	1 Ingeniero de Alimentos	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) DE ALIMENTOS PARA LIDERAR LAS DIFERENTES FASES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO Y BUEN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.
Eje de Calidad e Inocuidad	2 Ingenieros de Alimentos	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) DE ALIMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL EJE DE CALIDAD E INOCUIDAD Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.
Eje de Alimentación Saludable	1 Nutricionista	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DIETISTA PARA LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL EJE DE CALIDAD E INOCUIDAD Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.
Eje de Transparencia	1 Abogado	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO (A) PARA LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL EJE DE TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.

Supervisores de Campo	3 Ingenieros de Alimentos	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO(A) DE ALIMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL EJE DE CALIDAD E INOCUIDAD Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.
Eje de Cobertura	1 Ingeniero de Sistemas	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL EJE DE COBERTURA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA-CAQUETÁ
Eje de Financiamiento	1 contador	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL EJE DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ.
Eje de Gestión Territorial	1 Licenciada en Lengua Castellana	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA PARA LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL EJE DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

-OPERADOR PAE 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO INICIAL				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
NIT:	800.095.728-2			
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL PAE FLORENCIA 2026			
IDENTIFICACIÓN:	TIPO DE DOCUMENTO	NIT	No. Documento	902025020-8

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS MODALIDADES PREPARADA EN SITIO Y RACIÓN INDUSTRIALIZADA, EN LOS MODELOS DE ATENCIÓN PAE REGULAR, PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y PAE RURAL DISPERSO PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA -CAQUETÁ
VALOR INICIAL:	El valor del contrato es por la suma de a DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($12.296.284.407) M/CTE
VALOR TOTAL:	El valor del contrato es por la suma de a DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($17.332.252.808).

Ítem	Modificaciones	
1	Acta No. 003 de Modificación	Actualización de la estructura de costos por ajuste del salario mínimo.
2	Acta No. 005 de Modificación	Prórroga del plazo y adición de recursos para garantizar la continuidad del servicio durante el calendario escolar.

Nota: Con estas modificaciones, el plazo de ejecución del contrato se amplió a una proyección de ciento cincuenta y dos (152) días del calendario escolar, equivalentes a 253 días calendario, y el valor total del contrato se actualizó a DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($17.332.252.808)

5. Desempeño técnico de la operación por parte de la Entidad Territorial Certificada (ETC)

El desempeño técnico de la Entidad Territorial Certificada (ETC) constituye un factor determinante para garantizar la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). En este sentido, la Secretaría de Educación de Florencia ha fortalecido su capacidad institucional mediante la conformación de un equipo interdisciplinario, la articulación con las entidades competentes y la implementación de mecanismos de seguimiento, control y mejora continua, orientados a garantizar la prestación eficiente, oportuna y con calidad del servicio de alimentación escolar.

5.1. Descripción y estabilidad del Equipo PAE

La Entidad Territorial Certificada Florencia cuenta con un equipo técnico interdisciplinario conformado por once (11) profesionales, responsables de la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El

equipo está integrado por profesionales con perfiles acordes con las competencias establecidas en los Lineamientos Técnicos, Administrativos y Operativos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), entre ellos ingenieros de alimentos, nutricionista, abogado, contador público, licenciado en Ciencias Humanas e ingeniero de sistemas.

Cada uno de los profesionales desempeña funciones específicas relacionadas con la estructuración técnica y administrativa del Programa, la supervisión integral del contrato, el seguimiento a la ejecución financiera y operativa, el control de la calidad e inocuidad de los alimentos, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la asistencia técnica al operador y el acompañamiento permanente a las instituciones educativas oficiales.

La permanencia y estabilidad del equipo técnico durante la operación del Programa ha permitido fortalecer la capacidad institucional de la Entidad Territorial Certificada, favoreciendo la continuidad de los procesos, la conservación de la memoria institucional, la estandarización de los procedimientos de supervisión y la implementación de acciones de mejora continua derivadas de las visitas de seguimiento, auditorías, requerimientos y demás actividades de inspección, vigilancia y control.

5.2. Articulación interinstitucional

La ETC mantiene una articulación permanente con las diferentes dependencias de la Administración Municipal, entidades del orden departamental y nacional, organismos de control y demás actores que participan en la implementación del Programa de Alimentación Escolar, con el propósito de fortalecer la coordinación institucional y garantizar una adecuada prestación del servicio.

Esta articulación involucra, entre otros, a la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Agricultura, la dependencia de contratación, las instituciones educativas oficiales, los rectores, el operador del Programa, las asociaciones de padres de familia, las veedurías ciudadanas, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la Secretaría de Agricultura de la Gobernación del Caquetá, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) y los organismos de control.

El trabajo articulado con estas entidades permite fortalecer los procesos de planeación, seguimiento, supervisión, control social y gestión del riesgo, así como atender de manera oportuna las situaciones que puedan afectar la continuidad o calidad del servicio.

De igual forma, la articulación interinstitucional facilita la implementación de estrategias relacionadas con la promoción de hábitos de alimentación saludable, educación alimentaria y nutricional, fortalecimiento de las Compras Públicas Locales, seguridad alimentaria, inocuidad de los alimentos y mejoramiento continuo del Programa.

5.3. Evaluaciones del ciclo de menús

La Entidad Territorial Certificada realiza la revisión técnica y evaluación periódica de los

ciclos de menús ejecutados por el operador del Programa, con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).

Este proceso comprende la verificación del aporte nutricional, el cumplimiento de las frecuencias de consumo de los diferentes grupos de alimentos, la variedad de las preparaciones, la calidad sensorial, la pertinencia cultural, la disponibilidad de productos propios del territorio y la aceptabilidad de los menús por parte de la población beneficiaria.

Para el desarrollo de esta actividad se tienen en cuenta los informes de supervisión, las visitas realizadas a las instituciones educativas, los reportes presentados por el operador, los conceptos emitidos por el profesional en Nutrición y Dietética, las observaciones formuladas por los establecimientos educativos y los hallazgos derivados de las visitas de seguimiento.

Los resultados obtenidos permiten realizar los ajustes técnicos que sean necesarios para fortalecer la calidad del servicio alimentario, promover una alimentación saludable y garantizar el cumplimiento de los estándares nutricionales establecidos para el Programa.

5.4 Capacidad de reacción ante hallazgos de la operación

La ETC cuenta con mecanismos técnicos y administrativos para identificar, documentar y gestionar oportunamente los hallazgos detectados durante la operación del Programa de Alimentación Escolar. Cuando se presentan novedades relacionadas con calidad de los alimentos, incumplimientos contractuales, condiciones higiénico-sanitarias, infraestructura, dotación, almacenamiento, distribución, oportunidad en la entrega de las raciones o desviaciones frente a los lineamientos técnicos, se implementan acciones correctivas y preventivas mediante requerimientos formales al operador, planes de mejoramiento, visitas de verificación, mesas técnicas y seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos.

6. Plan de proveeduría de alimentos

Para la operación del Programa de Alimentación Escolar durante la vigencia 2026, la Entidad Territorial Certificada Florencia estructuró el plan de proveeduría de alimentos teniendo en cuenta la oferta agropecuaria disponible en el departamento, con el propósito de promover la participación de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en el abastecimiento del Programa.

Como principal insumo para esta planeación se contó con el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, remitido por la Secretaría de Agricultura Departamental en agosto de 2025, instrumento que permitió identificar la oferta potencial de productores susceptibles de vinculación a la estrategia de Compras Públicas Locales.

Durante el inicio de la vigencia 2026, la Secretaría de Agricultura Departamental adelantó actividades de actualización y depuración del registro, orientadas a fortalecer la

confiabilidad de la información y facilitar la identificación y validación de productores que cumplieran las condiciones requeridas para participar en la estrategia.

En este marco, la Entidad Territorial impartió orientaciones al operador del Programa para promover la búsqueda permanente de productores locales, fortalecer la identificación de la oferta disponible en el territorio y avanzar progresivamente en el cumplimiento de las metas de Compras Públicas Locales establecidas en la normatividad vigente.

6.1. Implementación de Compras Locales Públicas

En el marco de los lineamientos establecidos para el Programa de Alimentación Escolar (PAE), la Entidad Territorial Certificada (ETC) Florencia promueve la implementación de la estrategia de Compras Públicas Locales (CPL) como mecanismo para fortalecer la participación de pequeños productores agropecuarios y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) en el abastecimiento del Programa.

Esta estrategia tiene como finalidad articular la demanda institucional del PAE con la oferta productiva del territorio, promoviendo la adquisición de alimentos producidos localmente, el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización y la generación de oportunidades de mercado para los pequeños productores y las organizaciones de la ACFC, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de las economías locales y al desarrollo rural del departamento.

Para la implementación de las CPL, la Entidad Territorial Certificada realiza seguimiento a las acciones adelantadas por el operador, mediante la revisión de la información suministrada, la verificación de las adquisiciones efectuadas a pequeños productores y productores de la ACFC y el análisis de los respectivos soportes documentales.

Como parte de este proceso, el operador adelantó acciones orientadas a la identificación, convocatoria y vinculación de potenciales proveedores locales, mediante la difusión de oportunidades de comercialización a través de emisoras radiales, medios de comunicación y otros mecanismos de divulgación. Estas actividades permitieron ampliar la identificación de productores disponibles en el territorio y generar espacios de relacionamiento comercial para su posible vinculación al abastecimiento del Programa.

En este marco, la Entidad Territorial ha promovido la articulación entre el operador, los pequeños productores, las organizaciones de la ACFC y las entidades relacionadas con el sector agropecuario, con el propósito de facilitar el acceso de la producción local a la demanda institucional del PAE y avanzar progresivamente en el cumplimiento de las disposiciones aplicables a las Compras Públicas Locales.

6.1.Articulación Institucional

La implementación de las Compras Públicas Locales durante la vigencia 2026 contó con la participación y articulación de diferentes actores institucionales, entre ellos la Entidad Territorial Certificada Florencia, la Secretaría de Agricultura Departamental, la Agencia de

Desarrollo Rural (ADR), Colombia Compra Eficiente, la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales y el operador del Programa.

En desarrollo de esta articulación, el 25 de febrero de 2026 se realizó una jornada de asistencia técnica en la cual se establecieron acciones orientadas a fortalecer la actualización del Registro General de Pequeños Productores, estandarizar los procesos de caracterización e identificación de nuevos productores y promover visitas técnicas a las unidades productivas.

Posteriormente, durante el mes de marzo de 2026, la Agencia de Desarrollo Rural promovió espacios de relacionamiento comercial entre el operador y pequeños productores, facilitando la generación de acuerdos para el suministro de productos regionales, entre ellos arroz, fríjol, leche y quesillo.

De igual manera, la Entidad Territorial participó en la coordinación de la Rueda de Negocios de Compras Públicas Locales 2026, como espacio orientado a facilitar el relacionamiento comercial entre productores locales y potenciales compradores institucionales, particularmente en el marco de la operación del PAE.

La articulación interinstitucional continúa siendo un elemento estratégico para fortalecer la identificación de la oferta productiva, ampliar la participación de productores locales y superar las barreras asociadas a la formalización, capacidad de producción, transformación, comercialización y cumplimiento de requisitos sanitarios.

6.2. Participación de pequeños productores y alimentos adquiridos

Como resultado de las acciones adelantadas durante el período evaluado, el operador del Programa vinculó pequeños productores agropecuarios y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, cuya condición fue verificada por la supervisión mediante el Registro General de Pequeños Productores y los respectivos soportes documentales.

De acuerdo con la información reportada por el operador, los proveedores identificados en el marco de la estrategia de Compras Públicas Locales fueron:

- ARNOLD YHOUFRANKS MURCIA TRUJILLO.
- ASOCIACIÓN DE MUJERES – ASOMUJER.
- CÉSAR AUGUSTO MONTEALEGRE.
- EMILETH OCHOA GARCÍA.
- FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS – FEDEARROZ.
- NORA ASTUDILLO LOZADA.
- PEDRO JUAN PUENTES.
- ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES UNIDOS DEL CAQUETÁ.
- YAHANA ANDREA ROJAS.
- INDUSTRIA LECHE DEL HUILA S.A.

Los principales alimentos adquiridos a través de estos proveedores correspondieron a huevos frescos, fríjol rojo, fécula de plátano, arroz blanco, plátano verde, papaya, sandía, limón Tahití, leche UHT de 200 cc y avena de 200 cc**.**
Dentro de las experiencias destacadas se encuentra la adquisición de leche UHT, cuyo suministro se desarrolló mediante un acuerdo comercial promovido en los espacios de articulación liderados por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), bajo un esquema de maquila que permitió procesar leche proveniente de pequeños productores del municipio de San Vicente del Caguán y disponer de un producto que cumpliera las condiciones de calidad e inocuidad requeridas para su incorporación en la operación del Programa.

6.3 Resultados de la Implementación

De acuerdo con la información reportada por el operador y los soportes revisados por la supervisión, durante el período comprendido entre enero, febrero y marzo de 2026 se evidenciaron avances en la implementación de la estrategia de Compras Públicas Locales, mediante la vinculación de pequeños productores y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria al abastecimiento del Programa.

Los resultados cuantitativos relacionados con el número de proveedores vinculados, los productos adquiridos, el valor de las compras públicas locales y su participación frente al valor total de las compras de alimentos se presentan en los siguientes cuadros anexos al presente diagnóstico:

Tabla 10: Relación de Proveedores

PROVEEDORES DE ALIMENTOS PAE 2026					
PERÍODOS ENERO - FEBRERO - MARZO 2026					
RAZON SOCIAL Y/O NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO PROVEEDOR	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO	PROVEEDOR CORRESPONDE A COMPRA PÚBLICA LOCAL (LEY 2046)	ALIMENTOS
ASOCIACION DE FAMILIAS EMPRENDEDORAS RURALES AMAZONICA	901.389.444	NORA ASTUDILLO LOZADA	FLORENCIA	Si	Huevos frescos
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES UNIDOS DEL CAQUETÁ	901.977.089	ALEX DANIEL CUELLAR GONZALEZ	FLORENCIA	Si	FRIJOL ROJO X 500 GR y arroz
ASOCIACION PARA LA GESTION SOCIAL Y DESARROLLO DE LA MUJER	900.313.263-9	RUTH MARY ROJAS CASTRO	EL DONCELLO	Si	FECULA DE PLATANO X 500 GR
AVICOLA SURCOLOMBIANA	1.117.510.990-0	ARNOLD YHOUFRANKS MURCIA TRUJILLO	FLORENCIA	Si	HUEVO
CESAR AUGUSTO MONTEALEGRE	17.631.850	CESAR AUGUSTO MONTEALEGRE	FLORENCIA	Si	HUEVOS
EMILCETH OCHOA GARCIA	40.759.587	EMILCETH OCHOA GARCIA	FLORENCIA	Si	HUEVO
FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ	860.010.522-6	1. RAFAEL HERNANDEZ LOZANO 2. ROSA LUCIA ROJAS ACEVEDO	CAMPOALEGRE	Si	ARROZ BLANCO 500GR X 25
PEDRO JUAN PUENTES ALMARIO	83056439	PEDRO JUAN PUENTES ALMARIO	FLORENCIA	Si	PLÁTANO VERDE
YAHANA ANDREA ROJAS TRUJILLO	40614863	YAHANA ANDREA ROJAS TRUJILLO	FLORENCIA	Si	PAPAYA
INDUSTRIA LECHE DEL HUILA S.A.	891.100.949-6	EDUARDO BAUTISTA CASTAÑEDA	NEIVA	Si	LECHE UHT X 200 CC y AVENA DE BOLSAX200CC

Tabla 11: Valor CPL

VIGENCIA 2026			
MES	**VALOR COMPRA DE ALIMENTOS**	**VALOR CPL**	**%**
ENERO	$ 185.596.555,00	$ 57.143.637,00	31,00%
FEBRERO	$ 492.454.824,00	$ 97.491.604,00	19,80%
MARZO	$ 425.816.991,76	$ 112.980.145,00	26,53%
ABRIL	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
MAYO	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
JUNIO	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
JULIO	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
AGOSTO	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
SEPTIEMBRE	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
OCTUBRE	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
NOVIEMBRE	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
TOTALES	**$ 1.103.868.370,76**	**$ 267.615.386,00**	**24,24%**

La información permite identificar avances en la incorporación de productos provenientes de productores locales dentro de la cadena de abastecimiento del PAE, así como oportunidades para continuar ampliando y diversificando la participación de la oferta productiva regional.

En este sentido, para la vigencia 2027 se considera necesario fortalecer las acciones de articulación institucional, actualización y depuración de los registros de productores, generación de espacios de relacionamiento comercial y acompañamiento técnico a los pequeños productores, con el propósito de incrementar progresivamente su participación en el abastecimiento del Programa y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas para las Compras Públicas Locales.

7. Participación ciudadana.

La participación ciudadana constituye un componente fundamental para el fortalecimiento de la transparencia, el control social y la mejora continua del Programa de Alimentación Escolar. En este marco, la Entidad Territorial Certificada Florencia ha desarrollado espacios de diálogo y rendición de cuentas dirigidos a la comunidad educativa y a los diferentes actores vinculados con la ejecución del Programa.

Durante la vigencia 2026 se realizó una Mesa Pública del PAE, como espacio de participación, socialización de resultados y atención de inquietudes de la comunidad. La segunda Mesa Pública se encuentra programada para el 24 de septiembre de 2026, con el propósito de presentar los avances de la operación correspondientes al segundo semestre y fortalecer los mecanismos de participación, transparencia y control social.

La primera Mesa Pública se realizó el 14 de abril de 2026 y contó con la participación de 75 asistentes, entre ellos rectores, directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia, integrantes de los Comités de Alimentación Escolar (CAE), representantes de veedurías ciudadanas, representantes del operador, el alcalde encargado, funcionarios de la Secretaría de Educación Municipal y demás actores relacionados con el Programa.

Durante esta jornada fueron socializados los principales aspectos relacionados con la ejecución del PAE, incluyendo la cobertura atendida, la gestión administrativa y financiera, las acciones de supervisión y seguimiento, la implementación de las Compras Públicas Locales y las estrategias orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social.

Asimismo, se recibieron y atendieron las observaciones, recomendaciones e inquietudes formuladas por los participantes, las cuales constituyen insumos para el seguimiento y la implementación de acciones de mejora dentro del Programa.

Como soporte de este componente se incorpora el acta correspondiente a la primera Mesa Pública. El acta de la segunda Mesa Pública será incorporada al diagnóstico una vez se realice la jornada programada para el 24 de septiembre de 2026.

7.1 Análisis de la participación ciudadana

Los espacios de participación desarrollados durante la vigencia permiten fortalecer la comunicación entre la Entidad Territorial, la comunidad educativa, el operador y los demás actores del Programa. Asimismo, constituyen mecanismos para identificar oportunamente situaciones que afectan la prestación del servicio y recoger propuestas de mejora desde la perspectiva de los beneficiarios.

Para la vigencia 2027 se considera pertinente continuar fortaleciendo estos espacios, promoviendo una participación activa de los Comités de Alimentación Escolar, padres de familia, estudiantes, docentes, rectores, veedurías y demás actores sociales, de manera que las observaciones y propuestas de la comunidad se incorporen como insumos para la toma de decisiones y el mejoramiento continuo del Programa.

8. Operación del programa por organizaciones de base y asociaciones de padres de familia.

Para el período objeto del presente diagnóstico no se registra la participación de organizaciones de base ni de asociaciones de padres de familia como operadores del Programa de Alimentación Escolar en la Entidad Territorial Certificada Florencia.

De acuerdo con la información disponible, una de las principales limitaciones identificadas corresponde al nivel de formalización de las organizaciones existentes en el territorio, toda vez que varias de ellas no cuentan con constitución legal o con las condiciones requeridas para participar como potenciales operadores del Programa.

Adicionalmente, durante la vigencia evaluada no se registró la manifestación formal de

interés por parte de organizaciones de base o asociaciones de padres de familia para asumir la operación del PAE, razón por la cual no se adelantaron procesos orientados a su vinculación como operadores.

En consecuencia, durante la vigencia objeto del diagnóstico, la prestación del servicio de alimentación escolar fue desarrollada mediante el operador contratado por la Entidad Territorial Certificada, de conformidad con los procedimientos de contratación aplicables y los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).

9. Orientaciones para la siguiente vigencia

Con base en el diagnóstico realizado para la vigencia 2026, la Entidad Territorial Certificada (ETC) Florencia establece las siguientes orientaciones para la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante la siguiente vigencia, con el propósito de fortalecer la calidad, oportunidad, cobertura y sostenibilidad del programa:

- Garantizar el inicio oportuno de la prestación del servicio desde el primer día del calendario académico, mediante la gestión anticipada de los procesos contractuales y financieros.
- Mantener y fortalecer la cobertura del Programa de Alimentación Escolar, priorizando la atención de la población focalizada conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).
- Continuar promoviendo el incremento de la modalidad de preparado en sitio en aquellas sedes que cuenten con las condiciones de infraestructura, servicios públicos y dotación requeridas, reduciendo progresivamente la modalidad industrializada cuando sea técnica y operativamente viable.
- Gestionar recursos para el mejoramiento de la infraestructura de comedores escolares, la dotación de equipos y menaje, y el fortalecimiento de las condiciones sanitarias de las sedes educativas.
- Fortalecer las estrategias de seguimiento, supervisión y asistencia técnica, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad durante toda la operación del programa.
- Promover el fortalecimiento de las compras públicas locales, incentivando la participación de pequeños productores y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), de acuerdo con la oferta productiva del territorio.
- Continuar fortaleciendo los mecanismos de participación ciudadana mediante la realización de Mesas Públicas, el funcionamiento de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) y las estrategias de control social.
- Gestionar fuentes adicionales de financiación que permitan garantizar la sostenibilidad del programa y atender las necesidades de ampliación de cobertura, mejoramiento de infraestructura y fortalecimiento de la operación.
- Fortalecer las acciones de educación alimentaria y nutricional dirigidas a estudiantes, padres de familia y comunidad educativa, con el fin de promover hábitos de alimentación saludable y mejorar la aceptación de los complementos alimentarios.

Estas orientaciones servirán como base para la formulación del Plan Operativo Anual (POA) de la siguiente vigencia, permitiendo consolidar acciones encaminadas al mejoramiento continuo del Programa de Alimentación Escolar y a la garantía del derecho a la alimentación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del municipio de Florencia.

10. ANEXOS

- La Matriz de Diagnóstico de Infraestructura de los Comedores Escolares.
- Listado de los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria que hacen parte del Programa
- Acta de Mesa Pública realizada durante la vigencia 2026
- Certificación expedida por la autoridad territorial certificada en salud, de las sedes que cuentan con concepto higiénico sanitario favorable o favorable con requerimientos.
-

B. Cronograma

El presente cronograma consolida las principales actividades, etapas e hitos administrativos, técnicos, operativos y de participación ciudadana requeridos para garantizar la adecuada planeación, contratación, implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante la vigencia 2027.

La programación se encuentra organizada de acuerdo con las etapas del ciclo de gestión del Programa y contempla las actividades de planeación previa al inicio del calendario académico, la estructuración y contratación del servicio, el alistamiento e inicio oportuno de la operación, los mecanismos de seguimiento y control, los espacios de participación ciudadana y la evaluación de resultados para la siguiente vigencia.

1. Etapa de Planeación

La etapa de planeación deberá desarrollarse de manera anticipada al inicio del calendario académico, de forma que las decisiones técnicas, administrativas, financieras y contractuales requeridas para la operación del Programa se encuentren debidamente estructuradas y permitan garantizar el inicio oportuno del servicio.

N.º	Actividad / Hito	Descripción	Periodo programado	Responsable
1	Diagnóstico del PAE	Análisis del contexto territorial y de la operación anterior del programa para identificar condiciones, necesidades y mejoras para la siguiente vigencia.	Julio – Agosto 2026	Equipo PAE

2	Priorización y focalización de beneficiarios	Identificación y priorización de la población beneficiaria de acuerdo con los criterios establecidos por la UApA y la matrícula oficial.	Julio – Agosto 2026	Cobertura / Equipo PAE
3	Definición del modelo de atención	Determinación de modalidades de atención de acuerdo con las características territoriales, población beneficiaria y condiciones de las sedes educativas.	Julio – Agosto 2026	Equipo PAE / Nutrición
4	Planeación alimentaria y nutricional	Diseño y revisión de minutas patrón, ciclos de menú y demás componentes de planeación alimentaria requeridos para la operación.	Julio – Agosto 2026	Profesional en Nutrición
5	Plan de proveeduría	Identificación de necesidades de abastecimiento, oferta disponible y estrategias para la adquisición de alimentos, incluyendo Compras Públicas Locales.	Agosto – Septiembre 2026	Equipo PAE / Gestión Territorial
6	Gestión y manejo ambiental	Definición de las acciones y estrategias de gestión ambiental aplicables a la operación del Programa.	Agosto – Septiembre 2026	Equipo PAE
7	Planeación de calidad e inocuidad	Definición de requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad que deberán implementarse durante la operación y exigirse al operador.	Agosto – Septiembre 2026	Profesional de Calidad / Equipo PAE
8	Planeación de la conformación del equipo PAE	Definición del número de integrantes, perfiles, roles, modalidad de vinculación, tiempos de contratación y costos asociados.	Agosto – Septiembre 2026	Secretaría de Educación / Jurídica
9	Planeación financiera	Identificación de necesidades presupuestales, fuentes de financiación y recursos requeridos para garantizar	Agosto – Septiembre 2026	Área Financiera / Secretaría de Educación

		la operación durante la vigencia.		
10	Formulación del POA	Consolidación del Plan Operativo Anual con base en el diagnóstico, las necesidades identificadas y los lineamientos vigentes.	Agosto – Septiembre 2026	Secretaría de Educación / Equipo PAE
11	Validación y aprobación del POA por el CTPS	Presentación del POA al Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) para su validación y aprobación.	Agosto – Septiembre 2026	CTPS / Secretaría de Educación
12	Adopción y formalización del POA	Expedición del acto administrativo mediante el cual se formaliza el POA aprobado.	Agosto – Septiembre 2026	Secretaría de Educación / Alcaldía
13	Espacios de participación y socialización	Socialización de la planeación del Programa con rectores, CAE, comunidad educativa, veedurías y demás actores.	Agosto – Septiembre 2026	Equipo PAE / Gestión Territorial
14	Gestión de vigencias futuras	Adelantar las actuaciones administrativas ante el Concejo Municipal para garantizar la disponibilidad de recursos para la operación.	Septiembre– Octubre 2026	Secretaría de Educación / Hacienda

2. Etapa de Estructuración y Contratación

Esta etapa comprende las actuaciones necesarias para estructurar y adelantar el proceso de selección del operador, procurando que la contratación se encuentre perfeccionada y legalizada antes del inicio del calendario académico.

N.º	Actividad / Hito	Descripción	Periodo programado	Responsable
15	Elaboración de estudios previos	Elaboración y consolidación de los estudios y documentos previos, análisis del sector, estudio de costos, matriz de riesgos y demás documentos requeridos.	Septiembre – octubre 2026	Equipo PAE / Jurídica / Financiera
16	Elaboración de documentos del proceso	Elaboración de pliegos de condiciones, anexos técnicos y demás documentos que	Septiembre – octubre 2026	Equipo PAE / Jurídica

		soporten el proceso de selección.		
17	Publicación del proceso	Publicación de los documentos y apertura del proceso de selección en SECOP II, de acuerdo con el cronograma establecido.	Octubre 2026	Contratación / Jurídica
18	Recepción y evaluación de propuestas	Recepción, revisión y evaluación de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en los documentos del proceso.	Octubre – diciembre 2026	Comité Evaluador
19	Adjudicación	Selección y adjudicación del contrato al oferente que resulte habilitado y seleccionado de conformidad con las reglas del proceso.	Diciembre 2026	Alcaldía / Ordenador del Gasto
20	Suscripción y legalización del contrato	Suscripción, expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Diciembre 2026 – enero 2027	Jurídica / Contratación

3. Etapa de Alistamiento

La etapa de alistamiento deberá desarrollarse antes del inicio del calendario académico, con el propósito de verificar que el operador cuente con las condiciones técnicas, logísticas, administrativas y operativas necesarias para garantizar el inicio oportuno del servicio.

N.º	Actividad / Hito	Descripción	Periodo programado	Responsable
21	Reconocimiento de sedes educativas	Verificación de las sedes, espacios destinados al servicio, infraestructura y condiciones operativas.	Enero 2027	Operador / Equipo PAE
22	Verificación de equipos, dotación y menaje	Revisión del estado y disponibilidad de equipos, utensilios y menaje requeridos para la prestación del servicio.	Enero 2027	Operador / Equipo PAE

23	Organización logística y abastecimiento	Planeación de rutas, proveedores, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos.	Enero 2027	Operador
24	Vinculación y capacitación del personal	Verificación de perfiles, documentación y capacitación del personal requerido para la operación.	Enero 2027	Operador
25	Verificación de condiciones de calidad e inocuidad	Revisión de las condiciones higiénico-sanitarias y demás requisitos técnicos previos al inicio de la operación.	Enero 2027	Operador / Equipo PAE
26	Verificación final para inicio	Validación integral de las condiciones requeridas para garantizar el inicio del servicio.	Enero 2027	Supervisión / Equipo PAE

4. Etapa de Operación

La operación deberá desarrollarse durante el calendario académico oficial, garantizando la continuidad y calidad del servicio de alimentación escolar en las sedes educativas priorizadas.

N.º	Actividad / Hito	Descripción	Periodo programado	Responsable
27	Inicio de la operación del PAE	Inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar desde el primer día del calendario académico, conforme a la programación establecida.	Primer día del calendario académico 2027	Operador / Supervisión
28	Prestación del servicio	Entrega continua de los complementos alimentarios conforme a la modalidad, minuta y condiciones establecidas.	Durante el calendario escolar	Operador
29	Abastecimiento y distribución	Suministro, transporte, almacenamiento y distribución de alimentos a las sedes educativas.	Permanente	Operador
30	Seguimiento a ciclos de menú	Verificación de la implementación de los ciclos de menú y	Permanente	Nutricionista / Supervisión

		cumplimiento de las condiciones nutricionales establecidas.		
31	Mesas técnicas de seguimiento	Desarrollo de espacios técnicos para analizar avances, novedades, riesgos y acciones de mejora de la operación.	Según necesidad / periódico	Secretaría de Educación / Equipo PAE
32	Compras Públicas Locales	Seguimiento a la vinculación de pequeños productores y productores de la ACFC y a la adquisición de productos locales.	Durante la operación	Operador / Equipo PAE
33	Participación ciudadana	Desarrollo de espacios de socialización, diálogo y control social con la comunidad educativa y demás actores.	Durante la vigencia	Equipo PAE

5. Etapa de Seguimiento, Supervisión y Control

El seguimiento y control se desarrollará de manera transversal durante toda la vigencia, mediante acciones técnicas, administrativas, financieras y de campo orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los lineamientos del Programa.

N.º	Actividad / Hito	Descripción	Periodo programado	Responsable
34	Supervisión integral del contrato	Seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero a la ejecución contractual.	Permanente	Supervisión
35	Visitas de campo	Verificación de la prestación del servicio en las sedes educativas, condiciones de calidad, inocuidad, infraestructura y atención.	Mensual / según programación	Equipo PAE
36	Seguimiento a hallazgos	Identificación, documentación y seguimiento de novedades y acciones correctivas y de mejora.	Permanente	Supervisión / Operador
37	Seguimiento de los CAE	Acompañamiento a los Comités de Alimentación Escolar y seguimiento a las	Permanente	Equipo PAE / CAE

		observaciones formuladas por la comunidad educativa.		
38	Informes de los CAE	Recepción y revisión de informes periódicos de vigilancia comunitaria y reporte de novedades.	Bimestral	CAE / Equipo PAE
39	Sesiones del CTPS	Realización de las sesiones requeridas para aprobación, seguimiento de la operación y evaluación/cierre de la vigencia.	Mínimo 3 sesiones durante la vigencia	CTPS
40	Reportes a la UApA	Remisión de información, informes y reportes requeridos por la UApA.	De acuerdo con los requerimientos	ETC
41	Seguimiento financiero	Verificación de la ejecución presupuestal y financiera del Programa.	Permanente	Área Financiera / Supervisión

6. Etapa de Participación Ciudadana

La participación ciudadana se desarrollará como un componente transversal de la operación, promoviendo el acceso a la información, el control social y la participación efectiva de la comunidad educativa.

N.º	Actividad / Hito	Descripción	Periodo programado	Responsable
41	Conformación de los CAE	Elección y conformación de los Comités de Alimentación Escolar en las sedes educativas atendidas.	Primer bimestre escolar	Instituciones Educativas / CAE
42	Mesa Pública N.º 1	Socialización de generalidades del Programa, cobertura, modalidades de atención, operación y mecanismos de participación.	Primer trimestre de operación	Secretaría de Educación / Equipo PAE
43	Espacios de socialización	Reuniones y jornadas de diálogo con rectores, docentes, estudiantes, padres de familia, CAE y demás actores.	Durante la vigencia	Equipo PAE
44	Mesa Pública N.º 2	Rendición de cuentas, socialización de avances, resultados y evaluación de la ejecución del Programa.	Máximo el 30 de septiembre de 2027	Secretaría de Educación / Equipo PAE

7. Etapa de Evaluación Y Cierre

La evaluación permitirá determinar los resultados alcanzados durante la vigencia, identificar fortalezas, dificultades y oportunidades de mejora, y utilizar los resultados como insumo para la planeación de la siguiente vigencia.

N.º	Actividad / Hito	Descripción	Periodo programado	Responsable
45	Evaluación del desempeño del Programa	Análisis de cobertura, calidad, oportunidad, ejecución financiera, resultados de supervisión y cumplimiento de objetivos.	Noviembre – diciembre 2027	Secretaría de Educación / Equipo PAE
46	Evaluación Ex Post	Evaluación integral de los resultados técnicos, operativos, administrativos y financieros de la vigencia.	Diciembre 2027 – marzo 2028	Secretaría de Educación / Equipo PAE
47	Informe final del PAE	Consolidación de resultados, avances, dificultades, hallazgos y acciones de mejora.	Diciembre 2027 – marzo 2028	Equipo PAE
48	Evaluación y cierre del CTPS	Presentación de resultados y cierre de la vigencia ante el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento.	Noviembre – diciembre 2027	CTPS / Secretaría de Educación
49	Identificación de acciones de mejora	Definición de acciones y recomendaciones para fortalecer la planeación y operación de la siguiente vigencia.	Diciembre 2027 – marzo 2028	Secretaría de Educación / Equipo PAE
50	Formulación del diagnóstico para la siguiente vigencia	Incorporación de los resultados de la evaluación como insumo para la formulación del siguiente POA.	Diciembre 2027 – marzo 2028	Equipo PAE

C. Priorización de la población beneficiaria y proyección de cobertura

La priorización de la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para la vigencia 2027 se realizará de conformidad con los criterios establecidos en la Resolución vigente de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UApA) y demás disposiciones aplicables, con el fin de identificar la población objeto de atención y proyectar la cobertura del programa en el territorio.

Este ejercicio técnico se fundamenta en la etapa de planeación con análisis de la matrícula oficial registrada en los sistemas de información del sector educativo, la asignación de la población estudiantil beneficiaria aplicando los criterios de priorización definidos por la UApA, garantizando una adecuada configuración y caracterización de la estrategia de alimentación escolar en SIMAT en la etapa de inicio- ejecución, además de la focalización de los recursos disponibles y una distribución eficiente de los complementos alimentarios entre las sedes educativas.

La proyección de cobertura constituye un insumo fundamental para la planeación de la operación del PAE durante la vigencia, permitiendo determinar las necesidades de atención, definir la distribución de los cupos por establecimiento educativo por modelo - modalidades de atención y tipos de complemento, y soportar la estructuración técnica, financiera y contractual del programa, en concordancia con la disponibilidad de recursos y las necesidades identificadas en el diagnóstico territorial.

Actividad	Descripción	Producto	Responsable	Periodo	Indicador
Consolidación de la matrícula oficial	Definir y validar la matrícula oficial registrada en SIMAT y demás sistemas oficiales para identificar la población objeto del PAE.	Base de matrícula consolidada y validada. Anexo 6A	Rol de análisis y gestión de la información	Planeación	Base de datos consolidada con población objeto PAE.
Distribución de Modelos de atención, modalidades de atención y tipos de complemento alimentario	Distribución por sedes educativas diferenciando por variables étnicas y urbano/rural, modalidades de atención, desmonte de modalidad industrializada	Comunicación oficial mediante correo electrónico con la distribución de modelos de atención, modalidades de atención	– Rol de análisis y gestión de la información –Rol de Calidad, Inocuidad y Alimentación Saludable	Planeación	Indicación de selección sedes educativas con modelo de atención, modalidad y tipo de complemento alimentario definidos.
Aplicación de criterios de priorización	Identificar la población priorizada conforme a los criterios establecidos en la Resolución vigente (zona rural, grupos étnicos, víctimas, discapacidad, jornada única, entre otros).	Sedes priorizadas.	Equipo PAE –Rol de Calidad, Inocuidad y Alimentación Saludable – Rol de análisis y gestión de la información	Planeación	Relación de sedes por modelo y modalidad de atención y tipos de complemento
Proyección de cobertura	Determinar el número de beneficiarios a	Proyección de cobertura del PAE por	Equipo PAE – Rol de análisis	Planeación	Cobertura proyectada (%)

	atender por institución educativa, sede, jornada y modalidad, considerando los recursos disponibles y las metas de cobertura.	sede educativa.	y gestión de la información		Asignación de cupos proyectados por sedes.
Validación técnica de la cobertura	Revisar la proyección con las áreas de cobertura educativa, planeación y supervisión, verificando la consistencia de la información.	Acta o documento de validación.	Secretaría de Educación – Supervisor - Líder PAE	Planeación	Documento validado.
Socialización de resultados	Presentar la cobertura proyectada a las instituciones educativas y actores involucrados para su conocimiento y ajustes cuando corresponda.	Reporte de cobertura socializado.	Equipo PAE –Líder del programa de alimentación escolar	Planeación	Número de instituciones, Priorización de población beneficiaria y proyección de cobertura
Actualización de cobertura	Ajustar la cobertura conforme a novedades de matrícula, disponibilidad presupuestal o directrices de la UApA durante la vigencia.	Bases de cobertura actualizadas.	Equipo PAE – Rol de análisis y gestión de la información –Líder del programa de alimentación escolar	Durante la vigencia en la ejecución	Número de actualizaciones realizadas.
Configuración de la estrategia	**Estrategia** Configurar la estrategia de atención del PAE en la plataforma establecida para la operación, definiendo los parámetros necesarios para	Estrategia configurada en la plataforma.	Secretaría de Educación – Profesional de Permanencia.	Inicio de la operación	Estrategia configurada.

	el proceso de focalización y asignación de Beneficiarios				
Caracterización de la estrategia de alimentación escolar	Realizar la caracterización de los estudiantes potenciales beneficiarios, conforme a los criterios de priorización establecidos, mediante el registro y validación de la información en la plataforma definida para tal fin. Estrategia configurada en la plataforma.	Caracterización de beneficiarios registrada y validada.	Rectores de las sedes educativas priorizadas, con el acompañamiento del Profesional de Permanencia de la Secretaría de Educación.	Inicio de la operación y Durante la vigencia en la ejecución	Anexo 13A. Seguimiento a la caracterización

Metodología

La priorización de la población beneficiaria se realizará mediante el análisis de la matrícula oficial reportada en los sistemas de información oficiales, aplicando los criterios de focalización establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UApA). Posteriormente, se proyectará la cobertura institucional considerando la disponibilidad presupuestal, la capacidad operativa del Programa, las modalidades de atención y las condiciones particulares de cada establecimiento educativo.

Con base en la información consolidada y validada, se proyectará la cobertura institucional considerando la disponibilidad presupuestal, las metas de cobertura, la capacidad operativa del Programa y las modalidades de atención definidas para cada establecimiento educativo. Este proceso permitirá determinar el número de complementos alimentarios a asignar por sede educativa y constituirá el insumo técnico para la estructuración de la operación y el seguimiento a la ejecución del PAE.

Como resultado de este proceso se definirá el número de complementos alimentarios a asignar por sede educativa, constituyendo el principal insumo técnico para la estructuración de los procesos contractuales y el inicio de la operación del PAE.

Como parte del inicio de la operación, se llevará a cabo la configuración de la estrategia en la plataforma dispuesta para la gestión del Programa de Alimentación Escolar, definiendo los parámetros técnicos necesarios para el proceso de focalización, caracterización y asignación de beneficiarios.

Posteriormente, los rectores o Directores Rurales de las sedes educativas priorizadas,

con el acompañamiento del Profesional de Permanencia de la Secretaría de Educación, realizarán la caracterización de la estrategia de alimentación escolar, mediante el registro, validación y actualización de la información de los estudiantes potenciales beneficiarios, conforme a los criterios de priorización establecidos.

Evidencias

- Base oficial de matrícula (SIMAT)- Población objeto PAE.
- Correo electrónico con la distribución de modelos de atención, modalidades de atención y tipos de complemento alimentario por sede educativa.
- Relación de sedes priorizadas.
- Matriz de proyección de cobertura.
- Asignación de cupos mediante proyección de priorización.
- Reporte de priorización y asignación de cupos a institución y sede educativas.
- Informes de actualización de cobertura (estadísticas) durante la vigencia.
- Anexo 13A estrategias de permanencia.

Priorización de la población beneficiaria

La priorización de la población beneficiaria se realizó siguiendo, en estricto orden, los criterios establecidos en el artículo 5 de la Resolución No. 0003 de 2026, orientados a avanzar progresivamente hacia la universalidad de la atención:

1. 100% de niñas y niños matriculados en el segundo ciclo de educación inicial (prejardín, jardín y transición).
2. 100% de estudiantes matriculados en jornada única.
3. 100% de estudiantes en sedes con población mayoritariamente perteneciente a pueblos indígenas, comunidades NARP, víctimas del conflicto armado o en condición de discapacidad (más del 50% de la matrícula de la sede).
4. Sedes ubicadas en zonas rurales, iniciando por las unidocentes, avanzando por grado y otorgando preferencia a las clasificadas como de difícil acceso conforme al Decreto 1075 de 2015.
5. Sedes del área urbana, comenzando por básica primaria y avanzando progresivamente hacia los grados superiores.

El resultado del ejercicio técnico de priorización, remitido por la Secretaría de Educación de Florencia para la vigencia 2027, se resume a continuación. El detalle completo por institución educativa y sede se presenta en el Anexo A de este documento.

Anexo A. Detalle de priorización de cupos PAE por institución educativa y sede — Vigencia 2027

El siguiente cuadro presenta el detalle completo del ejercicio técnico de priorización de cupos remitido por la Secretaría de Educación de Florencia, organizado por modelo de

atención, modalidad, institución educativa y sede, con la distribución de cupos por jornada.

MODELOS DE ATENCIÓN	JORNADAS - MODALIDADES						
	Mañana			Tarde		Unica	Total general
INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS	CPC	IND	PS	IND	PS	PS	
PAE CONVENCIONAL	**54**	**768**	**9091**	**211**	**5614**	**3149**	**18887**
BAJA VICTORIA			**46**				**46**
BAJA VICTORIA			15				15
EL SINAI			6				6
MARACAIBO			25				25
IE RURAL REMOLINO ALTO ORTEGUAZA		**7**	**195**				**202**
ALTO PALMAR			7				7
ALTO REFLEJO			4				4
EL CEDRO			9				9
IE RURAL REMOLINO ALTO ORTEGUAZA			103				103
LA ESPERANZA			43				43
LOS ALPES			29				29
SAN VICENTE		7					7
INSITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	**10**					**98**	**108**
JOSE ANTONIO GALAN	10					98	108
INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICO AMAZONICO BUINAIMA			**407**		**619**	**64**	**1090**
AGROECOLOGICO AMAZONICO BUINAIMA			407		619		1026
PAKARII						64	64
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE			**74**		**508**	**200**	**782**
ANTONIO RICAURTE			74		508		582
JUAN XXIII						200	200
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS DEL SUR			**1036**		**534**		**1570**
BARRIOS UNIDOS DEL SUR			279		221		500
MONSERRATE			138				138
PUEBLO NUEVO			394		201		595
SANTA INES			225		112		337
INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE			**460**		**508**		**968**

BELLO HORIZONTE			397		419		816
LA FLORIDA			63		89		152
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI		**195**	**385**		**396**	**123**	**1099**
CIUDADELA SIGLO XXI		195			247	123	565
EL TRIUNFO			240		69		309
PABLO NERUDA			145		80		225
INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO			**721**		**445**		**1166**
CORONEL GUTIERREZ			145		17		162
DIVINO NIÑO			330		261		591
EL PORTAL			65				65
SEDE ESCUELA CIUDAD DE MEXICO - PALMERAS			181		167		348
INSTITUCION EDUCATIVA EL SALITRE	**9**					**111**	**120**
EL SALITRE						81	81
SANTANA DE LAS HERMOSAS	9					30	39
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN		**168**	**979**		**190**	**290**	**1627**
JORGE ELIECER GAITAN		168				290	458
SAN JUAN BOSCO			741		51		792
SIMON BOLIVAR			238		139		377
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUSTISTA LA SALLE			**246**		**353**	**170**	**769**
JUAN BAUTISTA LA SALLE					217	87	304
LA VEGA						83	83
SIETE DE AGOSTO			246		136		382
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI			**245**		**258**		**503**
JUAN BAUTISTA MIGANI			245		258		503
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA					**526**	**247**	**773**
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA - SEDE PRINCIPAL					526	247	773
INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE			**761**			**53**	**814**
ANTONIA SANTOS			145				145
LA CONSOLATA						53	53
LA SALLE			616				616
INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES		**10**	**271**	**89**	**192**		**562**
LOS ALPES			271		192		463
LOS ANDES		10		89			99

INSTITUCION EDUCATIVA LOS PINOS			**515**		**97**		**612**
LA PAZ			76		13		89
LOS PINOS			439		84		523
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR			**889**			**303**	**1192**
LAS BRISAS			143				143
LOS ANGELES			90				90
NORMAL SUPERIOR			656			303	959
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA EL CARAÑO	**12**					**242**	**254**
AVENIDA EL CARAÑO						229	229
LA PAZ	12						12
PARAISO						13	13
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BAJO CALDAS			**7**			**246**	**253**
BAJO CALDAS						246	246
TRAVESIAS			7				7
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA LIBERTAD		**45**	**434**				**479**
ALTOS DE COPOAZU			350				350
BAJO SAN GIL			12				12
CAMPUCANA		9					9
COLOMBIA		12					12
GERMANIA		15					15
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA LIBERTAD			63				63
SAN ISIDRO		9					9
VILLA DEL RIO			9				9
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVA JERUSALEM	**12**	**64**	**72**			**11**	**159**
NUEVA JERUSALEM	12		72			11	95
SEBASTOPOL		64					64
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO ARANGO		**12**	**187**			**19**	**218**
JOSE MARIA CORDOBA		12					12
LARANDIA			52				52
PUERTO ARANGO			115			19	134
VENECIA			20				20
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VILLA HERMOSA 2		**26**	**12**			**58**	**96**

DAMAS ARRIBA			12				12
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA HERMOSA 2						58	58
LA HOLANDA		26					26
INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES			**25**		**460**		**485**
SAGRADOS CORAZONES			25		460		485
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS			**337**	**122**	**57**		**516**
BOCANA			94		57		151
CIRCACIA			243				243
SAN FRANCISCO DE ASÍS				122			122
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL			**627**		**222**	**499**	**1348**
ANTONIO MARIA TORASSO			207				207
LA LIBERTAD			420		222		642
SEDE INFANTIL PEQUEÑOS INGENIOSOS						98	98
TECNICO INDUSTRIAL						401	401
INSTITUCION EDUCTIVA RURAL SANTANDER	**11**					**333**	**344**
SANTANDER	11					333	344
INSTITUTO TECNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA		**232**	**133**		**249**	**82**	**696**
EL OBRERO						82	82
INSTITUTO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA - SEDE PRINCIPAL		232			249		481
SAN LUIS			133				133
SAN ANTONIO DE ATENAS		**9**	**27**				**36**
ALTO BRASIL		9					9
EL CONDOR			12				12
LA CARBONA			9				9
PALMICHAL			6				6
PAE R. DIFICIL ACCESO			**343**			**17**	**360**
BAJA VICTORIA			**60**				**60**
ALTO PARA			35				35
EL PIELROJA			9				9
SAN JOSE ALTO SAN PEDRO			7				7
SAN LORENZO			9				9

IE RURAL REMOLINO ALTO ORTEGUAZA			**136**				**136**
AGUA LINDA			8				8
AÑO NUEVO			11				11
BAJO SINAI			4				4
DIAMANTE			11				11
EL CHONTADURO			12				12
EL URAL			13				13
LA ILUSION			3				3
LAS HERMOSAS			10				10
LAS PERLAS			14				14
LAS TORRES			13				13
RAMOS			5				5
SAN GUILLERMO			15				15
VILLA HERMOSA			17				17
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA EL CARAÑO						**17**	**17**
EL QUINDIO						8	8
LA PAZ						9	9
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA LIBERTAD			**45**				**45**
EL DIAMANTE			7				7
LA ESPERANZA			14				14
LOS ANDES			11				11
SANTO DOMINGO			13				13
SAN ANTONIO DE ATENAS			**102**				**102**
NAZARETH			15				15
SAN ANTONIO DE ATENAS			46				46
SAN CRISTOBAL BAJO			7				7
SANTA HELENA			13				13
SUCRE			7				7
VILLARAZ			14				14
PAEPI			**114**				**114**
IE RURAL REMOLINO ALTO ORTEGUAZA			**36**				**36**
EL CARMEN			17				17
LA ESTRELLA			19				19
INSITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN			**8**				**8**
SAN PABLO			8				8
INSTITUCION EDUCATIVA EL SALITRE			**26**				**26**

CABILDO BUENA VISTA			26				26
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO ARANGO			**44**				**44**
LA GAITANA			12				12
SAN JOSE DE CANELOS			32				32
Total general	**54**	**768**	**9548**	**211**	**5614**	**3166**	**19361**

Resumen por modelo de atención

Modelo de atención	Cupos priorizados
PAE Convencional	18887
PAE en zonas rurales de difícil acceso	360
PAE para Pueblos Indígenas (PAEPI)	114
TOTAL	**19361**

Tipos de complemento	Cupos priorizados
CAA	3509
CA-JM/JT	15852
Total general	**19361**

Resumen por modalidad de atención

Modalidad de atención	Cupos priorizados
Canasta PAE en Casa	54
Industrializada	979
Preparado en Sitio	18328
TOTAL	**19361**

Resumen por jornada

Jornada	Cupos priorizados
Mañana	10370
Tarde	5825
Única	3166
TOTAL	**19361**

Nota: Los ajustes a la priorización propuestos por rectores y Comités de Alimentación Escolar – CAE (por cupos disponibles, desistimientos o criterios de vulnerabilidad SISBÉN, población migrante u otras situaciones de especial protección) deben quedar documentados y evidenciados en el SIMAT, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la

Resolución 0003 de 2026.

Composición de la población beneficiaria

MODELOS Y MODALIDA DE ATENCIÓN	RURAL			Total RURAL	URBANA			Total URBANA	Total general
Tipos de complemento	Mañana	Tarde	Única		Mañana	Tarde	Única		
PAE CONVENCIONAL	**1325**	**89**	**1118**	**2532**	**8588**	**5736**	**2031**	**16355**	**18887**
CPC	**54**			**54**					**54**
CA-JM/JT	54			54					54
IND	**163**			**163**	**605**	**211**		**816**	**979**
CA-JM/JT	163			163	605	211		816	979
PS	**1108**	**89**	**1118**	**2315**	**7983**	**5525**	**2031**	**15539**	**17854**
CAA			1118	1118			2031	2031	3149
CA-JM/JT	1108	89		1197	7983	5525		13508	14705
PAE R. DIFICIL ACCESO	**343**		**17**	**360**					**360**
PS	**343**		**17**	**360**					**360**
CAA	343		17	360					360
PAEPI	**114**			**114**					**114**
PS	**114**			**114**					**114**
CA-JM/JT	114			114					114
Total general	**1782**	**89**	**1135**	**3006**	**8588**	**5736**	**2031**	**16355**	**19361**

Distribución territorial de la atención

La cobertura del Programa presenta un comportamiento diferenciado entre las zonas urbana y rural.

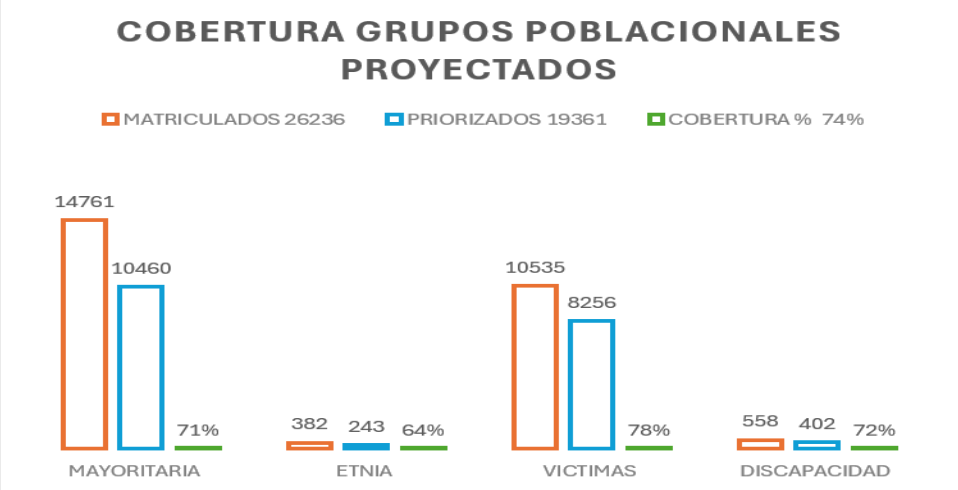
En el sector rural fueron priorizados 3.006 estudiantes los cuales se encuentran matriculados, alcanzando una cobertura del 100 %, situación que evidencia el cumplimiento de los lineamientos de priorización establecidos para las sedes rurales y rurales dispersas, donde el Programa representa un mecanismo fundamental para garantizar la permanencia escolar y reducir las barreras de acceso derivadas de las condiciones socioeconómicas y geográficas.

En la zona urbana fueron priorizados 16355 estudiantes de los 23.230 estudiantes matriculados, correspondientes al 70 % de la matrícula urbana que cumple con la aplicación de los criterios de focalización definidos por la UApA y a la disponibilidad de recursos financieros para la siguiente vigencia.

Tabla 2. Distribución Territorial

ZONA	RURAL	URBANA	TOTAL
MATRICULA OBJETO PAE	3006	23230	26236
PROYECCIÓN PRIORIZADOS PAE	3006	16355	19361
COBERTURA%	100%	70%	74%

Análisis de los grupos poblacionales priorizados



El análisis por grupos poblacionales evidencia que la Entidad Territorial Certificada mantuvo la priorización de aquellos estudiantes que requieren una atención diferencial conforme a los principios de equidad establecidos por la política pública de alimentación escolar.

La población perteneciente a comunidades étnicas alcanzó cobertura (64 %), reflejando la implementación efectiva del enfoque diferencial y el reconocimiento de las particularidades culturales presentes en el territorio.

De igual manera, la población víctima del conflicto armado registró una cobertura del 78%, garantizando la atención de un número significativo de estudiantes pertenecientes a uno de los grupos poblacionales priorizados por la normatividad vigente.

Los estudiantes con discapacidad alcanzaron una cobertura del 72 %, lo que evidencia avances importantes en materia de inclusión educativa, En cuanto a la población mayoritaria, ésta concentró el mayor número absoluto de beneficiarios del Programa, representando más del cincuenta por ciento del total de estudiantes atendidos.

También pone de manifiesto la necesidad de continuar fortaleciendo los mecanismos de identificación, focalización y ampliación de cobertura para la población objeto restante.

Análisis de cobertura

Los resultados obtenidos permiten concluir que durante la vigencia 2026 la Entidad Territorial Certificada logró mantener una cobertura estable del Programa, priorizando la atención de la población con mayores condiciones de vulnerabilidad y garantizando prácticamente la totalidad de la matrícula rural.

No obstante, el análisis evidencia la existencia de una demanda potencial de atención superior a la capacidad financiera del Programa, especialmente en la zona urbana, donde persisten estudiantes focalizados que no alcanzan a ser beneficiarios debido a las limitaciones presupuestales.

Esta situación constituye uno de los principales retos para la vigencia 2027, razón por la cual la Secretaría de Educación orientará sus esfuerzos hacia la gestión de nuevas fuentes de financiación, el fortalecimiento de la inversión territorial y la optimización del proceso de focalización, con el propósito de incrementar progresivamente la cobertura y avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos de universalización definidos por la política pública del Programa de Alimentación Escolar.

En la actual vigencia se ha alcanzado una cobertura del 70 % frente a la matrícula de estudiantes objeto del PAE. Para la vigencia 2027, se proyecta avanzar hasta un 74 % de cobertura, en concordancia con criterios de priorización actualizados mediante la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2026.

Como aspecto relevante dentro de esta proyección, se contempla la inclusión del 100 % de más sedes educativas que presentan una población de estudiantes víctimas del conflicto armado en bachiller y media jornadas mañana y tarde, fortaleciendo así la atención de las poblaciones con mayores condiciones de vulnerabilidad.

Tendencias para la vigencia 2027

El comportamiento de la matrícula oficial y de la población beneficiaria durante la vigencia 2026 permite identificar las siguientes tendencias que deberán orientar la formulación del Plan Operativo Anual:

- Mantener la cobertura universal en las sedes rurales y rurales dispersas.
- Incrementar progresivamente la cobertura en la zona urbana mediante la gestión de nuevas fuentes de financiación.
- Continuar fortaleciendo la atención diferencial de comunidades indígenas, víctimas del conflicto armado y estudiantes con discapacidad.

- Optimizar los ejercicios de priorización utilizando la información oficial del Anexo 6A del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) en concordancia con el anexo 13A de estrategias de permanencia con la estrategia de alimentación escolar.
- Ajustar anualmente la distribución de cupos de acuerdo con el comportamiento de la matrícula oficial y las necesidades identificadas por los establecimientos educativos.

El análisis de la población beneficiaria demuestra que la Entidad Territorial Certificada Florencia ha orientado la ejecución del Programa conforme a los criterios técnicos de priorización establecidos por la UApA, garantizando una atención preferente a la población rural y a los grupos con mayor nivel de vulnerabilidad.

Sin embargo, el crecimiento sostenido de la matrícula oficial y la demanda de nuevos cupos hacen necesario fortalecer la gestión de recursos para ampliar la cobertura del Programa durante la vigencia 2027, consolidando una planeación financiera que permita atender un mayor número de estudiantes sin afectar la calidad ni la continuidad del servicio.

d. Planeación de los modelos de atención, las modalidades de atención y los tipos de complemento alimentario

La Entidad Territorial Certificada (ETC) Florencia realizará la planeación de los modelos, modalidades de atención y tipos de complemento alimentario para la vigencia 2027, teniendo en cuenta las características territoriales, las condiciones de las sedes educativas, la población beneficiaria, la jornada escolar, la infraestructura y dotación disponible, así como los criterios establecidos en la normatividad y los lineamientos técnicos vigentes del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

La definición de los modelos y modalidades de atención se realizará a partir del ejercicio de priorización, el Diagnóstico de las Condiciones Operativas (DACO) y las particularidades de las comunidades educativas, procurando que la alternativa seleccionada responda a las condiciones reales de cada sede y permita garantizar una prestación adecuada, continua y de calidad.

Modelos de atención aplicados en Florencia — vigencia 2027

Modelo	Definición normativa (Art. 7, Res. 0003/2026)	Cupos
PAE Convencional	Aplica de manera general a las sedes educativas donde no sea obligatoria la aplicación de un modelo diferencial.	18887
PAE en zonas rurales de difícil acceso	Modelo con enfoque territorial dirigido a sedes ubicadas en áreas rurales de difícil acceso (Decreto 1075 de 2015); el complemento debe ser tipo almuerzo.	360
PAE para Pueblos Indígenas (PAEPI)	Modelo con enfoque étnico diferencial para sedes con población mayoritariamente indígena o	114

	ubicadas en territorio indígena, en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP.	

La distribución definitiva de los cupos podrá ser objeto de ajuste de acuerdo con la matrícula oficial, los ejercicios de focalización y priorización y las condiciones identificadas durante la etapa de planeación.

Modalidades de atención aplicadas en Florencia — vigencia 2027

Modalidad	Definición normativa (Art. 8, Res. 0003/2026 y Anexo 3 ajustado)	Cupos
Preparada en Sitio	Almacenamiento, preparación y consumo de los alimentos en las instalaciones de la sede educativa. Es la modalidad preferente cuando la infraestructura y las condiciones sanitarias lo permiten.	18328
Ración Industrializada	Complemento listo para consumo, sin transformación en la sede; de carácter excepcional y transitorio, sujeta a desmonte progresivo hasta 2030. No puede aplicarse en los modelos PAE para Pueblos Indígenas, PAE para comunidades NARP, PAE en zonas rurales de difícil acceso, ni para el segundo ciclo de educación inicial en jornadas de 6 u 8 horas.	979
Canasta PAE en casa	Conjunto de alimentos perecederos y no perecederos para la preparación y consumo en el hogar, que se suministrará a la población beneficiaria priorizada en casos de imprevistos, de igual forma esta modalidad de atención se implementa para la atención en los recesos estudiantiles, así como en las estrategias de flexibilización educativa en primera infancia en zonas rurales como el caso de Itinerancia	54

Tipos de complemento alimentario

De acuerdo con el artículo 6 de la Resolución 0003 de 2026, el tipo de complemento debe asignarse de la siguiente manera:

- **Complemento Jornada mañana o tarde:** corresponde a un aporte equivalente al 20 % de las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN).
- **Complemento Almuerzo y sedes en zonas rurales de difícil acceso (independientemente de la jornada):** corresponde a un aporte equivalente al 30 % de las RIEN y será asignado, de acuerdo con los criterios aplicables, a los beneficiarios que correspondan a jornada única y a la población atendida bajo el modelo de zonas rurales de difícil acceso

- **Segundo ciclo de educación inicial (prejardín, jardín, transición) en jornadas de 5 horas:** complemento Almuerzo equivalente al 30% del aporte nutricional

e. Planeación alimentaria

La planeación alimentaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para la vigencia 2027 se desarrollará en el marco de la garantía del Derecho Humano a la Alimentación, procurando que los complementos alimentarios suministrados a la población beneficiaria sean nutricionalmente adecuados, inocuos, variados, culturalmente pertinentes y acordes con las condiciones territoriales de la Entidad Territorial Certificada (ETC) Florencia.

Para su estructuración se tendrá en cuenta el Anexo 3 – Alimentación Saludable y Sostenible, en su versión ajustada mediante la Resolución No. 0155 de 2026, particularmente las disposiciones relacionadas con el aporte nutricional, el manejo de nutrientes críticos, la planeación alimentaria para las zonas rurales de difícil acceso y las condiciones específicas para el segundo ciclo de educación inicial.

1. Minutas patrón y ciclos de menú

La planeación de las minutas patrón se realizará de acuerdo con el tipo de complemento, nivel educativo, jornada escolar, modelo y modalidad de atención, considerando las características y necesidades nutricionales de la población beneficiaria.

-Estructuración por niveles educativos.

Las minutas patrón se organizarán de acuerdo con los siguientes grupos:

- Segundo ciclo de educación inicial.
- Básica primaria: grados 1.º a 3.º.
- Básica primaria: grados 4.º y 5.º.
- Básica secundaria y media.

Asimismo, las preparaciones y componentes de las minutas se ajustarán a las características de cada modalidad de atención y al tipo de complemento alimentario definido para la población beneficiaria.

-Tipo de complemento y aporte nutricional.

- **Jornada mañana o tarde:** complemento correspondiente al 20 % de las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN).
- **Jornada única y zonas rurales de difícil acceso:** complemento tipo almuerzo, equivalente al 30 % de las RIEN, de acuerdo con los criterios establecidos en los lineamientos vigentes.

- **Segundo ciclo de educación inicial:** se aplicarán los criterios nutricionales diferenciales establecidos para los estudiantes de prejardín, jardín y transición, de acuerdo con la duración de la jornada escolar.

-Ciclos de menú

Para la modalidad Preparada en Sitio, correspondiente a 18.328 cupos proyectados, se estructurará ciclos de veinte (20) menús diarios, procurando variedad y evitando la repetición de preparaciones dentro del ciclo.

Para la modalidad Industrializada, correspondiente a 979 cupos transitorios, se estructurará un ciclo de mínimo diez (10) menús, de conformidad con las condiciones y disposiciones técnicas aplicables a esta modalidad.

2. Planeación alimentaria con enfoque diferencial

La ETC Florencia reconoce las particularidades culturales, territoriales y educativas de determinados grupos poblacionales y, en consecuencia, desarrollará acciones de planeación alimentaria diferencial para los modelos de atención que así lo requieran.

- Para las sedes bajo el modelo PAE para Pueblos Indígenas, la planeación alimentaria se efectuará mediante el Plan Pedagógico con Enfoque Étnico y los acuerdos con las autoridades tradicionales.
- Para los 360 cupos del modelo de zonas rurales de difícil acceso, se diseñará el Plan Alimentario Rural, en coherencia con las condiciones territoriales, culturales y operativas, en el cual puede incorporarse la estrategia de "Olla Comunitaria Rural" (alimentos donados voluntariamente por las familias, adicionales a los contratados).
- Para el segundo ciclo de educación inicial (prejardín, jardín, transición) en jornadas de 6 horas: se asignará complemento Almuerzo el cual será equivalente al 30% del aporte nutricional
- Educación Alimentaria y Nutricional – EAN: se implementará el Plan Pedagógico para la Alimentación Saludable y Sostenible de la UApA, articulado con los Proyectos Educativos Institucionales.

3. Educación Alimentaria y Nutricional – EAN

La ETC Florencia desarrollará acciones de **Educación Alimentaria y Nutricional (EAN)** orientadas a promover hábitos de alimentación saludable y sostenible, fortalecer conocimientos relacionados con la alimentación y nutrición y contribuir al aprovechamiento adecuado de los alimentos suministrados por el Programa.

Para tal efecto, se implementará el Plan Pedagógico para la Alimentación Saludable y Sostenible de la UApA**,** articulándolo con los instrumentos pedagógicos y de planeación de las instituciones educativas, particularmente con los Proyectos Educativos Institucionales (PEI).

Las acciones de EAN podrán involucrar a estudiantes, docentes, padres de familia, personal manipulador y demás integrantes de la comunidad educativa, promoviendo la corresponsabilidad en la construcción de entornos alimentarios saludables y sostenibles.

4. Transparencia y participación de la comunidad educativa

Como parte de la planeación alimentaria y de los mecanismos de transparencia y control social, se garantizará el acceso oportuno a la información relacionada con los ciclos de menú implementados en las sedes educativas.

En las 120 sedes educativas proyectadas para la vigencia 2027 se promoverá la publicación visible y oportuna del ciclo de menús correspondiente y del menú programado para cada día, de acuerdo con los mecanismos establecidos por la ETC y los lineamientos del PAE.

Esta información permitirá a los estudiantes, padres de familia, docentes, integrantes de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) y demás actores de la comunidad educativa realizar seguimiento y ejercer control social sobre la calidad, variedad y cumplimiento de la alimentación suministrada.

5. Seguimiento y evaluación de la planeación alimentaria

La ETC realizará seguimiento a la implementación de las minutas patrón y ciclos de menú durante la ejecución del Programa, verificando su correspondencia con la planeación aprobada y con las condiciones establecidas en los lineamientos técnicos.

El seguimiento incluirá, entre otros aspectos:

- Cumplimiento de las minutas y ciclos de menú aprobados.
- Correspondencia entre el menú programado y el efectivamente suministrado.
- Calidad, variedad y aceptabilidad de las preparaciones.
- Cumplimiento de los aportes nutricionales establecidos.
- Aplicación de las disposiciones sobre nutrientes críticos.
- Pertinencia cultural de la alimentación en los modelos diferenciales.
- Reportes y observaciones realizadas por las instituciones educativas y los CAE.
- Identificación de novedades y adopción de acciones de mejora.

Los resultados del seguimiento servirán como insumo para realizar los ajustes técnicos que sean necesarios durante la vigencia y para fortalecer la planeación alimentaria de las siguientes vigencias.

En consecuencia, la planeación alimentaria para la vigencia 2027 se concibe como un proceso técnico, nutricional, territorial y participativo, orientado a garantizar una alimentación adecuada, saludable, sostenible y culturalmente pertinente para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Florencia.

f. Plan de proveeduría de alimentos

Este componente se desarrolla remitiéndose al Anexo 4: Compras Públicas Locales, en articulación con la Ley 2046 de 2020 y su reglamentación (Decreto 1071 de 2015, Parte 20, Libro 2, adicionado por el Decreto 248 de 2021), y con las precisiones del Anexo 2 ajustado por la Resolución 0155 de 2026.

Este componente tiene como propósito fortalecer la participación de los pequeños productores agropecuarios y de los productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) en el abastecimiento del PAE, promoviendo el desarrollo de las economías locales, la generación de oportunidades de comercialización y la adquisición de alimentos frescos y propios del territorio.

La estrategia de proveeduría se articulará con la oferta productiva disponible en el municipio de Florencia y, cuando resulte necesario, con la oferta existente en el departamento del Caquetá, procurando garantizar de manera simultánea la calidad, inocuidad, oportunidad, continuidad y suficiencia del abastecimiento requerido para la operación del Programa.

1. Obligaciones contractuales de compra local

En los documentos que hagan parte del proceso de selección y en el contrato que se suscriba con el operador para la vigencia 2027, se establecerán las obligaciones relacionadas con la adquisición de alimentos a pequeños productores agropecuarios y productores de la ACFC, de conformidad con el porcentaje mínimo previsto en la normatividad vigente.
Para tal efecto:

- Se establecerá como obligación contractual la adquisición local de alimentos por un valor mínimo equivalente al 30 % de los recursos destinados a la compra de alimento**s**, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- Para efectos de la priorización territorial, se tendrá como referencia, en primer lugar, la oferta productiva del municipio de Florencia y, cuando esta resulte insuficiente, la oferta disponible en el departamento del Caquetá, sin perjuicio de las reglas aplicables para atender eventuales insuficiencias de oferta local.
- El cumplimiento de la obligación será objeto de seguimiento periódico por parte de la supervisión**,** mediante la revisión de facturas, órdenes de compra, documentos de entrega, registros de proveedores y demás soportes que permitan acreditar la procedencia de los alimentos adquiridos.
- El operador deberá presentar la información y documentación necesaria para demostrar el cumplimiento del porcentaje de compras locales, en los términos establecidos contractualmente.
- La adquisición deberá realizarse a productores y organizaciones que cumplan las condiciones y registros establecidos en la normatividad aplicable, incluyendo, cuando corresponda, su inscripción en el Registro General de Pequeños Productores**.**

2. Incorporación de criterios de compra local en el proceso de selección

Con el propósito de incentivar compromisos superiores al porcentaje mínimo obligatorio, la ETC incorporará en los documentos del proceso de selección los criterios de evaluación relacionados con las Compras Públicas Locales, de conformidad con las disposiciones vigentes.
En este sentido:

Se contemplará un puntaje mínimo equivalente al 10 % de los puntos asignables para valorar las propuestas que incorporen compromisos de compra local superiores al porcentaje mínimo exigido.

- La asignación del puntaje se realizará de manera proporcional al porcentaje de compra local ofertado, de acuerdo con la metodología definida en los documentos del proceso.
- El compromiso de compra local podrá ser considerado como factor de desempate, en los términos establecidos en la normativa y en los documentos que rijan el proceso de selección.

Estos criterios estarán orientados a promover que el operador no se limite al cumplimiento del porcentaje mínimo obligatorio, sino que genere mayores oportunidades de vinculación comercial para los productores locales.

3. Identificación y fortalecimiento de la oferta productiva local

Como parte de la planeación del abastecimiento, la ETC Florencia adelantará acciones de identificación y caracterización de pequeños productores, organizaciones campesinas y productores de la ACFC que cuenten con capacidad para suministrar alimentos requeridos por el PAE.

Para ello, se promoverá la articulación con las entidades y organizaciones relacionadas con el sector agropecuario, entre ellas la Secretaría de Agricultura**, la** Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y demás actores territoriales que puedan contribuir a la identificación y fortalecimiento de la oferta productiva.

La identificación deberá considerar, entre otros aspectos:

- Nombre del productor u organización.
- Ubicación y municipio.
- Producto o productos ofertados.
- Capacidad estimada de producción y abastecimiento.
- Periodicidad y disponibilidad de la producción.
- Condiciones de calidad e inocuidad aplicables.
- Capacidad logística para realizar las entregas.
- Registro o acreditación correspondiente como pequeño productor o productor de la ACFC, cuando resulte exigible.

La información recopilada constituirá un insumo para la planeación del abastecimiento y para facilitar el acercamiento entre el operador y los potenciales proveedores locales.

4. Participación en espacios de articulación comercial

El operador deberá participar en los espacios de articulación y promoción de las Compras Públicas Locales que sean convocados por las entidades competentes, incluyendo ruedas de negocios, encuentros comerciales y demás espacios de relacionamiento con productores locales**.**

La participación en estos escenarios tendrá como finalidad:

- Facilitar el contacto directo entre productores y operador.
- Identificar la oferta disponible en el territorio.
- Conocer las capacidades reales de producción y abastecimiento.
- Promover acuerdos comerciales.
- Identificar oportunidades para ampliar progresivamente la participación de productores locales en el abastecimiento del PAE.
- Asistencias brindadas por la Agencia de desarrollo Rural (ADR)

La ETC realizará seguimiento a la participación del operador en estos espacios y a las gestiones adelantadas para fortalecer la proveeduría local.

5. Condiciones de pago a los proveedores locales

En la estructuración contractual se contemplarán mecanismos que favorezcan condiciones oportunas de pago a los pequeños productores y productores de la ACFC, procurando que el pago de los alimentos adquiridos se efectúe contra la entrega y recibo a satisfacción de los productos, de acuerdo con las condiciones contractuales y la normatividad aplicable.

Esta medida busca contribuir al fortalecimiento de la capacidad financiera de los productores y favorecer la sostenibilidad de las relaciones comerciales generadas en el marco de las Compras Públicas Locales.

6. Gestión ante insuficiencia de oferta local

Cuando la oferta de pequeños productores y productores de la ACFC del territorio resulte insuficiente para atender la totalidad de la demanda requerida por el PAE, la ETC deberá adelantar las actuaciones previstas en la normatividad vigente para acreditar dicha situación y gestionar ante la mesa técnica nacional de compras públicas locales alternativas de abastecimiento.

En estos casos, la ETC informará la insuficiencia de oferta a la instancia competente dentro del término establecido, con el fin de solicitar la identificación de productores de otros territorios que puedan atender el porcentaje restante.

La insuficiencia de oferta local no eximirá al operador del cumplimiento de las obligaciones de compra local establecidas en el contrato, sino que dará lugar a la aplicación del procedimiento previsto en la normativa para garantizar el abastecimiento requerido.

7. Seguimiento y verificación del cumplimiento

El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las Compras Públicas Locales será objeto de seguimiento durante la ejecución del contrato.

Para tal efecto, la supervisión verificará periódicamente la información reportada por el operador, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes documentos:

- Facturas y documentos equivalentes.
- Órdenes de compra.
- Soportes de entrega y recepción de los alimentos.
- Relación de proveedores.
- Documentos que acrediten la condición de pequeño productor o productor de la ACFC.
- Registros de participación en mesas territoriales y ruedas de negocios.
- Consolidado del valor de las compras locales.
- Demás soportes establecidos en el contrato y en los lineamientos vigentes.

El seguimiento permitirá determinar el porcentaje efectivamente ejecutado y adoptar oportunamente las acciones administrativas, técnicas o contractuales que correspondan frente a eventuales desviaciones.

Como mecanismo de evaluación de resultados, se podrá utilizar el indicador de Compras Públicas Locales establecido para el seguimiento del Programa:

CPL (%) = (Valor total de las compras locales de alimentos / Valor total de las compras de alimentos) × 100

Este indicador permitirá medir el nivel de cumplimiento de la estrategia y constituirá un insumo para la evaluación de la operación y la planeación de la siguiente vigencia.

8. Proveedores y organizaciones locales identificadas

Para la vigencia 2027, la ETC consolidará y actualizará la información correspondiente a los pequeños productores y organizaciones de la ACFC con potencial de proveeduría para el PAE, priorizando los productos que hagan parte de las minutas y ciclos de menú definidos.

La ETC definirá la zona geográfica de referencia para las Compras Públicas Locales, con base en el análisis de la oferta y demanda de los alimentos requeridos por el PAE, la ubicación y capacidad de los pequeños productores y organizaciones de la ACFC identificados, así como las condiciones de abastecimiento y logística del Programa.

En consecuencia, el Plan de Proveeduría de Alimentos para la vigencia 2027 se orientará no solo al cumplimiento del porcentaje mínimo de Compras Públicas Locales, sino también al fortalecimiento de una estrategia de abastecimiento sostenible que permita articular la demanda institucional del PAE con la oferta productiva del territorio, generando oportunidades reales de participación para los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.

g. Planeación de la gestión y el manejo ambiental

La ETC Florencia reconoce la sostenibilidad ambiental como un elemento fundamental para garantizar el derecho a un ambiente sano de la comunidad educativa. Para la vigencia 2027, la operación del PAE implementará las siguientes estrategias de mitigación de impacto ambiental:

9. **Manejo Integral de Residuos Sólidos y Aceites Usados**

- **Plan de Gestión Ambiental (PGA) del PAE:** Para la vigencia 2026, la Entidad Territorial Certificada (ETC), en su calidad de responsable de la planeación y orientación estratégica del Programa de Alimentación Escolar (PAE), garantizará la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Ambiental (PGA), mediante la participación de un profesional idóneo y competente en el área ambiental, de acuerdo con las necesidades y características de la operación del Programa.

  El PGA deberá constituirse como un instrumento de planificación que permita identificar, prevenir, mitigar, controlar y realizar seguimiento a los impactos ambientales asociados a las diferentes etapas de la prestación del servicio de alimentación escolar, incluyendo, entre otros, la adquisición y recepción de alimentos, transporte, almacenamiento, preparación, distribución, consumo y manejo integral de los residuos generados en las sedes educativas. El profesional responsable de su elaboración deberá establecer, con base en el diagnóstico de las condiciones ambientales de la operación, los objetivos, metas, programas, actividades, indicadores, responsables, mecanismos de seguimiento y acciones de mejora que permitan orientar la gestión ambiental del PAE durante la vigencia 2027. Asimismo, deberá garantizar la articulación del PGA con los instrumentos de gestión y saneamiento aplicables al Programa, así como con la normatividad ambiental y sanitaria vigente. La ETC deberá asegurar que el PGA no se limite a su formulación documental, sino que contemple su implementación efectiva, seguimiento periódico, verificación del cumplimiento de las acciones establecidas y evaluación de resultados, generando las evidencias correspondientes que permitan demostrar su ejecución y establecer las acciones de mejora que sean necesarias durante la vigencia.

- **Plan de Manejo Ambiental:** El operador deberá presentar e implementar el Plan de Manejo Ambiental, debidamente articulado con el Plan de Saneamiento Básico, específicamente en lo relacionado con el programa de manejo integral de residuos sólidos. Este componente deberá establecer y garantizar los procedimientos,

medidas y acciones necesarias para la adecuada recolección, segregación, clasificación, almacenamiento temporal, aprovechamiento y disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos generados en las 120 sedes educativas atendidas por el programa, de conformidad con la normatividad ambiental y sanitaria vigente. Asimismo, el operador deberá garantizar la implementación de las medidas de manejo y control definidas para la gestión integral de los residuos sólidos, promoviendo su adecuada separación en la fuente y disposición final, con el propósito de prevenir impactos negativos sobre el ambiente y contribuir al cumplimiento de las condiciones de saneamiento e inocuidad requeridas para la prestación del servicio de alimentación escolar.

- **Separación en la Fuente:** Se dará estricto cumplimiento a la Resolución 2184 de 2019, adoptando el código de colores vigente para la separación de residuos. El operador, en articulación con las autoridades competentes, diseñará la ruta ambiental para el manejo de estos desechos.

- **Gestión de Aceites Vegetales Usados:** Queda expresamente prohibido verter aceites usados en las tuberías o mezclarlos con residuos orgánicos. Se deben disponer recipientes identificados para su recolección y entrega a gestores autorizados, conforme a la Resolución 316 de 2018.

2. Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos

- **Estrategia de Excedentes:** En cumplimiento de la Ley 1990 de 2019 y el Decreto 375 de 2022, se aplicará el procedimiento territorial para la redistribución de complementos no consumidos, priorizando el consumo humano y evitando que se conviertan en residuos sólidos.

- **Aprovechamiento en Zonas Rurales:** En las sedes de difícil acceso, se fomentarán prácticas de aprovechamiento y reutilización de residuos que promuevan la sostenibilidad local en coordinación con los rectores.

3. Sostenibilidad en Empaques y Envases

- **Prohibición de Icopor:** No se permite el uso de empaques fabricados con poliestireno expandido (EPS/Icopor) en ninguna de las modalidades de atención.
- **Economía Circular:** El operador debe implementar medidas para minimizar el impacto de los envases y promover estrategias de economía circular, identificando elementos que puedan ser aprovechados adecuadamente. Los recipientes para la modalidad caliente transportada deben ser amigables con el medio ambiente y de fácil disposición.

4. Uso Eficiente de Agua y Energía

- **Agua Potable:** Se realizará un monitoreo periódico del **IRCA** (Índice de Riesgo de Calidad del Agua) y se asegurará el mantenimiento de los tanques de almacenamiento, los cuales deben tener capacidad para mínimo un día de operación.

- **Capacitación:** El plan de capacitación dirigido a las manipuladoras de alimentos incluirá módulos sobre el uso eficiente de servicios públicos y la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para reducir el consumo innecesario de recursos en las áreas de preparación.

5. Evaluación y Seguimiento Ambiental

Este componente será evaluado trimestralmente mediante la verificación de:

- Ejecución de la ruta ambiental por sede educativa.
- Cumplimiento de los protocolos de disposición de aceites y residuos inorgánicos (empaques primarios y secundarios).
- Capacitaciones realizadas al personal en temas de separación en la fuente y aprovechamiento de residuos

h. Planeación de condiciones de calidad e inocuidad

Este componente desarrolla, para la vigencia 2027, la planeación de las condiciones de calidad e inocuidad de la operación del PAE en Florencia, conforme a la estructura y contenido del Anexo 5: Calidad e Inocuidad de la Resolución No. 0003 del 7 de enero de 2026, en su versión ajustada por la Resolución No. 0155 del 8 de abril de 2026, la cual profundizó el plan de gestión de riesgos para el modelo rural de difícil acceso y actualizó la normatividad de referencia en las fichas técnicas de alimentos.

El componente se estructura bajo un enfoque de análisis de peligros y control de puntos críticos, orientado a identificar los puntos de la cadena de suministro en los que un alimento puede contaminarse por agentes biológicos (bacterias, virus), químicos (residuos de limpieza, plaguicidas) o físicos (fragmentos de vidrio, metal u otros cuerpos extraños), y a establecer controles verificables en cada uno de dichos puntos. La ejecución operativa de estos controles corresponde al personal manipulador de alimentos, cuya idoneidad técnica y cumplimiento de procedimientos constituyen el último control antes del consumo del complemento alimentario.

Los alimentos y materias primas que integren los complementos alimentarios deben cumplir condiciones de calidad e inocuidad que reduzcan estos tres tipos de riesgo, garantizadas de manera ininterrumpida desde la adquisición hasta el consumo, en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad sanitaria vigente. El operador debe contar con el acta de inspección sanitaria de cada sitio de almacenamiento, ensamble o producción, con concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos, vigente durante toda la ejecución del Programa.

1. Plan de saneamiento

El Plan de Saneamiento es el instrumento que establece las medidas preventivas aplicables al entorno de la operación de superficies, agua, control de plagas y manejo de residuos— con el fin de reducir la carga microbiana antes de las etapas de manipulación y preparación del alimento. Es de elaboración y ejecución obligatoria por parte del operador, con objetivos definidos, procedimientos estandarizados, cronogramas, registros de control, listas de chequeo y responsables asignados (Resolución 2674 de 2013,

Capítulo VI), y debe presentarse para revisión y aprobación del Equipo PAE y la supervisión, dentro del plazo definido por la ETC y previo al inicio de la operación.

Programa	Objetivo	Responsable	Frecuencia / hitos clave
Limpieza y desinfección	Estandarizar los procedimientos de limpieza y desinfección de áreas, superficies, equipos y menaje utilizados en el almacenamiento, recepción, preparación, distribución y consumo de alimentos, incluida la higiene personal del manipulador.	Diseño y ejecución: Operador. Aprobación: Equipo PAE / supervisión.	Documento aprobado previo al inicio de la operación; registros de ejecución permanentes.
Manejo de residuos sólidos	Establecer la recolección, clasificación, manejo, almacenamiento temporal y disposición de los residuos generados por la operación (empaques, restos de comida, cáscaras, aceites usados, entre otros), articulado con el Plan de Saneamiento de cada sede.	Operador, en coordinación con la ruta ambiental municipal.	Permanente; cumplimiento del código de colores de separación en la fuente (Resolución 2184 de 2019).
Control de plagas	Prevenir la proliferación de plagas mediante diagnóstico de la situación, barreras físicas y control químico autorizado, ejecutado únicamente por proveedor externo certificado.	Operador.	Antes del inicio del calendario académico y al finalizar cada receso escolar.
Abastecimiento de agua potable	Garantizar el servicio continuo de agua potable en todas las etapas de la operación, con tanque de almacenamiento de capacidad mínima para un día de operación.	ETC (verificación periódica del IRCA, coordinación con acueducto y autoridad de salud) y operador (mantenimiento del tanque).	Verificación periódica; en ausencia de red de acueducto, especificar el método de potabilización.

Los cuatro programas son interdependientes: una deficiencia en el control de plagas afecta las condiciones de almacenamiento de alimentos, y un suministro de agua no verificado invalida los procedimientos de limpieza y desinfección posteriores. En consecuencia, la ETC debe exigir que el Plan de Saneamiento se presente y se audite como un sistema integrado, con seguimiento periódico y no como un documento de cumplimiento único al inicio del contrato.

2. Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

Las BPM establecen los requisitos técnicos aplicables a cada etapa de la cadena de suministro, recepción, almacenamiento, preparación y transporte con el fin de garantizar la inocuidad del alimento en cada una de ellas. El operador debe garantizar su aplicación

en cada sede priorizada y en la bodega o planta de producción, conforme a la Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad sanitaria vigente.

Componente BPM	Requisito principal	Responsable
Personal manipulador de alimentos	Certificación médica de aptitud (mínimo anual, o antes si hay razones clínicas/epidemiológicas); capacitación continua mínima de 10 horas anuales en BPM, plan de saneamiento y manipulación de alimentos.	Operador
Mantenimiento de equipos	Programa preventivo y correctivo aprobado por la ETC; mantenimiento correctivo en máximo 5 días hábiles desde el reporte, con disponibilidad de equipo sustituto si aplica.	Operador (ejecuta) / Equipo PAE (aprueba)
Calibración de instrumentos	Laboratorio externo certificado para balanzas, básculas, grameras, termómetros y termocuplas, con frecuencia según manual del fabricante. Si aplica	Operador
Proveedores, materias primas e insumos	Programa escrito de evaluación, aceptación y seguimiento a proveedores; rotación PEPS; certificación de liberación de producto terminado (modalidad industrializada).	Operador
Recibo y manejo de materia prima	Verificación de condiciones organolépticas, rotulado, empaque, temperatura, fecha de vencimiento y registro sanitario; causales documentadas de rechazo.	Operador
Almacenamiento y conservación	Separación por naturaleza del alimento; refrigeración 0–4 °C (± 2) o congelación ≤ -18 °C según corresponda; separación de zonas de materia prima y preparación.	Operador
Materiales, empaques y embalajes	Empaque de grado alimenticio, inerte y resistente; sistema de trazabilidad de lotes, proveedores y fechas a lo largo de la cadena.	Operador
Transporte de alimentos	Vehículos con concepto sanitario FAVORABLE vigente, uso exclusivo, registro de horas de salida/llegada, placa y temperaturas de despacho y entrega.	Operador

2.1 Condiciones específicas según modalidad de atención

Las exigencias de BPM varían según la modalidad de atención, en función del nivel de riesgo asociado a cada tipo de operación. En la modalidad Industrializada, el control se concentra en el empaque individual del alimento, la inspección previa de los materiales de empaque, el control del tiempo de exposición de los alimentos perecederos durante el ensamble, la certificación de liberación de producto terminado y un plan de manejo ambiental para los residuos de envases, aprobado por la ETC.

En las modalidades Preparada en Sitio y Caliente Transportada, el control se concentra

en la temperatura y en la separación de flujos de producto: el servido en caliente debe garantizarse a una temperatura igual o superior a 60 °C, con una cocción previa que alcance mínimo 70 °C en el punto más frío del alimento (referencia técnica FAO); los alimentos crudos deben mantenerse separados físicamente de los alimentos listos para consumo, con el fin de prevenir contaminación cruzada; y el proceso de descongelación debe realizarse de forma controlada, trasladando el alimento de congelación a refrigeración, sin recongelar producto ya descongelado.

3. Registros sanitarios, permiso y/o notificación sanitaria

Todos los alimentos y materias primas suministrados en el PAE deben contar con registro, permiso o notificación sanitaria del INVIMA, según su clasificación de riesgo en salud pública (Resolución 719 de 2015). Se exceptúan de este requisito los alimentos naturales sin ningún proceso de transformación (granos, frutas y hortalizas frescas, miel de abejas), los productos de origen animal crudos refrigerados o congelados sin transformación, los insumos de uso exclusivo industrial o gastronómico, y los productos comercializados dentro del Puerto Libre de San Andrés y Providencia.

Nota: Competencias de Inspección, Vigilancia y Control (IVC): el INVIMA es competente sobre producción, procesamiento y transporte asociado; las Entidades Territoriales de Salud (Secretaría de Salud) son competentes sobre preparación, ensamble, almacenamiento, distribución, comercialización de alimentos y su transporte asociado (Ley 1122 de 2007, art. 34).

4. Concepto sanitario de proveedores y operadores del PAE

El concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos es el documento mediante el cual la autoridad sanitaria competente certifica que un establecimiento fue inspeccionado y cumple las condiciones para operar. Debe exigirse a los establecimientos de proveedores y operadores, y mantenerse vigente para los comedores escolares durante toda la ejecución del Programa. La ETC debe considerar, al construir los requisitos contractuales, que el INVIMA únicamente emite conceptos sanitarios a establecimientos que se encuentran en funcionamiento (Comunicado 4000-0025-21), lo que exige coordinar con suficiente antelación la puesta en marcha de nuevas sedes o plantas frente a este requisito.

5. Plan de muestreo microbiológico y fisicoquímico

La ETC debe diseñar e implementar un plan de muestreo diferenciado por modalidad de atención, tipo de complemento, personal manipulador, superficies y ambientes, como mecanismo de verificación objetiva y periódica del cumplimiento de los controles de saneamiento y BPM, complementario a la supervisión documental. El operador debe contar, además, con su propio plan de muestreo como parte de su sistema de aseguramiento de calidad, presentado como requisito contractual.

Tipo de muestra	Punto de toma	Aplica a
Ambiente	Áreas de recepción de materia prima, proceso, equipos de frío, despacho y distribución.	Todas las modalidades
Superficies, equipos	Equipos de producción, menaje, bandas	Todas las

y utensilios	transportadoras, selladoras, canastillas, balanzas y superficies en contacto con alimentos.	modalidades
Personal manipulador de alimentos	Frotis de garganta y KOH para uñas al ingreso; frotis de manos rotativo según seguimiento; muestreo obligatorio del personal involucrado ante una ETA.	Todas las modalidades
Alimentos (almacenado o ensamblado)	Leche pasteurizada/UHT, derivados lácteos, quesos, cereales (galletas, ponqués), mezcla de frutos secos.	Modalidad Industrializada
Materias primas / producto terminado	Leche, derivados lácteos, huevo, carnes y derivados cárnicos, quesos, pulpas y néctares, ensaladas y jugos, panadería con relleno, agua potable (in situ).	Preparada en Sitio

5.1 Análisis específicos para alimentos de alto riesgo en salud pública

Los siguientes alimentos presentan un riesgo microbiológico particular por su composición y su historial epidemiológico, razón por la cual la normatividad fija frecuencias mínimas de análisis específicas, independientes del plan de muestreo general:

Alimento	**Criterio a evaluar**	**Frecuencia mínima**
Productos UHT	Leche saborizada esterilizada o ultra-alta-temperatura (UHT)	Trimestral, a todos los productos
Derivados cárnicos	Salmonella sp., Listeria monocytogenes	Trimestral
Quesos	Queso fresco con o sin relleno	Semestral
Alimentos con maní	Fisicoquímico para detección de aflatoxinas	Anual
Huevo pasteurizado o en polvo	Salmonella spp.	Trimestral
Arepas con queso	Comidas y platos preparados listos para consumo	Trimestral
Complemento alimentario	Según priorización de riesgo del plan de muestreo	Según cronograma del plan de muestreo

La toma de contramuestras es obligatoria de forma diaria por parte del operador; deben conservarse según la naturaleza del producto (refrigeración, congelación o ambiente) por un mínimo de 72 horas, rotuladas con fecha, hora, lote, modalidad, tipo de complemento y responsable del proceso, con el fin de garantizar su disponibilidad ante una eventual investigación.

Nota: Para las sedes en zonas rurales de difícil acceso, la ETC define el manejo de contramuestras al interior de la sede; en ausencia de laboratorio certificado, el muestreo puede realizarse mediante Laboratorios con estándares de calidad en salud pública (LDSP), con concepto favorable de la autoridad sanitaria.

6. Modelo de atención en zonas rurales de difícil acceso Plan de Gestión de Riesgos

Las 29 sedes priorizadas en Florencia bajo el modelo de zonas rurales de difícil acceso presentan condiciones de infraestructura, acceso vial y disponibilidad de servicios públicos distintas a las del modelo convencional. Por esta razón, la normatividad no reduce el estándar de calidad e inocuidad exigido, pero establece un mecanismo diferenciado para su verificación y cumplimiento: un Plan de Gestión de Riesgos que se debe diseñar y el operador ejecutar, sede por sede, conforme a los siguientes pasos:

1. Analizar los resultados del Diagnóstico de Acceso y Condiciones Operativas – DACO, identificando factores de riesgo de acceso, infraestructura, servicios públicos, dotación y menaje (remítase al Anexo 1: Diagnóstico del PAE).
2. Establecer las acciones a implementar por el operador para mitigar cada riesgo identificado, con medidas de corto, mediano y largo plazo.
3. Socializar el plan de mitigación con el operador y con el rector de la institución educativa o su delegado.
4. Poner en marcha el Plan de Gestión de Riesgos y monitorear su cumplimiento, con responsables y mecanismos de seguimiento definidos.
5. Articular el Plan de Saneamiento de cada sede con el Plan de Gestión de Riesgos (limpieza y desinfección, residuos, agua, plagas).
6. Adoptar los formatos e instructivos necesarios para la implementación, seguimiento y registro, garantizando la trazabilidad.

Para estas sedes, el operador debe cumplir la Resolución 2674 de 2013 en lo correspondiente a la preparación de alimentos en "Restaurantes y Establecimientos Gastronómicos", como referente sanitario adaptado a las condiciones reales de infraestructura. De manera complementaria y voluntaria, puede implementarse la estrategia "Olla Comunitaria Rural", consistente en la inclusión de alimentos donados por padres y madres de familia, adicionales a los contratados por el operador. Estos alimentos donados deben cumplir los mismos criterios de calidad e inocuidad exigidos a cualquier otro insumo y deben quedar registrados por el personal manipulador, conforme a los procedimientos definidos por la Entidad Territorial.

7. Generación de alertas y acciones de mejora

En un posible caso de identificación de 2 o más casos de síntomas gastrointestinales (SGI) posiblemente asociados al complemento alimentario, en un lapso de 24 horas desde el primer caso, se activa una ruta de notificación y respuesta que involucra simultáneamente a los distintos actores del Programa:

Actor	Acción principal	Plazo
Rector(a) o funcionario delegado de la sede	Verificar síntomas, registrar a la población afectada (nombre, ID, edad, grado, alimento consumido, hora, síntomas) y notificar a la Secretaría de Educación, Secretaría de Salud y padres de familia.	Máximo 24 horas desde el primer caso
Operador	Custodiar los alimentos implicados	Inmediato

	(refrigerados) y las contramuestras; brindar trazabilidad e información a la autoridad sanitaria; ejecutar el plan de mejora.	
Secretaría de Educación (ETC)	Consolidar y remitir a la UApA el informe de trazabilidad del evento, con copia del formato de verificación de alerta temprana y el informe preliminar de la ETS.	Máximo 24 horas desde la notificación de la sede
Secretaría de Salud	Aplicar el protocolo de vigilancia en salud pública, investigar el brote y enviar el informe final a la Secretaría de Educación.	Según protocolo del INS

Ante novedades de calidad e inocuidad que no impliquen síntomas en los beneficiarios alteración de rotulado, contaminación visible, alimentos no aptos, medidas sanitarias de seguridad, la ETC debe consolidar un informe ejecutivo en un plazo no mayor a 48 horas desde la identificación del evento. Se recomienda que la ETC establezca mecanismos de notificación oportuna y protegida para rectores, personal manipulador y familias, de manera que las alertas se reporten sin demora desde el momento en que se identifican.

Nota: Los actores del PAE deben adoptar medidas de manejo seguro durante la distribución de preparaciones calientes, para minimizar el riesgo de quemaduras en la población atendida.

8. Indicadores y matriz de seguimiento

Los siguientes indicadores permiten a la ETC verificar periódicamente el nivel de ejecución de cada uno de los componentes descritos saneamiento, BPM, muestreo, capacitación y gestión de alertas e identificar de manera oportuna la necesidad de implementar acciones correctivas.

Actividad	**Indicador**	**Fórmula**
Cumplimiento del plan de saneamiento	Ejecución de programas	(N.º programas ejecutados según cronograma / N.º total de programas planificados) × 100
Cumplimiento de BPM	Plan de mejora subsanado	(Sedes con plan de mejora subsanado / Total de sedes con plan de mejora) × 100
Cumplimiento de BPM	Concepto sanitario	(Sedes con concepto favorable o favorable con requerimientos / Total de sedes evaluadas) × 100
Plan de muestreo	Ejecución del cronograma	(Muestras tomadas y analizadas / Muestras programadas) × 100
Plan de muestreo	No conformidad	(Muestras con resultado no conforme / Muestras tomadas y analizadas) × 100
Capacitación de manipuladores	Cobertura	(N.º de manipuladores capacitados / Total de manipuladores vinculados) × 100
Gestión de alertas de inocuidad	Oportunidad de notificación	(N.º de alertas notificadas a la ETC dentro de las primeras 24 horas / Total de alertas notificadas) × 100

9. Fichas técnicas de alimentos

Los alimentos que integren los complementos alimentarios deben cumplir las fichas técnicas del Anexo 5 requisitos generales y específicos, características organolépticas, transporte, almacenamiento, vida útil y normatividad de referencia organizadas por grupo: carnes, huevos, lácteos, leguminosas, frutas, verduras, tubérculos, cereales, azúcares, grasas y postres. Cuando la ETC considere pertinente incluir un alimento autóctono del territorio caqueteño no contemplado en las fichas estándar, debe diligenciar el formato de ficha técnica correspondiente y remitirlo a la UApA previo a su incorporación al ciclo de menús.

j. Planeación de la conformación del equipo PAE

Para la vigencia 2027, la Secretaría de Educación de Florencia realizará la conformación del Equipo PAE, teniendo en cuenta las necesidades técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, nutricionales, ambientales y de gestión de la información requeridas para garantizar la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Alimentación Escolar.

La conformación del equipo se realizará de acuerdo con la estructura administrativa y capacidad institucional de la Entidad Territorial Certificada (ETC), procurando garantizar la disponibilidad de profesionales y personal de apoyo con perfiles y experiencia acordes con las responsabilidades asignadas.

El equipo PAE estará integrado por los siguientes roles:

Rol	Perfil requerido	N.º de personas	Experiencia mínima	Principales responsabilidades
Coordinación / Dirección del Programa	Profesional en Ingeniería de Alimentos	1	12 meses de experiencia profesional	Liderar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación integral del PAE; coordinar al equipo técnico; articular las acciones con el operador, instituciones educativas y demás actores; y representar técnicamente a la ETC ante la UApA y las instancias de seguimiento correspondientes.
Calidad, Inocuidad y	Profesionales en Nutrición y Dietética,	6 profesionales: 5 Ingenieros y	12 meses de experiencia profesional	Realizar seguimiento a la calidad e inocuidad de los

Alimentación Saludable	Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Ingeniería Agroindustrial o áreas afines	1 Nutricionista		alimentos; verificar el cumplimiento de las minutas patrón y ciclos de menú; efectuar seguimiento a las condiciones higiénico-sanitarias, BPM, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos; y brindar asistencia técnica al operador y al personal manipulador.
Análisis y Gestión de la Información	Profesional en Ingeniería de Sistemas	1	12 meses de experiencia profesional	Consolidar, analizar y reportar la información del PAE en los sistemas y plataformas oficiales; apoyar la construcción y actualización de indicadores; realizar seguimiento a las bases de datos y apoyar los procesos de diagnóstico, focalización y seguimiento de beneficiarios.
Gestión Administrativa, Financiera y Contable	Profesional en Ciencias Económicas o áreas afines	1	12 meses de experiencia profesional	Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal y financiera del Programa; apoyar el control de los recursos asignados; verificar la ejecución contractual y los aspectos financieros relacionados con el operador; y apoyar la gestión de las fuentes de financiación del PAE.

Participación Ciudadana	Profesional en Ciencias Sociales o Humanas	1	12 meses de experiencia profesional	Promover y acompañar los mecanismos de participación ciudadana y control social; apoyar la conformación y funcionamiento de los CAE; organizar y acompañar las Mesas Públicas y demás espacios de participación; y realizar seguimiento a las PQRS relacionadas con el Programa.
Apoyo Jurídico a la Gestión Territorial	Profesional en Derecho, Ciencia Política o áreas afines	1	12 meses de experiencia profesional	Brindar apoyo jurídico en la planeación y ejecución del PAE; acompañar los procesos contractuales; revisar documentos y actuaciones administrativas; apoyar la atención de requerimientos y realizar seguimiento a las obligaciones jurídicas derivadas de la operación del Programa.
Apoyo Técnico a la Gestión Territorial – Alimentación	Técnico o tecnólogo en Cocina y/o Gastronomía, conforme al Anexo 3 – Alimentación Saludable y Sostenible, numeral 7.1	1	6 meses de experiencia laboral	Apoyar las actividades de seguimiento técnico en territorio, especialmente las relacionadas con preparación, manejo y suministro de alimentos, condiciones de operación de los servicios de alimentación y demás

				actividades que sean asignadas por el Equipo PAE.
Apoyo Técnico a la Gestión Territorial – Ambiental y Sanitario	Técnico o tecnólogo en Manejo Ambiental y/o Saneamiento y Salud Ambiental, conforme al Anexo 2 – Estructuración y Contratación, numeral 5	1	6 meses de experiencia laboral	Apoyar el seguimiento de las condiciones ambientales y sanitarias de la operación; manejo de residuos, agua, saneamiento, condiciones higiénico-sanitarias y demás aspectos relacionados con la gestión ambiental y sanitaria del Programa.

En consecuencia, la estructura proyectada contempla un equipo de **trece (13) integrantes**, distribuido de la siguiente manera:

- Un (1) profesional en Coordinación/Dirección del Programa.
- Seis (6) profesionales para Calidad, Inocuidad y Alimentación Saludable, correspondientes a cinco (5) profesionales de Ingeniería de Alimentos o áreas afines y un (1) profesional en Nutrición y Dietética.
- Un (1) profesional para Análisis y Gestión de la Información.
- Un (1) profesional para Gestión Administrativa, Financiera y Contable.
- Un (1) profesional para Participación Ciudadana.
- Un (1) profesional para Apoyo Jurídico a la Gestión Territorial.
- Un (1) técnico o tecnólogo para Apoyo Técnico a la Gestión Territorial – Alimentación.
- Un (1) técnico o tecnólogo para Apoyo Técnico a la Gestión Territorial – Ambiental y Sanitario.

Criterios para la conformación y dimensionamiento del equipo

La definición del número de integrantes y perfiles del Equipo PAE deberá guardar correspondencia con las características y necesidades de la operación de la ETC Florencia, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

1. **Cobertura del Programa:** para la vigencia 2027 se proyectan aproximadamente 19.361 cupos, distribuidos en 30 instituciones educativas oficiales y sus 120 sedes educativas**.**
2. **Complejidad territorial:** se deberán considerar las características geográficas y operativas del municipio, incluyendo las sedes ubicadas en zonas rurales de difícil acceso y aquellas que requieran seguimiento diferencial.

3. **Modelos y modalidades de atención:** la conformación del equipo deberá responder a la diversidad de modelos y modalidades implementados por la ETC, incluyendo el PAE convencional, PAE para Pueblos Indígenas, atención en zonas rurales de difícil acceso y las modalidades de Preparada en Sitio, Caliente Transportada e Industrializada, según corresponda.
4. **Esquema de seguimiento y supervisión:** el número de profesionales deberá permitir realizar las actividades de supervisión, asistencia técnica, visitas de campo, seguimiento documental, verificación de calidad e inocuidad, control financiero y demás actividades requeridas durante la operación.
5. **Capacidad institucional:** la ETC determinará la modalidad de vinculación de los integrantes del equipo de acuerdo con su estructura administrativa, disponibilidad presupuestal y necesidades del Programa, pudiendo contemplar personal de planta, contratos de prestación de servicios u otras modalidades jurídicamente procedentes.
6. **Continuidad del equipo:** se procurará garantizar la continuidad y permanencia de los integrantes durante las diferentes etapas del ciclo del PAE —planeación, operación, seguimiento, evaluación y cierre—, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional, preservar la memoria técnica del Programa y evitar interrupciones que puedan afectar la gestión y seguimiento de la operación.

Coordinación y funcionamiento interno

El Equipo PAE establecerá mecanismos internos de coordinación que permitan organizar y realizar seguimiento a las actividades programadas durante la vigencia. Para ello, se podrán implementar reuniones periódicas de seguimiento, distribución de responsabilidades, cronogramas de actividades, matrices de seguimiento, informes técnicos y demás instrumentos que faciliten la articulación entre los diferentes componentes del Programa.

La coordinación del equipo estará orientada a garantizar una actuación integral y articulada de los componentes técnico, nutricional, sanitario, ambiental, jurídico, financiero, administrativo, de información y de participación ciudadana, evitando actuaciones aisladas y fortaleciendo la capacidad de respuesta de la ETC frente a las situaciones que se presenten durante la ejecución del PAE.

j. Planeación financiera

La planeación financiera del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para la vigencia 2027 constituye un componente fundamental para garantizar la disponibilidad, suficiencia, oportunidad y adecuada administración de los recursos requeridos para la prestación continua del servicio durante el calendario académico.

Este componente se desarrollará de conformidad con el Anexo 6 – Planeación Financiera, en su versión ajustada mediante la Resolución No. 0155 de 2026, y demás disposiciones aplicables, teniendo en cuenta las fuentes de financiación disponibles para el Programa, la estructura de costos, las necesidades de cobertura y los requerimientos asociados a las diferentes modalidades y modelos de atención previstos para la vigencia.

Para la vigencia 2027 se proyecta atender aproximadamente 19.361 cupos, durante el periodo correspondiente al calendario académico, razón por la cual la ETC deberá adelantar oportunamente las acciones presupuestales, financieras y administrativas necesarias para garantizar la continuidad del servicio desde el primer día de clases y durante toda la vigencia.

1. Método de costeo

Para la estructuración financiera del PAE, la ETC Florencia adoptará el método de costeo por absorción o costeo total, de acuerdo con la metodología sugerida por la UApA. Este método permite determinar de manera integral el costo de cada complemento alimentario, incorporando tanto los costos directos como los costos indirectos asociados a la prestación del servicio.

El estudio de costos deberá considerar, entre otros, los siguientes componentes:

- **Materiales directos:** comprende el costo de los alimentos, materias primas, productos frescos, alimentos misceláneos e insumos requeridos para la preparación y suministro de los complementos.
- **Mano de obra directa:** corresponde a los costos asociados al personal manipulador de alimentos y demás personal directamente vinculado a la operación, incluyendo los costos laborales y de seguridad social que resulten aplicables, de conformidad con la normativa vigente.
- **Costos de transporte y distribución:** comprende los costos asociados al traslado de alimentos, insumos y complementos desde los centros de producción o almacenamiento hasta las sedes educativas, con especial consideración de las condiciones particulares de las zonas rurales de difícil acceso y de la modalidad de alimentación caliente transportada.
- **Costos de operación:** incluye, entre otros, servicios públicos, mantenimiento preventivo y correctivo, dotación, equipos, menaje, elementos de aseo y desinfección, empaques y demás elementos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.
- **Costos administrativos e indirectos:** comprende los costos necesarios para la gestión, coordinación, administración y aseguramiento de la operación, incluyendo los seguros y demás conceptos que correspondan conforme a la estructura contractual.

El estudio de costos deberá permitir establecer el costo unitario proyectado de cada complemento alimentario**,** diferenciando los tipos de complemento, modelos y modalidades de atención que serán implementados durante la vigencia 2027.

2. Estructura de las fuentes de financiación

La financiación del PAE se soportará en la concurrencia de las diferentes fuentes de recursos disponibles para la ETC, de acuerdo con las disposiciones legales y

presupuestales aplicables y con las asignaciones que sean efectivamente incorporadas para la vigencia 2027.

Entre las fuentes que podrán concurrir para financiar la operación se encuentran los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados por la UApA, el Sistema General de Participaciones, los recursos propios de la ETC y, cuando resulte procedente, otras fuentes de financiación.

La estructura preliminar de financiación se presenta de la siguiente manera:

Fuente de financiación	Monto proyectado (COP)	% del total	Destinación / uso previsto
Recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación – PGN, asignados por la UApA	14.995.305.000	67,25%	Cofinanciación de la operación del PAE, conforme a la asignación efectuada por la UApA.
Sistema General de Participaciones – SGP, componente de Alimentación Escolar	1.381.462.442	6,20%	Financiación del PAE de acuerdo con la destinación específica establecida en la normativa vigente.
SGP – otras participaciones	0	0%	Recursos que, de acuerdo con su destinación legal y disponibilidad presupuestal, puedan concurrir a la financiación del Programa.
Recursos propios de la ETC – Municipio de Florencia	3.000.000.000	13,45%	Cofinanciación del Programa y atención de necesidades no cubiertas con las demás fuentes disponibles.
Sistema General de Regalías – SGR	0	0%	Eventuales proyectos de inversión relacionados con infraestructura, dotación u otros componentes susceptibles de financiación mediante esta fuente.
Otras fuentes de financiación	8.672.743	0,04%	Recursos provenientes de cooperación, convenios u otras fuentes legalmente procedentes.
Recursos por Gestionar	2.911.529.295	13,06%	Recursos por Gestionar, que puede provenir del incremento de cada fuente de financiación, producto de la inflación.
TOTAL	**$22.296.969.480**	**100 %**	

La participación porcentual de cada fuente será actualizada una vez se cuente con las apropiaciones y asignaciones definitivas para la vigencia 2027.

En relación con los recursos del Sistema General de Participaciones – Alimentación Escolar**,** su utilización deberá observar la destinación específica establecida en la normativa vigente y las condiciones particulares aplicables según el esquema de operación adoptado por la ETC.

3. Programación financiera y flujo de recursos

La ETC elaborará la programación financiera del PAE de acuerdo con el valor total del Programa, el número de beneficiarios proyectados, los días de atención, las modalidades de suministro y el costo unitario de los complementos.
La programación deberá contemplar:

- Valor total estimado de la operación.
- Costo unitario de cada tipo de complemento.
- Número de cupos proyectados por modelo y modalidad.
- Número de días de atención.
- Costos de personal manipulador.
- Costos de alimentos y materias primas.
- Costos de transporte y distribución.
- Costos administrativos y operativos.
- Recursos destinados a las diferentes fuentes de financiación.
- Cronograma de desembolsos.
- Flujo de caja proyectado.
- Programación de pagos de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC**.**

El flujo financiero deberá guardar correspondencia con el cronograma de ejecución contractual, de manera que exista disponibilidad efectiva de recursos durante todo el periodo de prestación del servicio.

4. Vigencias futuras y garantía de continuidad

Teniendo en cuenta que el PAE debe garantizar la prestación del servicio desde el inicio del calendario académico, la ETC adelantará oportunamente las actuaciones presupuestales y administrativas necesarias para asegurar la disponibilidad de recursos.
Cuando resulte jurídicamente procedente y de acuerdo con las necesidades de programación contractual, se gestionará ante el Consejo Municipal el trámite de vigencias futuras, procurando que este proceso se adelante durante la vigencia anterior a la ejecución, de manera que la disponibilidad presupuestal no constituya una limitación para el inicio oportuno del Programa.

Para la vigencia 2027, la ETC proyectará las actuaciones correspondientes dentro del cronograma de planeación financiera y presupuestal, de acuerdo con las fechas y procedimientos establecidos por la normativa vigente y por la Administración Municipal.

5. Administración de los recursos y procedimiento de pago

La administración de los recursos del PAE deberá garantizar la adecuada identificación, trazabilidad, control y seguimiento de las diferentes fuentes de financiación.
Los pagos derivados de la ejecución contractual estarán sujetos a:

- La disponibilidad presupuestal y financiera correspondiente.
- La programación del PAC.
- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- La presentación de los documentos y soportes establecidos en el contrato.
- La certificación de la prestación efectiva del servicio.
- La revisión y aprobación por parte de la supervisión.
- Los demás requisitos administrativos, financieros y tributarios aplicables.

Los desembolsos al operador se efectuarán de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y estarán relacionados con la prestación efectiva del servicio y el suministro de los complementos alimentarios efectivamente atendidos y debidamente soportados.

6. Seguimiento y reporte de la ejecución financiera

La ETC realizará seguimiento permanente a la ejecución financiera del PAE, verificando la correspondencia entre los recursos apropiados, comprometidos, obligados, pagados y ejecutados.

Así mismo, realizará los reportes de información financiera requeridos por la UApA y por las demás entidades competentes, utilizando los sistemas y herramientas oficiales dispuestos para tal efecto.

Entre las acciones de seguimiento se contemplan:

- Actualización y seguimiento del Plan Financiero Territorial – PFT, cuando corresponda.
- Reporte de información financiera y contractual en los sistemas oficiales.
- Seguimiento a la ejecución presupuestal por fuente de financiación.
- Seguimiento a los compromisos, obligaciones y pagos.
- Verificación de la disponibilidad de recursos para garantizar la continuidad del servicio.
- Elaboración de informes financieros y administrativos requeridos durante la vigencia.
- Seguimiento a los saldos y rendimientos financieros.

La ETC procurará alcanzar un nivel adecuado de ejecución presupuestal y financiera, garantizando que los recursos destinados al PAE sean utilizados de manera eficiente, transparente y conforme a su destinación específica.

7. Recursos del balance y rendimientos financieros

Al cierre de la vigencia, la ETC realizará la identificación y conciliación de los saldos no ejecutados y de los rendimientos financieros generados por los recursos destinados al Programa.

Los recursos que, de acuerdo con su naturaleza y las disposiciones presupuestales aplicables, conserven destinación específica para el PAE deberán ser incorporados y utilizados conforme a la normativa vigente, garantizando su destinación exclusiva a las actividades autorizadas del Programa.

La ETC realizará el seguimiento correspondiente para evitar la pérdida de recursos, asegurar su adecuada incorporación presupuestal y facilitar su utilización en la continuidad y fortalecimiento del servicio durante la siguiente vigencia, cuando legalmente corresponda.

8. Consolidación de la planeación financiera

Como resultado de este componente, la Secretaría de Educación de Florencia consolidará el **presupuesto integral del PAE para la vigencia 2027**, incorporando el estudio de costos, las fuentes de financiación, el costo unitario de los complementos, la programación de recursos, el flujo de caja y los mecanismos de seguimiento financiero.
La información definitiva deberá ser actualizada una vez se conozcan las asignaciones oficiales de recursos de las diferentes fuentes de financiación y se concluya el estudio de costos correspondiente.

Presupuesto total proyectado del PAE

1. Valor asignado por la UApA: 14.995.305.
2. Recursos del SGP – Alimentación Escolar: 1.381.462.442
3. Recursos propios del Municipio de Florencia: 3.000.000.000
4. Otras fuentes de financiación: 2.920.202.038
5. Número definitivo de días de atención: 180
6. Costo unitario por tipo de complemento y modalidad:

TIPO DE COMPLEMENTO	NIVEL ESCOLAR	COSTO DE LA RACIÓN	No. BENEFICIARIOS DIARIOS
COMPLEMENTO PS	PREESCOLAR	$ 5.154	1.526
	PRIMARIA 1 (1,2 y 3)	$ 5.522	6.301
	PRIMARIA 2 (4, 5 y 99)	$ 5.693	4.640
	SECUNDARIA (6, 7, 8 y 9)	$ 6.429	1.801
	MEDIA (10 y 11)	$ 6.447	437
ALMUERZO PS	PREESCOLAR	$ 6.824	554
	PRIMARIA 1 (1,2 y 3)	$ 7.306	365
	PRIMARIA 2 (4, 5 y 99)	$ 7.655	196
	SECUNDARIA (6, 7, 8 y 9)	$ 7.932	497
	MEDIA (10 y 11)	$ 8.598	1.537
COMPLEMENTO RI Y MEIR		$ 7.553	979
CANASTA PAE EN CASA		$ 6.003	54
COMPLEMENTO PAI INDIGENA	PREESCOLAR	$ 7.175	15
	PRIMARIA 1 (1,2 y 3)	$ 7.175	54
	PRIMARIA 2 (4, 5 y 99)	$ 7.175	33
	SECUNDARIA (6, 7, 8 y 9) Y MEDIA (10 Y 11)	$ 7.175	12
COMPLEMENTO RD (RURAL DISPERSO)	PREESCOLAR	$ 6.846	45
	PRIMARIA 1 (1,2 y 3)	$ 6.846	168
	PRIMARIA 2 (4, 5 y 99)	$ 6.846	107
	SECUNDARIA (6, 7, 8 y 9)	$ 6.846	23
ALMUERZO RD (RURAL DISPERSO)	PREESCOLAR	$ 6.824	3
	PRIMARIA 1 (1,2 y 3)	$ 7.306	7
	PRIMARIA 2 (4, 5 y 99)	$ 7.655	7
TOTAL			19.361

7. Valor proyectado para personal manipulador: 4.151.278.762
8. Costos de transporte y distribución: 747.600.000
9. Estudio de costos por absorción.
10. Flujo de caja y cronograma de pagos.
11. Información correspondiente a vigencias futuras, cuando aplique.
12. Esquema de administración y ejecución de las diferentes fuentes de financiación.

k. Planeación de las instancias de participación ciudadana

La Entidad Territorial Certificada (ETC) Florencia reconoce la participación ciudadana como un componente fundamental para fortalecer la transparencia, el control social, la corresponsabilidad y el mejoramiento continuo del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

En este sentido, durante la vigencia 2027 se garantizará la implementación y funcionamiento de las diferentes instancias y mecanismos de participación establecidos para el Programa, promoviendo la intervención activa de la comunidad educativa, las familias, los estudiantes, los docentes, las organizaciones sociales, las autoridades étnicas y demás actores interesados en el seguimiento de la prestación del servicio.

La planeación de estos espacios se desarrollará de manera articulada con las etapas de planeación, operación, seguimiento y evaluación del PAE, garantizando que la información relacionada con la ejecución del Programa sea accesible y que las observaciones, recomendaciones y alertas formuladas por la comunidad sean atendidas oportunamente.

1. Instancias de participación y vigilancia comunitaria

Para la vigencia 2027 se proyecta el funcionamiento de las siguientes instancias y espacios de participación:

Instancia / mecanismo	**Periodicidad prevista**	**Responsable de convocatoria y/o coordinación**
Comité Territorial de Planeación y Seguimiento – CTPS	Mínimo tres (3) sesiones durante la vigencia	Secretaría de Educación de Florencia
Comité de Alimentación Escolar – CAE	De acuerdo con la periodicidad establecida en los lineamientos vigentes	Instituciones Educativas / responsables designados
Comité Dinamizador PAE	De acuerdo con las estructuras de gobierno propio y las disposiciones aplicables	Autoridades de los Pueblos Indígenas y ETC
Mesas Públicas	Mínimo dos (2) durante la vigencia	Secretaría de Educación de Florencia

Veedurías y demás mecanismos de control social	Permanente	Comunidad educativa y organizaciones ciudadanas

2. Comité Territorial de Planeación y Seguimiento – CTPS

El Comité Territorial de Planeación y Seguimiento – CTPS constituirá una instancia fundamental para la planeación, seguimiento y evaluación del PAE en la ETC Florencia. Durante la vigencia 2027 se garantizará la realización de, como mínimo, tres (3) sesiones, de acuerdo con las disposiciones vigentes, orientadas principalmente a:

- Revisar y aprobar la planeación del Programa y el Plan Operativo Anual – POA.
- Realizar seguimiento a la ejecución y a las condiciones de prestación del servicio.
- Analizar los resultados de la operación, identificar oportunidades de mejora y efectuar el cierre y evaluación de la vigencia.

La Secretaría de Educación de Florencia será responsable de coordinar y convocar las sesiones, garantizando la participación de los actores que correspondan y dejando los respectivos soportes documentales.

3. Comité de Alimentación Escolar – CAE

Los Comités de Alimentación Escolar – CAE constituyen un mecanismo de participación y vigilancia comunitaria mediante el cual la comunidad educativa puede realizar seguimiento a la prestación del servicio de alimentación escolar.
Para la vigencia 2027 se promoverá la conformación y funcionamiento de los CAE en las sedes educativas atendidas por el Programa, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los lineamientos vigentes.
Los CAE estarán integrados por los representantes de la comunidad educativa definidos normativamente y desarrollarán, entre otras, las siguientes acciones:

- Realizar seguimiento a la prestación del servicio de alimentación escolar.
- Verificar aspectos relacionados con la oportunidad, calidad, cantidad y condiciones de entrega de los complementos alimentarios.
- Comunicar a la ETC y a los responsables de la operación las novedades identificadas.
- Formular recomendaciones orientadas al mejoramiento de la prestación del servicio.
- Participar en las actividades de seguimiento y control social.
- Apoyar la identificación de situaciones que puedan afectar la adecuada prestación del servicio.
- Realizar seguimiento a los procedimientos establecidos para el manejo de excedentes de alimentos, cuando corresponda.

Los informes, actas y demás documentos generados por los CAE serán utilizados como insumos para el seguimiento y la toma de decisiones por parte de la ETC.

4. Comité Dinamizador del PAE

Teniendo en cuenta que en la vigencia 2027 se proyectan 114 cupos correspondientes al modelo PAE para Pueblos Indígenas (PAEPI), la ETC garantizará la articulación con las autoridades tradicionales y las instancias de participación propias de las comunidades atendidas.

En este marco, se promoverá el funcionamiento del Comité Dinamizador del PAE, de acuerdo con las estructuras de gobierno propio, las particularidades culturales de las comunidades y las disposiciones aplicables al modelo diferencial.

Esta instancia permitirá fortalecer la participación de las autoridades indígenas en la planeación, seguimiento y evaluación del servicio, así como facilitar la identificación y atención de situaciones relacionadas con la pertinencia cultural, calidad, oportunidad y adecuación de la alimentación escolar.

5. Mesas Públicas

Las Mesas Públicas del PAE constituirán espacios abiertos de diálogo, participación y control social, destinados a facilitar la comunicación directa entre la ETC, el operador, las instituciones educativas, los beneficiarios, las familias, las organizaciones sociales y la ciudadanía.

Para la vigencia 2027 se proyecta la realización de, como mínimo, dos (2) Mesas Públicas:
Primera Mesa Pública: se realizará durante el primer trimestre de operación y tendrá como propósito socializar, entre otros aspectos:

- Generalidades del Programa.
- Cobertura y población beneficiaria.
- Modelos y modalidades de atención.
- Características de la operación.
- Ciclos de menú y complementos alimentarios.
- Canales de atención y mecanismos de participación.
- Obligaciones y responsabilidades de los diferentes actores.

Segunda Mesa Pública: se realizará dentro del periodo establecido en los lineamientos vigentes y tendrá como finalidad presentar los avances de ejecución del Programa, analizar las principales situaciones identificadas durante la operación, socializar aspectos de ejecución financiera y recoger recomendaciones de la comunidad para el mejoramiento del servicio.
La convocatoria, metodología y condiciones de participación de las Mesas Públicas se desarrollarán conforme a las disposiciones vigentes y a las características territoriales de la ETC.

6. Acceso a la información y control social

Con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el ejercicio del control social, la ETC y el operador promoverán el acceso oportuno a la información relacionada con la prestación del PAE.

En las 120 sedes educativas proyectadas para la vigencia 2027 se garantizará, de acuerdo con los lineamientos aplicables, la disponibilidad y publicación de información relevante del Programa, incluyendo:

- **Ficha técnica de información:** deberá ubicarse en un lugar visible y contener información relacionada con el operador, número de beneficiarios, modalidad de atención, características del servicio y canales disponibles para la atención de solicitudes.
- **Ciclos de menú:** se promoverá la publicación visible del ciclo de menú correspondiente y del menú programado para cada jornada, facilitando su consulta por parte de estudiantes, docentes, padres de familia, integrantes del CAE y demás miembros de la comunidad educativa.
- **Canales de atención:** se dispondrán mecanismos para la recepción, registro, trámite y seguimiento de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias relacionadas con la prestación del servicio.
- La información generada a través de estos mecanismos constituirá un insumo para identificar oportunidades de mejora y adoptar las acciones que correspondan.

7. Plan de capacitación y fortalecimiento de la participación

Durante la etapa de planeación, la ETC estructurará un Plan Anual de Capacitación y Fortalecimiento de la Participación Ciudadana**,** dirigido principalmente a los integrantes de los CAE, veedurías ciudadanas y demás actores vinculados al control social del Programa. El plan podrá contemplar, entre otros, los siguientes temas:

- Lineamientos y normatividad aplicable al PAE.
- Funciones y responsabilidades de los CAE.
- Mecanismos de participación y control social.
- Seguimiento a la calidad y cantidad de los complementos alimentarios.
- Verificación de condiciones de prestación del servicio.
- Manejo y reporte de novedades.
- Procedimientos relacionados con excedentes de alimentos.
- Alimentación saludable y sostenible.
- Canales para la presentación y seguimiento de PQRS.
- Transparencia y acceso a la información pública.

Las actividades de capacitación podrán desarrollarse mediante jornadas presenciales, asistencia técnica, material pedagógico, reuniones y demás estrategias que permitan fortalecer las capacidades de los actores comunitarios.

8. Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias

La ETC fortalecerá los mecanismos de atención de PQRSD relacionados con el Programa, garantizando su recepción, registro, clasificación, traslado cuando corresponda, respuesta y seguimiento dentro de los términos establecidos en la normativa vigente.

Las situaciones reportadas por la ciudadanía serán analizadas de acuerdo con su naturaleza y, cuando corresponda, serán trasladadas al operador, a las instituciones educativas, a las autoridades sanitarias o a las demás entidades competentes para su atención.

El análisis de las PQRSD permitirá identificar situaciones recurrentes, riesgos de operación y oportunidades de mejora que serán incorporadas en los procesos de seguimiento y evaluación del Programa.

9. Rendición de cuentas

La ejecución del PAE será incorporada a los ejercicios institucionales de rendición de cuentas de la Administración Municipal, garantizando la divulgación de información relacionada con la planeación, ejecución presupuestal, cobertura, prestación del servicio, resultados de seguimiento, participación ciudadana y principales acciones de mejoramiento.

La rendición de cuentas permitirá informar a la ciudadanía sobre la gestión realizada durante la vigencia y fortalecer los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad y control social sobre los recursos destinados al Programa.

10. Cronograma general de participación ciudadana

Actividad	Periodo previsto	Responsable	Producto / soporte
Planeación de estrategias de participación	Etapa de planeación	Secretaría de Educación – Equipo PAE	Plan de participación
Conformación de CAE	Primer bimestre académico	Instituciones Educativas	Actas de conformación
Primera sesión del CTPS	De acuerdo con cronograma	Secretaría de Educación	Acta de CTPS
Primera Mesa Pública	Primer trimestre de operación	Secretaría de Educación	Acta y registro de asistencia
Capacitación a CAE y actores comunitarios	Durante la vigencia	Equipo PAE	Registros de capacitación
Seguimiento a CAE	Durante la operación	Instituciones Educativas / ETC	Informes y actas

Segunda Mesa Pública	De acuerdo con los lineamientos vigentes	Secretaría de Educación	Acta y compromisos
Sesiones de seguimiento del CTPS	Durante la vigencia	Secretaría de Educación	Actas de seguimiento
Rendición de cuentas	Según cronograma municipal	Administración Municipal / Secretaría de Educación	Informe de rendición de cuentas
Evaluación de participación y control social	Cierre de vigencia	Equipo PAE	Informe de evaluación

En consecuencia, la planeación de las instancias de participación ciudadana para la vigencia 2027 estará orientada a garantizar espacios permanentes de diálogo, vigilancia y construcción colectiva, fortaleciendo la corresponsabilidad de los diferentes actores y contribuyendo al mejoramiento continuo de la prestación del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Florencia.

I. Plan de desarrollo educativo que contenga el plan operativo de inspección y vigilancia validad Angie con Ruth

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.7.1.5 del Decreto 1075 de 2015, la Entidad Territorial Certificada (ETC) debe formular el Plan Anual de Desarrollo Educativo como instrumento de planeación del sector, en el cual se articulan los programas, proyectos, metas e indicadores orientados al fortalecimiento de la cobertura, calidad y eficiencia del servicio educativo.

En este marco, el Plan Anual de Desarrollo Educativo deberá incorporar el Plan Operativo de Inspección y Vigilancia – POIV, como instrumento mediante el cual la Secretaría de Educación de Florencia establece las estrategias, criterios, actividades, responsables y mecanismos de seguimiento para verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables al sector educativo.

Para la vigencia 2027, el componente de inspección y vigilancia incorporará de manera específica las acciones relacionadas con la prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, con el propósito de fortalecer el seguimiento a las condiciones de calidad, oportunidad, continuidad, inocuidad y cumplimiento de las obligaciones establecidas para la operación del Programa.

1. Objetivos de inspección y vigilancia del PAE

Las acciones de inspección y vigilancia relacionadas con el PAE estarán orientadas a:

- **Verificar las condiciones locativas y físicas mediante el DACO:** Evaluar de manera sistemática las condiciones locativas, sanitarias y operativas de las áreas

de preparación de alimentos, almacenamiento y comedores escolares de las sedes educativas que presenten mayores dificultades o condiciones críticas de infraestructura, a través del Diagnóstico Situacional Integral de las Condiciones Operativas (DACO).

- **Garantizar la disponibilidad y operatividad del menaje y los utensilios:** Verificar que los equipos, utensilios y elementos de menaje requeridos para la prestación del servicio, tales como platos, vasos, cubiertos y ollas, se encuentren disponibles en cantidades suficientes y cumplan con las condiciones higiénico-sanitarias exigibles. Asimismo, realizar seguimiento a la implementación de los procedimientos de limpieza y desinfección antes y durante la prestación del servicio.
- **Controlar el suministro y la calidad del agua potable y los servicios públicos:** Realizar seguimiento a la calidad, disponibilidad y continuidad del suministro de agua potable en las sedes educativas, verificando que los comedores escolares cuenten con sistemas adecuados de almacenamiento y con capacidad suficiente para garantizar al menos un (1) día de operación.

2. Estrategias y criterios de intervención

El componente de inspección y vigilancia del PAE se desarrollará mediante acciones articuladas entre la Secretaría de Educación, el Equipo PAE, las instituciones educativas, el operador y las demás entidades competentes.

Se contemplan las siguientes estrategias:

Estrategia A. Vigilancia y evaluación de las condiciones de infraestructura física y locativa

-Enfoque de la intervención: Orientada a verificar las condiciones físicas, locativas, sanitarias y operativas de las áreas destinadas a la preparación, almacenamiento y consumo de alimentos en las instituciones educativas oficiales, con especial atención a las sedes que presenten mayores dificultades o condiciones críticas de infraestructura.

Acciones técnicas de la ETC:

- **Verificación física en sitio:** El Equipo PAE de la Secretaría de Educación Municipal de Florencia programará y realizará visitas presenciales a las sedes educativas, priorizando aquellas identificadas con mayores riesgos o deficiencias de infraestructura, con el propósito de validar en campo la información registrada en el Diagnóstico Situacional Integral de las Condiciones Operativas (DACO).
- **Evaluación de las condiciones locativas bajo estándares sanitarios:** Verificar que las áreas destinadas a la operación del PAE cumplan con las condiciones higiénico-sanitarias, físicas y locativas requeridas para la adecuada preparación, almacenamiento y suministro de alimentos, de conformidad con la normativa sanitaria aplicable.

Estrategia B. Revisión y verificación del menaje, utensilios y equipos

Enfoque de la intervención: Orientada a garantizar la disponibilidad, suficiencia, funcionalidad y condiciones higiénico-sanitarias de los equipos, utensilios y elementos de menaje requeridos para la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.

Acciones técnicas de la ETC:

- **Verificación del inventario físico y condiciones de los elementos:** Realizar inspecciones en las sedes educativas para verificar la existencia, cantidad, estado, funcionalidad y condiciones de higiene del menaje liviano, tales como platos, vasos y cubiertos, así como de los equipos mayores destinados a la conservación, almacenamiento y preparación de alimentos, entre ellos refrigeradores, congeladores y estufas.
- **Seguimiento a la reposición y mantenimiento:** Identificar oportunamente los elementos y equipos que presenten deterioro, insuficiencia o fallas que puedan afectar la prestación del servicio, y realizar seguimiento a las acciones de mantenimiento, reparación o reposición que correspondan.

Estrategia C. Monitoreo técnico de la calidad del agua y los servicios públicos

Enfoque de la intervención: Orientada a verificar la calidad, disponibilidad y continuidad del suministro de agua utilizada en las actividades de preparación de alimentos, lavado y limpieza de los elementos empleados en la prestación del servicio de alimentación escolar.

Acciones técnicas de la ETC:

- **Inspección de los sistemas de almacenamiento de agua:** Verificar físicamente que las sedes educativas que cuentan con comedor escolar dispongan de un sistema de almacenamiento de agua potable en condiciones adecuadas de higiene y protección, debidamente cerrado, libre de contaminación y plagas, y con capacidad suficiente para garantizar, como mínimo, un (1) día de operación.
- **Monitoreo del riesgo sanitario del agua (IRCA):** Realizar seguimiento a los resultados del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) reportados por las autoridades competentes y, cuando corresponda, coordinar con los prestadores del servicio de acueducto y las autoridades sanitarias la atención de alertas relacionadas con la calidad físico-química y microbiológica del agua.
- **Control de los procesos de potabilización en sedes rurales:** En las sedes rurales que no cuenten con conexión a una red pública de acueducto, realizar seguimiento a los mecanismos de tratamiento, desinfección y potabilización del agua implementados para la operación del PAE, tales como cloración, filtración o ebullición, según las condiciones particulares de cada sede, con el fin de garantizar que el agua utilizada en la preparación de alimentos y en las actividades de limpieza sea segura para su uso.

3. Cronograma general de apoyo a la supervisión del programa

Las actividades de supervisión se desarrollarán de manera articulada con las etapas de planeación, operación, seguimiento y evaluación del PAE.

Periodo	Actividad POIV (Estrategia de la ETC)	Alcance Técnico (Foco en Infraestructura, Menaje y Agua)
Durante la vigencia	Vigilancia e Inspección de Infraestructura y DACO (Estrategia A)	Verificación de las condiciones físicas, locativas, sanitarias y operativas de las áreas de preparación, almacenamiento y consumo de alimentos, con priorización de las sedes que presenten mayores dificultades o condiciones críticas de infraestructura.
Durante la vigencia	Vigilancia de Menaje, Equipos y BPM (Estrategia B)	Verificación de la disponibilidad, suficiencia, estado, funcionalidad y condiciones higiénico-sanitarias del menaje, utensilios y equipos requeridos para la adecuada prestación del servicio.
Durante la vigencia	Monitoreo de Agua Potable y Servicios Públicos (Estrategia C)	Verificación de la disponibilidad, calidad y continuidad del suministro de agua, incluyendo las condiciones de los sistemas de almacenamiento, seguimiento al IRCA y control de los mecanismos de potabilización en las sedes rurales.

El cronograma podrá ser ajustado de acuerdo con las necesidades de la operación, los resultados del seguimiento, la identificación de riesgos y los requerimientos de las autoridades competentes.

4. Instrumentos de verificación y seguimiento

Para el desarrollo de las actividades de supervisión se utilizarán los instrumentos establecidos por la ETC y aquellos dispuestos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), según corresponda.

Entre los principales instrumentos se contemplan:

- Diagnóstico de Infraestructura de los comedores escolares
- Actas de visita y seguimiento
- Registros fotográficos y evidencias de campo
- Informes de seguimiento.

Los instrumentos utilizados deberán permitir la trazabilidad de las actuaciones realizadas y servir como soporte para la toma de decisiones administrativas y contractuales cuando haya lugar.

5. Resultados esperados

Con la implementación del componente supervisión del PAE durante la vigencia 2027, la ETC Florencia espera:

- **Fortalecer el seguimiento a las condiciones de infraestructura física y locativa** de las sedes educativas donde se presta el PAE, mediante la aplicación del DACO y la realización de visitas de verificación, priorizando aquellas sedes que presenten mayores dificultades o condiciones críticas.
- **Garantizar la disponibilidad, suficiencia y funcionalidad del menaje, utensilios y equipos** requeridos para la adecuada prestación del servicio, mediante la identificación oportuna de necesidades de mantenimiento, reparación, reposición o mejoramiento.
- **Fortalecer el control sobre las condiciones de suministro, disponibilidad y calidad del agua** utilizada en la preparación de alimentos y las actividades de limpieza, con especial atención a las sedes rurales que presentan limitaciones de acceso a servicios públicos.
- **Mejorar la trazabilidad y documentación de las actividades de supervisión**, garantizando que las verificaciones realizadas, hallazgos, recomendaciones, compromisos y acciones de mejora cuenten con los respectivos soportes y evidencias.

m. Matriz de responsabilidades

La Entidad Territorial Certificada (ETC) Florencia establece la presente Matriz de Responsabilidades del Programa de Alimentación Escolar – PAE**,** con el propósito de organizar, delimitar y asignar de manera clara las funciones de los diferentes actores que intervienen en las etapas de planeación, contratación, operación, seguimiento y evaluación del Programa durante la vigencia 2027.

La matriz se estructura de conformidad con las responsabilidades establecidas para los diferentes actores del PAE en la normativa y lineamientos técnicos vigentes, y busca fortalecer la coordinación institucional, la corresponsabilidad, la trazabilidad de las actuaciones y la capacidad de respuesta frente a las situaciones que puedan afectar la adecuada prestación del servicio.

Actor	Responsabilidad general	Principales funciones para la vigencia 2027
Ministerio de Educación Nacional – MEN	Ejercer la rectoría del sector educativo y orientar las políticas relacionadas con la prestación del servicio educativo.	Orientar las políticas y disposiciones nacionales relacionadas con el sector educativo y articular las acciones que correspondan con las entidades territoriales.
Unidad Administrativa Especial de	Orientar, desarrollar y realizar seguimiento a la	Brindar asistencia técnica a las ETC; establecer lineamientos técnicos y administrativos; realizar seguimiento a

Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA)	política pública de alimentación escolar.	la ejecución de la política; distribuir y hacer seguimiento a los recursos asignados al PAE, conforme a sus competencias.
Entidad Territorial Certificada – ETC Florencia / Secretaría de Educación Municipal	Liderar la planeación, contratación, ejecución, seguimiento y evaluación integral del PAE en su jurisdicción.	• Garantizar la prestación continua del servicio durante el calendario académico. • Formular y aprobar el POA conforme a la ruta establecida. • Gestionar y asegurar los recursos necesarios para la operación. • Adelantar el proceso de contratación del operador. • Conformar y garantizar la continuidad del equipo PAE. • Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual. • Gestionar las condiciones de infraestructura, dotación y menaje. • Coordinar las acciones de participación ciudadana y control social. • Atender y gestionar las alertas y situaciones que puedan afectar la prestación del servicio.
Comité Territorial de Planeación y Seguimiento – CTPS	Constituir una instancia territorial de participación, planeación, seguimiento y evaluación del PAE.	• Participar en la revisión y aprobación del POA y la propuesta de atención. • Realizar seguimiento a la operación del Programa. • Analizar resultados, dificultades y oportunidades de mejora. • Participar en la evaluación y cierre de la vigencia, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
Operador del servicio de alimentación escolar	Ejecutar integralmente la operación contratada y garantizar el suministro oportuno, continuo y adecuado de los complementos alimentarios.	• Suministrar diariamente los complementos de acuerdo con las minutas, ciclos de menú y obligaciones contractuales. • Garantizar el talento humano requerido para la operación. • Cumplir las condiciones de calidad, inocuidad y Buenas Prácticas de Manufactura – BPM. • Garantizar la vinculación y condiciones laborales del personal manipulador conforme a la normativa vigente.

		• Realizar las compras públicas locales conforme a las obligaciones establecidas en el contrato. • Mantener registros, soportes y sistemas de información que permitan la trazabilidad de la operación. • Atender oportunamente los requerimientos y compromisos derivados de las actividades de supervisión.
Equipo PAE de la ETC	Brindar apoyo técnico, administrativo y operativo para la planeación, seguimiento y evaluación del Programa.	• Apoyar la estructuración y actualización del POA. • Realizar seguimiento a los componentes técnico, nutricional, administrativo, financiero y jurídico. • Realizar visitas de seguimiento a las sedes educativas. • Brindar asistencia técnica al operador y a las instituciones educativas. • Analizar los hallazgos y realizar seguimiento a las acciones de mejora. • Consolidar y reportar la información requerida por la ETC y la UApA.
Supervisión	Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas, administrativas y financieras de la operación.	• Realizar seguimiento permanente a la ejecución contractual. • Efectuar visitas de verificación a las sedes educativas. • Revisar los soportes de ejecución presentados por el operador. • Documentar novedades y realizar seguimiento a los compromisos establecidos. • Emitir los informes de supervisión correspondientes y recomendar las acciones que resulten procedentes.
Rectores y directivos docentes	Facilitar la operación del PAE en las instituciones y sedes educativas y apoyar el seguimiento a la prestación del servicio.	• Designar y gestionar espacios adecuados para la operación del programa en cada etapa, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando. • Facilitar a los operadores del PAE el cumplimiento de las

		obligaciones del contrato que tengan relación con la institución educativa, conforme a los Lineamientos Técnicos-Administrativos. • Realizar la etapa a su cargo del proceso de focalización, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos-Administrativos del programa. • Verificar y suscribir el documento correspondiente que acredite el suministro de cada uno de los complementos alimentarios, de manera que sean entregados adecuada y oportunamente por los operadores a cada beneficiario, y emitir mensualmente el certificado de complementos alimentarios entregados por el operador. • Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos-Administrativos del programa. • Actualizar oportunamente en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) los cambios en la matrícula de cada institución educativa. • Dar a conocer a la comunidad educativa el Programa de Alimentación Escolar y las condiciones en que se prestará en la institución educativa. • Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos-

		Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa
Comité de Alimentación Escolar – CAE	Ejercer vigilancia comunitaria y control social sobre la prestación del PAE en la institución o sede educativa.	• Realizar seguimiento a la calidad, cantidad y oportunidad de los complementos. • Verificar las condiciones generales de prestación del servicio. • Reportar novedades y situaciones que puedan afectar la operación. • Formular recomendaciones para el mejoramiento del servicio. • Participar en las actividades de control social y seguimiento establecidas para el Programa. • Realizar seguimiento a los procedimientos relacionados con el manejo de excedentes, cuando corresponda.
Docentes integrantes o delegados del CAE	Apoyar la participación de la comunidad educativa y la articulación pedagógica del PAE.	Participar en el seguimiento del Programa; apoyar la educación alimentaria y nutricional; contribuir a la identificación de situaciones que afecten la prestación del servicio y participar en la sistematización de las actividades del CAE.
Estudiantes y representantes estudiantiles	Participar como actores del control social y aportar información sobre su experiencia como beneficiarios del Programa.	Participar en los espacios de participación establecidos; comunicar observaciones sobre la prestación del servicio; contribuir a la evaluación de la aceptabilidad de los alimentos y ejercer las funciones de representación estudiantil que correspondan.
Familias, padres y madres de familia o personas cuidadoras	Ejercer corresponsabilidad y participar en los mecanismos de vigilancia y control social del Programa.	Participar en los CAE y demás espacios de participación; formular observaciones y recomendaciones; apoyar las estrategias de educación alimentaria y nutricional y contribuir al seguimiento de la prestación del servicio.
Personal manipulador de alimentos	Ejecutar directamente las actividades de recepción, almacenamiento, preparación, distribución y servido de los complementos alimentarios.	• Cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura – BPM. • Aplicar las minutas y procedimientos establecidos. • Mantener las condiciones higiénico-sanitarias requeridas. • Cumplir los procedimientos de limpieza, desinfección, almacenamiento y manipulación.

		• Participar en las capacitaciones programadas. • Apoyar el manejo adecuado de residuos y la prevención del desperdicio de alimentos. • • Cumplir los procedimientos establecidos para la conservación de contramuestras, cuando corresponda.
Autoridades de los Pueblos Indígenas	Participar en la planeación, concertación y seguimiento del PAE bajo el enfoque diferencial indígena.	• Participar en la concertación de la atención alimentaria de los pueblos indígenas. • Contribuir a la formulación del Plan Pedagógico con Enfoque Étnico. • Promover la pertinencia cultural de la alimentación escolar. • Participar en las instancias de seguimiento de acuerdo con sus estructuras de gobierno propio.
Secretaría de Salud Municipal	Ejercer las competencias de inspección, vigilancia y control sanitario que le correspondan.	• Realizar las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario. • Emitir los conceptos sanitarios que correspondan dentro de sus competencias. • Atender las situaciones sanitarias que sean de su competencia. • Participar en la investigación y atención de eventos relacionados con enfermedades transmitidas por alimentos, cuando corresponda.
Organizaciones de base comunitaria y organizaciones sociales	Apoyar la articulación territorial, la participación ciudadana y el control social del Programa.	Participar en los espacios de diálogo y control social; apoyar la identificación de necesidades del territorio y, cuando corresponda, participar en procesos relacionados con el abastecimiento o la operación del Programa.
Pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC	Participar en el abastecimiento local de alimentos para el PAE, conforme a las condiciones establecidas.	Ofrecer y suministrar alimentos que cumplan las condiciones de calidad e inocuidad requeridas; atender los procesos de compras públicas locales y aportar los soportes correspondientes de las transacciones realizadas.
Proveedores	Suministrar los bienes y servicios requeridos para la adecuada operación	Cumplir las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y entrega establecidas en los contratos y demás

	del Programa, conforme a las obligaciones contractuales.	documentos que regulen la relación contractual.
Veedurías ciudadanas y comunidad	Ejercer control social sobre la gestión, ejecución y uso de los recursos destinados al PAE.	• Realizar seguimiento objetivo a la ejecución del Programa. • Participar en las Mesas Públicas y demás espacios de participación. • Formular observaciones y recomendaciones.

1. Articulación y coordinación entre actores

La adecuada ejecución del PAE requiere una actuación coordinada entre los diferentes actores que intervienen en el Programa. En consecuencia, la ETC Florencia establecerá mecanismos de comunicación, seguimiento y reporte que permitan garantizar la trazabilidad de las actuaciones y la atención oportuna de las situaciones identificadas.
La articulación se desarrollará principalmente mediante:

- Reuniones y mesas técnicas de seguimiento.
- Sesiones del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento – CTPS.
- Reuniones y actividades de seguimiento con los rectores y directivos docentes.
- Funcionamiento de los Comités de Alimentación Escolar – CAE.
- Mesas Públicas y demás espacios de participación ciudadana.
- Visitas de supervisión, inspección y vigilancia.
- Informes técnicos, administrativos y financieros.
- Mecanismos institucionales para la recepción y atención de PQRSD.
- Rutas de atención y reporte de alertas relacionadas con calidad, inocuidad, continuidad y demás aspectos que puedan afectar la operación.

2. Responsabilidades diferenciales para la vigencia 2027

En atención a las características territoriales y poblacionales de Florencia, se tendrán en cuenta responsabilidades específicas para los modelos diferenciales de atención:

a. Modelo PAE para Pueblos Indígenas – PAEPI

Para las sedes atendidas bajo este modelo se garantizará la articulación entre la ETC, las autoridades tradicionales, las instituciones educativas y el operador, procurando que la planeación alimentaria y las acciones de seguimiento respondan a las particularidades culturales, territoriales y de gobierno propio de las comunidades.

b. Modelo para zonas rurales de difícil acceso

Para las sedes ubicadas en zonas rurales de difícil acceso se fortalecerá la coordinación entre la ETC, el operador, las instituciones educativas y las comunidades, considerando las condiciones de acceso, infraestructura, servicios públicos, dotación, abastecimiento y

demás factores de riesgo identificados en el Diagnóstico de las Condiciones Operativas – DACO.

3. Seguimiento al cumplimiento de responsabilidades

La ETC Florencia realizará seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada actor mediante los instrumentos establecidos para la operación del Programa.

Los incumplimientos, novedades o situaciones identificadas serán documentados y gestionados de acuerdo con su naturaleza y competencia, pudiendo dar lugar a requerimientos, planes de mejoramiento, acciones administrativas, contractuales o traslados a las autoridades competentes, cuando haya lugar.

La presente matriz constituye una herramienta de planeación y coordinación para la vigencia 2027 y podrá actualizarse cuando se produzcan modificaciones normativas, contractuales, administrativas o en las condiciones de operación del Programa.

n. Indicadores de seguimiento y control

Con el propósito de realizar un seguimiento sistemático a la planeación, ejecución y evaluación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante la vigencia 2027, la Entidad Territorial Certificada (ETC) Florencia establecerá un conjunto de indicadores de gestión, resultado y cumplimiento que permitan medir el desempeño del Programa, identificar oportunamente situaciones que puedan afectar su adecuada operación y adoptar las acciones preventivas, correctivas o de mejora que correspondan.

Los indicadores estarán articulados con los instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación del PAE y con los lineamientos técnicos y administrativos vigentes de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA). Su seguimiento se realizará de manera periódica por el equipo PAE, la supervisión o interventoría, las instituciones educativas y las demás instancias competentes, de acuerdo con sus responsabilidades.

Los resultados deberán constituir un insumo para la toma de decisiones, la identificación de riesgos, la formulación de planes de mejoramiento y la evaluación de los resultados alcanzados al cierre de la vigencia.

1. Indicadores generales de seguimiento y control

Indicador	Fórmula / descripción	Meta 2027	Frecuencia	Mecanismo de alerta temprana
Cobertura del PAE	(Número de beneficiarios atendidos / Número de	100% de la población priorizada	Mensual	Alerta cuando la cobertura efectiva sea inferior al 95% de la población

	estudiantes priorizados) × 100			priorizada o se presenten disminuciones no justificadas.
Cumplimiento de la priorización	(Número de beneficiarios atendidos conforme a los criterios de priorización / Número de beneficiarios priorizados) × 100	100%	Bimestral	Alerta ante diferencias no justificadas entre la población priorizada y la efectivamente atendida o inconsistencias en el SIMAT.
Oportunidad en la prestación del servicio	(Número de días con prestación efectiva del servicio / Número de días programados) × 100	100%	Mensual	Alerta ante interrupciones no programadas o suspensión del servicio por más de dos días continuos.
Calidad e inocuidad	Seguimiento al número y naturaleza de hallazgos identificados durante las visitas de supervisión y control.	0 hallazgos críticos	Mensual	Alerta inmediata ante la identificación de riesgos sanitarios, alimentos no aptos para consumo o situaciones que puedan afectar la salud de los beneficiarios.
Cumplimiento de las condiciones contractuales	(Obligaciones contractuales verificadas y cumplidas / Obligaciones contractuales objeto de seguimiento) × 100	≥ 95%	Mensual	Alerta ante incumplimientos reiterados o críticos que puedan afectar la continuidad o calidad del servicio.
Ejecución financiera	(Recursos ejecutados / Recursos apropiados) × 100	≥ 95% al cierre de la vigencia	Trimestral	Alerta cuando la ejecución acumulada se encuentre por debajo de la programación financiera establecida.
Compras Públicas Locales	(Valor de compras realizadas a pequeños	≥ 30%	Mensual / acumulado	Alerta cuando el porcentaje acumulado de compras locales se

	productores y productores ACFC / Valor total de alimentos adquiridos) × 100			encuentre por debajo de la meta establecida.
Funcionamiento de los CAE	(Número de reuniones realizadas / Número de reuniones programadas) × 100	100%	Bimestral	Alerta ante el incumplimiento de la periodicidad mínima o ausencia de evidencias de funcionamiento.
Realización de Mesas Públicas	(Mesas Públicas realizadas / Mesas Públicas programadas) × 100	100%	Semestral	Alerta cuando no se cumpla con la programación establecida para la vigencia.
Atención de PQRS	(Número de PQRS atendidas dentro de los términos / Total de PQRS recibidas) × 100	≥ 95%	Mensual	Alerta ante acumulación de solicitudes pendientes o vencimiento de términos de respuesta.
Satisfacción de la comunidad educativa	Resultado de las encuestas de percepción aplicadas a estudiantes, familias, CAE y demás actores.	≥ 85% de percepción favorable	Semestral	Alerta ante resultados inferiores al umbral establecido por la ETC o disminuciones significativas frente a mediciones anteriores.
Seguimiento a hallazgos	(Número de hallazgos subsanados y cerrados / Total de hallazgos identificados) × 100	≥ 95%	Mensual	Alerta ante hallazgos críticos sin plan de acción o compromisos vencidos.

2. Indicadores de evaluación ex ante y ex post

En concordancia con el esquema de evaluación del PAE, la ETC realizará seguimiento en dos momentos: evaluación ex ante, correspondiente a la etapa de planeación y alistamiento, y evaluación ex post, orientada a determinar los resultados técnicos, administrativos, financieros y operativos alcanzados durante la vigencia.

Momento	Indicador	Fórmula / criterio	Meta
Ex ante	Cobertura planificada	(Beneficiarios priorizados / Matrícula oficial) × 100	De acuerdo con la focalización aprobada
Ex ante	Pertinencia de los modelos diferenciales	(Sedes con modelo diferencial implementado / Sedes que requieren modelo diferencial) × 100	100%
Ex ante	Cumplimiento de la planeación financiera	Verificación de la disponibilidad y programación de los recursos requeridos para la operación	100%
Ex ante	Oportunidad de la contratación	Verificación del cumplimiento del cronograma contractual establecido	100%
Ex post	Continuidad del servicio	(Días con prestación efectiva / Días programados) × 100	100%
Ex post	Ejecución presupuestal	(Pagos realizados / Apropiación definitiva) × 100	≥ 95%
Ex post	Compras Públicas Locales	(Valor de compras locales / Valor total de alimentos adquiridos) × 100	≥ 30%
Ex post	Calidad e inocuidad	(Hallazgos subsanados y cerrados / Total de hallazgos identificados) × 100	≥ 95%
Ex post	Funcionamiento de instancias de participación	(Instancias que cumplieron la programación / Instancias programadas) × 100	100%
Ex post	Aceptabilidad de los ciclos de menú	Porcentaje de preparaciones con valoración favorable en los ejercicios de aceptación	≥ 85%

3. Indicadores específicos por componente

Como complemento de los indicadores generales, la ETC realizará seguimiento a los principales componentes de la operación:

Equipo PAE

- Porcentaje de permanencia del equipo: (Integrantes que permanecieron activos durante la vigencia / Integrantes proyectados) × 100.
- Cumplimiento de las actividades programadas por el equipo PAE.
- Porcentaje de visitas técnicas realizadas frente a las programadas.

Personal manipulador de alimentos

- Porcentaje de manipuladores vinculados y habilitados para desarrollar sus actividades.
- Porcentaje de manipuladores que cuentan con la documentación sanitaria y laboral requerida.

- Porcentaje de personal que participa en las jornadas de capacitación programadas.

Calidad e inocuidad

- Cumplimiento de las condiciones de almacenamiento, preparación y distribución.
- Cumplimiento de las condiciones de temperatura y conservación de los alimentos.
- Porcentaje de hallazgos críticos subsanados dentro del plazo establecido.
- Cumplimiento del plan de saneamiento y de los programas de limpieza, desinfección y control de plagas.

Participación ciudadana

- Porcentaje de instituciones educativas con CAE conformado.
- Porcentaje de reuniones del CAE realizadas frente a las programadas.
- Porcentaje de Mesas Públicas realizadas.
- Porcentaje de PQRS atendidas dentro de los términos establecidos.

Planeación y ejecución financiera

- Porcentaje de ejecución presupuestal.
- Porcentaje de cumplimiento de la programación financiera.
- Porcentaje de recursos ejecutados frente a los recursos apropiados.
- Cumplimiento de los reportes financieros requeridos por las entidades competentes.

Compras Públicas Locales

- Porcentaje de compras efectuadas a pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
- Número de productores locales vinculados al abastecimiento del PAE.
- Valor total de las compras realizadas a productores locales.
- Número de espacios de articulación y ruedas de negocios en los que participa el operador.

4. Mecanismo de seguimiento y gestión de alertas

Los resultados de los indicadores serán consolidados periódicamente por el equipo PAE y utilizados como herramienta para la identificación temprana de situaciones que puedan afectar la prestación del servicio.

Cuando un indicador alcance el nivel de alerta establecido, se deberá:

1. Identificar y documentar la situación que origina la desviación.
2. Determinar las causas y el nivel de riesgo asociado.
3. Definir las acciones preventivas, correctivas o de mejora correspondientes.
4. Establecer responsables y plazos para su ejecución.
5. Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos.
6. Verificar el cierre de la situación y documentar los resultados obtenidos.

Cuando se presenten situaciones que puedan comprometer la **salud de los beneficiarios, la continuidad del servicio, el adecuado uso de los recursos públicos**

o el cumplimiento de obligaciones contractuales, se activarán de manera inmediata las rutas internas de atención y reporte correspondientes, informando a las autoridades o instancias competentes cuando sea necesario.

Los resultados de los indicadores serán utilizados como insumo para los informes de seguimiento, las sesiones del CTPS, las Mesas Públicas, los procesos de rendición de cuentas y la evaluación final de la vigencia.

1. Articulación institucional y normativa

La adecuada implementación del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Florencia requiere una coordinación permanente entre las diferentes dependencias de la administración municipal, las entidades del orden departamental y nacional, las instituciones educativas, las autoridades étnicas, el operador y las instancias de participación y control social.

Esta articulación permitirá optimizar los recursos disponibles, fortalecer la capacidad institucional, prevenir riesgos y garantizar una prestación del servicio oportuna, continua, pertinente y acorde con las condiciones territoriales.

Para la vigencia 2027 se establecen los siguientes espacios y mecanismos de articulación:

Instancia / entidad	Ámbito de articulación	Mecanismo de coordinación
Secretaría de Educación Municipal – ETC Florencia	Planeación, contratación, seguimiento, supervisión, cobertura y evaluación del PAE.	Reuniones del equipo PAE, mesas técnicas, informes de seguimiento, comités y demás espacios institucionales.
UApA – Alimentos para Aprender	Orientación técnica, seguimiento a la política de alimentación escolar, asistencia técnica y reporte de información.	Reportes en los sistemas dispuestos por la UApA, asistencia técnica, requerimientos, mesas de trabajo y seguimiento.
Gobernación del Caquetá	Coordinación territorial, cofinanciación y articulación de acciones relacionadas con seguridad alimentaria y producción local.	Mesas interinstitucionales, convenios, acuerdos de cofinanciación y espacios de coordinación territorial, cuando corresponda.
Secretaría de Salud Municipal y Departamental	Inspección, vigilancia y control sanitario, calidad e inocuidad de los alimentos y atención de eventos de interés sanitario.	Visitas de inspección sanitaria, asistencia técnica, intercambio de información y activación de protocolos ante alertas sanitarias.
Secretaría de Agricultura Municipal / Departamental	Fortalecimiento de las Compras Públicas Locales y articulación con pequeños productores y productores ACFC.	Mesas territoriales, ruedas de negocios, actualización de bases de productores y acciones de asistencia técnica.
Instituciones Educativas	Implementación, seguimiento y control social de la prestación	Reuniones con directivos docentes, CAE, visitas de

	del servicio en las sedes educativas.	seguimiento, reportes y canales institucionales de comunicación.
Autoridades de los pueblos indígenas	Implementación del modelo PAEPI y concertación de acciones con enfoque diferencial.	Espacios de concertación, acuerdos con autoridades tradicionales y mecanismos propios de participación.
ICBF	Articulación de acciones relacionadas con primera infancia, alimentación y nutrición, cuando corresponda.	Mesas intersectoriales, intercambio de información y coordinación de acciones complementarias.
Personería Municipal	Acompañamiento al control social y atención de situaciones que puedan afectar los derechos de los beneficiarios.	Mesas Públicas, reuniones de seguimiento, atención de requerimientos y acompañamiento a las veedurías.
Contraloría y demás organismos de control	Vigilancia fiscal, administrativa y disciplinaria, de acuerdo con sus competencias.	Requerimientos, auditorías, visitas, informes y suministro de información.
Operador del PAE	Ejecución integral de la operación y cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mesas técnicas, comités de seguimiento, informes periódicos y reuniones de supervisión.
CAE, veedurías y comunidad educativa	Participación, vigilancia y control social de la operación.	Reuniones de CAE, Mesas Públicas, informes, PQRS y demás mecanismos de participación ciudadana.

2. Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal

El PAE deberá encontrarse articulado con las metas, programas, proyectos e indicadores establecidos en el **Plan de Desarrollo Municipal vigente**, particularmente aquellos relacionados con educación, permanencia escolar, seguridad alimentaria y nutricional, población vulnerable, desarrollo rural, sostenibilidad ambiental y fortalecimiento de la participación ciudadana.

En este sentido, la ETC realizará seguimiento a la contribución del Programa al cumplimiento de las metas institucionales y sectoriales, incorporando los resultados de los indicadores del PAE en los ejercicios de seguimiento y rendición de cuentas de la Administración Municipal.

3. Articulación intersectorial

La articulación institucional se desarrollará bajo un enfoque de corresponsabilidad, de manera que cada entidad intervenga de acuerdo con sus competencias y responsabilidades. Para tal efecto, podrán establecerse:

- Mesas técnicas interinstitucionales.
- Comités y espacios de seguimiento.
- Actas de compromiso y seguimiento.
- Convenios o acuerdos interadministrativos, cuando sean procedentes.

- Rutas de atención y comunicación para situaciones de riesgo.
- Intercambio de información para fortalecer la planeación y toma de decisiones.
- Acciones conjuntas de capacitación, asistencia técnica e inspección.

4. Seguimiento a la articulación

La Secretaría de Educación, a través del equipo PAE, realizará seguimiento a los compromisos derivados de los espacios de articulación institucional, verificando su cumplimiento y documentando las acciones desarrolladas.

Los resultados de esta articulación serán incorporados en los informes de seguimiento y evaluación del PAE y servirán como insumo para la formulación del POA de la siguiente vigencia.

De esta manera, la articulación institucional y normativa se constituye en un mecanismo transversal para fortalecer la capacidad de respuesta de la ETC, prevenir riesgos, optimizar recursos y garantizar el acceso efectivo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios a una alimentación escolar adecuada, oportuna, inocua y pertinente durante la vigencia 2027.

Cordialmente,

Johann O. Rincon S.

JOHANN OSWALDO RINCÓN SÁNCHEZ
Subsecretario de Despacho de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación municipio de Florencia.

- **Proyectó:** Thalia Sulbey Murcia Penagos – Contratista PAE, Eje Calidad e Inocuidad.
- **Proyectó:** Paula Yesenia Arévalo Ortiz – Contratista PAE, Eje Calidad e Inocuidad.
- **Proyectó:** Lizbeth Patricia Amador Fernández – Contratista PAE, Eje Alimentación Saludable.
- **Proyectó:** Angie Lorena Rivera Rojas – Contratista PAE, Abogada.
- **Proyectó:** Alexander Jiménez Yate – Contratista PAE, Eje Financiamiento.
- **Proyectó:** Mabiyiceth Martínez Díaz – Contratista PAE, Eje Cobertura.
- **Proyectó:** Idali Feria Gordillo – Contratista PAE, Eje Fortalecimiento Territorial.
- **Proyectó:** Ruth Dilia Basto Quiñónez – Contratista PAE, Líder PAE.